



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL  
DE PESCA



RED ESPAÑOLA DE MUJERES  
EN EL SECTOR PESQUERO

MARZO 2016

# DIAGNÓSTICO

## SOBRE LA SITUACIÓN PROFESIONAL DE LAS MUJERES EN EL OFICIO DEL MARISQUEO EN ESPAÑA



Cuadro «Las mariscadoras».  
Autor: Luis Seoane López.  
Museo de Bellas Artes de A Coruña.  
©Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

# DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN PROFESIONAL DE LAS MUJERES EN EL OFICIO DEL MARISQUEO EN ESPAÑA

**Dirección Técnica:**

**Subdirección General de Economía Pesquera**

**Dirección General de Ordenación Pesquera**

**Secretaría General de Pesca**

**Redacción y maquetación:**

**Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero (REMSP)**

**2ª revisión: marzo 2016**



# ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>1. PRESENTACIÓN:</b>	<b>6</b>
1.1. Objetivos	7
1.2. Metodología	7
1.3. Determinación de población y muestra del diagnóstico	8

## **BLOQUE I: INTRODUCCIÓN AL MARISQUEO:** 12

<b>2. EVOLUCIÓN DEL MARISQUEO. PRINCIPALES HITOS HISTÓRICOS:</b>	<b>13</b>
2.1. Orígenes del marisqueo	13
2.2. Años 50, 60 y 70. Sobreexplotación y furtivismo	14
2.3. Años 80. Transferencia de competencias y mayor regulación	15
2.4. 1993-2002. La organización y profesionalización del colectivo:	16

<b>3. NORMATIVA Y REGULACIÓN:</b>	<b>19</b>
3.1. Transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas	20

<b>4. ¿QUÉ ES EL MARISQUEO?</b>	<b>24</b>
---------------------------------	-----------

<b>5. MODALIDADES DE MARISQUEO:</b>	<b>26</b>
-------------------------------------	-----------

<b>6. ESPECIES MARISQUERAS:</b>	<b>27</b>
6.1. Moluscos	28
6.2. Crustáceos	31
6.3. Otros recursos específicos	32

<b>7. ÚTILES Y APAREJOS:</b>	<b>34</b>
7.1. Principales artes por modalidad de marisqueo:	34
7.1.1. Marisqueo a pie	34
7.1.2. Marisqueo a flote	39
7.1.3. Especificidades por CCAA sobre uso de artes	42

<b>8. PRINCIPALES DATOS DE EMPLEO Y PRODUCCIÓN MARISQUERA:</b>	<b>45</b>
8.1. Principales aspectos que influyen en la producción y las rentas	47

## **BLOQUE II: SITUACIÓN ACTUAL Y RESULTADOS DE ESTUDIOS PRECEDENTES** 50

<b>9. EL PERFIL PROFESIONAL DE LAS MARISCADORAS:</b>	<b>51</b>
9.1. Conquistas y reconocimiento social	52
9.2. Principales características socioeconómicas	53
9.3. Análisis de estudios e investigaciones precedentes	54

## **BLOQUE III: ANÁLISIS DE DATOS, PERFIL SOCIOLABORAL Y PROBLEMÁTICAS** 59

<b>10. ANÁLISIS DE DATOS:</b>	<b>60</b>
10.1. Aspectos generales sobre la profesión y la unidad familiar (gráficos del 1 al 14)	60
10.2. Datos específicos sobre la situación laboral (gráficos del 15 al 25)	66
10.3. Formación (gráficos del 26 al 33)	72
10.4. Asociacionismo y participación en órganos de poder (gráficos del 34 al 38)	76
10.5. Salud y seguridad laboral (gráficos del 39 al 46)	78
10.6. Igualdad de Oportunidades (gráficos del 47 al 55)	82
10.7. Valoración de la profesión y sus perspectivas (gráficos del 56 al 60)	85
<b>11. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:</b>	<b>88</b>
11.1. Las actividades de las mariscadoras	88
11.2. Organización y desarrollo de los trabajos	91
11.2.1. Planes de explotación de los recursos	91
11.2.2. La actividad extractiva a pie	93
11.2.3. Otras actividades complementarias	95
11.3. Modo de remuneración del trabajo	98
<b>12. LA PROFESIONALIZACIÓN DEL OFICIO:</b>	<b>99</b>
12.1. La formación y los certificados de profesionalidad	100
<b>13. REGULACIÓN LABORAL Y PROTECCIÓN SOCIAL:</b>	<b>103</b>
13.1. Encuadramiento en el Régimen Especial del Mar	103
13.2. Coeficientes correctores de la edad de jubilación	104
<b>14. DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>105</b>
<b>15. PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DEL MARISQUEO: EN LA ACTUALIDAD:</b>	<b>108</b>
15.1. Furtivismo	108
15.2. Factores biológicos y medioambientales	114
15.2.1. Marea roja, toxinas, contaminación y mortandad de especies	114
15.2.2. Protección frente al cese temporal de actividad	117
15.3. Rentas medias y cobertura social	121
15.3.1. Ayudas a la cotización	124
15.4. Precios del marisco	125
15.5. Enfermedades profesionales	131
15.6. Escasez de relevo	135
15.7. Liderazgo y representatividad en los órganos de poder	138

**BLOQUE IV**  
**CONCLUSIONES** **142**

**16. ASPECTOS DESTACADOS** **143**

17. BIBLIOGRAFÍA 154

18. OTROS RECURSOS DOCUMENTALES 157

19. NOTAS ACLARATORIAS 159

20. ANEXO I: CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN 162

## 1. PRESENTACIÓN:



Foto: REMSP ©

**E**l marisqueo ha sido tradicionalmente –y sigue siendo en la actualidad– un oficio desarrollado principalmente por mujeres, que suponen un 95% del total de profesionales (de ambos sexos) dedicados a esta actividad. Pero esta predominancia femenina no atiende únicamente a las cifras, sino también a otros muchos factores a los que aluden autores como García Negro (1997), como el control de la técnica, el conocimiento de los recursos naturales y del medio, la capacidad organizativa, el asociacionismo y la presencia continuada en una práctica pesquera con un marcado carácter histórico.

Las mujeres han sido quienes tradicionalmente han asumido la necesidad de sacar adelante la economía familiar de las comunidades pesqueras cuando los hombres se embarcaban o no podían realizar labores de pesca (por imposibilidad técnica o biológica en determinados periodos del año). En estas circunstancias eran ellas quienes con su trabajo aseguraban buena parte del producto necesario para la subsistencia, y en este sentido el marisqueo cobraba una importancia fundamental. La primacía en términos numéricos de las mujeres en esta actividad ha llegado hasta hoy, aunque en la actualidad su trabajo ya no es considerado marginal o subsidiario del realizado por el hombre en el mar, sino que es una actividad económica profesional, y sujeta a derechos, obligaciones y reconocimiento social; un proceso que, no obstante, no ha sido fácil, ni tampoco rápido en el tiempo.

## 1.1. Objetivo:

El objetivo de este diagnóstico es realizar un análisis pormenorizado de las características del colectivo de mariscadoras, abordando la situación profesional de estas mujeres. Para ello, en una primera parte, de carácter más general, se detallarán los principales aspectos del marisqueo, que permitan conocer en qué consiste esta actividad, cómo se desarrolla y se regula, sus técnicas y las especies objetivo, entre otros aspectos. Posteriormente, en la segunda parte, se analizará y extraerán las principales conclusiones de estudios precedentes para determinar la situación de partida. Por último, en la tercera parte se ha tratado de realizar un perfil socioeconómico de las profesionales que lo ejercen, mediante un análisis más específico, donde se describen las características y particularidades de esta profesión y del propio colectivo —referido fundamentalmente a las mariscadoras a pie (tanto las que trabajan en la zona intermareal o “en seco”, como las que lo hacen en la zona submareal o “en mojado”)— por ser éstas las más numerosas en términos cuantitativos), ahondando en sus circunstancias laborales y problemáticas, a partir de cuyo estudio se plantean, en la cuarta parte, una serie de conclusiones finales.

## 1.2. Metodología:

Para elaborar este diagnóstico, en primer lugar se ha partido de un estudio pormenorizado de las fuentes bibliográficas que han abordado la situación sociolaboral de este colectivo, así como de una recopilación de los datos estadísticos disponibles, extraídos de fuentes oficiales como el Instituto Social de la Marina o las Administraciones pesqueras. Asimismo, dentro de esta primera fase de recabación de documentación, se han analizado diferentes noticias relacionadas con el sector del marisqueo, que han sido especialmente útiles a la hora de aportar una mayor perspectiva sobre las problemáticas que afectan a estos profesionales.

En una segunda fase, una vez definido el ámbito de investigación de este diagnóstico y los aspectos en los cuales poner el foco, se elaboró un cuestionario a fin de recabar de primera mano información de los propios profesionales objeto de estudio, en el que se preguntaba una serie de cuestiones generales sobre la profesión y la unidad familiar de estos trabajadores, así como otras de carácter más específico vinculadas a la situación laboral, la formación, el asociacionismo, la participación en órganos de poder, la salud y seguridad laboral, la igualdad de oportunidades o las problemáticas asociadas a la actividad.

Esta encuesta fue enviada el 1 de octubre de 2015 a aquellas cofradías de pescadores que tuvieran entre sus miembros a profesionales del marisqueo, así como a las Federaciones de Cofradías de aquellas Comunidades Autónomas con actividad marisquera y presencia femenina en dicha actividad, en base a los datos de afiliación al Régimen Especial del Mar (REM) del Instituto Social de la Marina (ISM), correspondientes a 2014.

Los cuestionarios fueron remitidos por correo electrónico a un total de 51 cofradías de pescadores de Galicia, a 3 Cofradías de Pescadores pertenecientes a la Costa de la Luz en Andalucía, y a 5 Federaciones de Cofradías de ámbito autonómico (Principado de Asturias, Andalucía, Cantabria, Cataluña e Islas Baleares); estos últimos con el fin de que los trasladaran a las cofradías miembros en las que se integran mujeres pertenecientes a este colectivo, de manera que fueran cumplimentados por varios trabajadores del marisqueo en activo de dichas organizaciones. Por otro lado, también se ha hecho llegar el cuestionario a la principales asociaciones de mujeres mariscadoras que figuran como miembros en el registro de inscritos de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero.

El cuestionario estaba compuesto por unas 75 preguntas cortas, en su mayoría cerradas (en la que los encuestados debían marcar únicamente sí o no, o elegir una de las opciones ofrecidas en el caso de las preguntas multirespuesta). Algo menos de un 25% de las preguntas de la encuesta tenían un carácter abierto, solicitando en estos casos una cifra o una contestación escrita muy breve.

La última cuestión planteada en el formulario estaba relacionada con la problemática del marisqueo, solicitando a los encuestados que valoraran diferentes aspectos del 1 al 10 en función de cómo consideran que afectan a su profesión. Los datos extraídos en este sentido han servido para configurar el apartado dedicado a analizar los problemas de este sector en el presente documento.

La siguiente fase ha consistido en el análisis e interpretación de los resultados de los cuestionarios, a través del tratamiento agregado de datos y su presentación en forma de gráficos y estadísticas. A partir de ahí, se ha profundizado en las diferentes problemáticas que han apuntado los encuestados y que constituyen un apartado diferenciado. Cada uno de estos epígrafes se ha completado con datos de contexto e información procedente de diferentes fuentes y recursos documentales (hemeroteca de prensa, consultas legislativas, informes, entrevistas in situ...).

### 1.3. Determinación del alcance y muestra del diagnóstico

En una primera fase, previa a la elaboración y envío de los cuestionarios, se determinó un universo de estudio amplio para el presente diagnóstico —entendiendo como tal el conjunto poblacional de referencia sobre el que se pretendía recopilar información y extraer conclusiones—; esto es, los profesionales del marisqueo en España. En este sentido, se aspiraba a sondear al mayor número posible de mariscadores, teniendo en cuenta las dos modalidades principales de marisqueo: a pie (tanto “en seco” como “en mojado”) y a flote; así como incluir tanto a mujeres como a hombres (a pesar de que las primeras son muy mayoritarias) a fin de poder contrastar y valorar las diferencias de género, sobre todo en cuestiones vinculadas a la igualdad de oportunidades en este sector.



Foto: REMSP ©

En un principio, se partió de la estimación de que el universo potencial del estudio estaría constituido por una población superior a 4.000 personas, apoyándonos para ello en los datos del ISM del ejercicio 2014, en el que se registraron 4.384 profesionales, 2.981 de ellos mujeres (68%) tan solo en la modalidad del marisqueo a pie. Sabiendo que más del 80% del total correspondían a Galicia, se contrastó el dato con las estadísticas que aporta en su página web la Administración

pesquera de esta Comunidad Autónoma, donde se contabilizaban para ese mismo año 3.748 trabajadores con permiso de marisqueo a pie, 3.076 de ellos mujeres (82%). Por tanto, para no desvirtuar la realidad del sector, la muestra a determinar para realizar un correcto diagnóstico debía incluir mayor número de mujeres que de hombres.

Por otro lado, tal y como indican las fuentes bibliográficas consultadas, la presencia de las mujeres en el marisqueo a flote resulta a priori escasa —pese a que desconocemos la cifra exacta, a diferencia del dato sobre mariscadoras a pie (principal colectivo objetivo de este diagnóstico por su representatividad numérica) para el que sí existe dato desagregado en las estadísticas oficiales—. Pese a ello, en el cuestionario se daba a los encuestados la opción de seleccionar cualquiera de las modalidades de marisqueo, a fin de no excluir a trabajadores de ninguna modalidad. No obstante, todas las mujeres que lo han cumplimentado se dedica al marisqueo a pie. Obviamente, esto no quiere decir que no existan mujeres en el marisqueo a flote, por ello también se han incluido menciones a esta modalidad de marisqueo a lo largo del presente documento.

Por último, a la hora de determinar la muestra se partió de una población estimada de 4.000 personas, con un nivel de confianza estándar del 95%, una heterogeneidad típica del 50% y un margen de error permitido del 10% (este último algo amplio, debido al tipo de sondeo realizado: una encuesta telemática, que a veces resulta un sistema de recabación más limitado a la hora de obtener cierta información que podríamos calificar de “sensible” como, por ejemplo, el nivel de ingresos).

Partiendo de estas premisas, se obtenía la necesidad de consultar a unas 94 personas. No obstante, considerando la heterogeneidad en una proporción del 80%/20% (más

acorde con la realidad, dado que es más común que el 80% de los consultados opine de una forma y el 20% lo haga de forma opuesta) se obtenía una muestra necesaria de 61 personas. Finalmente se han recibido 31 cuestionarios cubiertos, lo que nos lleva a un margen de error del 17,5% para una probabilidad de éxito del 50%.

El limitado alcance de la muestra de este diagnóstico, derivado del escaso feedback obtenido en las encuestas, hace necesario que los datos resultantes sean apoyados o complementados con las estadísticas oficiales que publican las Comunidades Autónomas. Asimismo, todos los mariscadores que han respondido a los cuestionarios pertenecen a Galicia, y no siempre es posible valorar la representatividad de las y los trabajadores que han cubierto la encuesta respecto al conjunto del colectivo, dado el carácter confidencial de la misma, en la que no se reflejan datos personales, ni de afiliación a determinada agrupación o entidad sectorial, salvo los que voluntariamente han querido informarlo. Pese a todo ello, la realidad que trasladan en sus respuestas las y los mariscadores gallegos participantes en el sondeo podría hacerse extensible a otros territorios, dado que muchos de los aspectos de la profesión y sus problemáticas son comunes.

Los datos cuantitativos del estudio tienen, por tanto, un carácter aproximativo, que impide dar resultados que se ajusten totalmente a la realidad de todo el colectivo. No obstante, a la hora de procesarlos y posteriormente proceder a su contabilización y análisis sí se han detectado ciertas tendencias que, en términos generales, concuerdan con aspectos del perfil profesional de estos trabajadores y trabajadoras analizados en otros estudios e investigaciones precedentes; sobre todo en aquellos aspectos menos sensibles, o en los que los encuestados se pueden mostrar menos reacios a contestar, como son la edad, la unidad familiar, el nivel formativo, etc. En aquellos aspectos más relacionados con la situación laboral y las condiciones de trabajo las diferencias pueden ser mayores respecto a otros estudios anteriormente realizados, que hayan sido llevados a cabo por medio del sistema de encuesta presencial o entrevista personal, que normalmente hace posible una mayor predisposición a la hora de facilitar información por parte de los entrevistados. Esta carencia se ha buscado suplir con la consulta de un vasto material documental y bibliográfico y con datos de carácter cualitativo a partir de las visitas realizadas desde la Red para ver in situ el trabajo que realizan las mariscadoras o el contacto periódico con asociaciones de mujeres de este colectivo. Por ello, se nutre de las propias opiniones que han trasladado estas profesionales, especialmente del ámbito de Galicia, que posteriormente se han complementado con las aportaciones técnicas realizadas al borrador del diagnóstico por parte de la Administración Autonómica.

Asimismo, este diagnóstico parte también del testimonio expuesto por estas mujeres en jornadas sectoriales y otros encuentros como son los Congresos y seminarios organizados por la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero. Sirva por tanto este documento —que está abierto a aportaciones, revisiones y mejoras futuras— como una primera aproximación a la situación profesional de este colectivo.

# BLOQUE I:



# INTRODUCCIÓN AL MARISQUEO: ASPECTOS GENERALES.



## 2. EVOLUCIÓN DEL MARISQUEO. PRINCIPALES HITOS HISTÓRICOS

### 2.1. Orígenes del marisqueo:



Mariscadoras antaño.

Las referencias más lejanas a la actividad del marisqueo en España se remontan al Paleolítico (los yacimientos encontrados de útiles empleados para esta práctica dan indicios de ello). En esta época, se trataría de una actividad eventual y complementaria a la caza y a la recolección de frutos. No obstante, *las pruebas más directas y antiguas de la recogida de recursos marinos se sitúan en el Neolítico* (Vázquez y García, 1998 , citado por Rodríguez, 2011, p.33).

A partir de los restos arqueológicos hallados, se cree que la cultura Castreña –que se extiende entre los siglos VIII-VII a.C. hasta el siglo I d.C.— practicaba de manera intensiva el marisqueo, fundamentalmente orientado a la alimentación, aunque también posiblemente al comercio. (Vázquez y García, 1998; Vallejo 2003, citado por Rodríguez, 2011, p.33).

Pero es en el mundo Galaico-Romano cuando el marisqueo cobra importancia con la ampliación y perfeccionamiento de las técnicas hasta entonces empleadas para esta práctica, principalmente debido a las demandas de las poblaciones del interior, que dieron lugar a una expansión del comercio de productos marinos. (Vázquez y García, 1998; Vallejo 2003, citado por Rodríguez, 2011, p.33).

En la Edad Media siguió siendo una actividad importante, destacando el mercado de la ostra, muy demandada por los altos estamentos sociales. De hecho, la pujanza comercial de este producto daría lugar a la existencia, desde el siglo XII del “ostreiro”, oficio especializado en el cultivo y comercialización de ostras. (Vallejo, 2003, citado por Rodríguez, 2001, p. 34). Otra muestra evidente de esta importancia comercial será la aparición, a finales de la Edad Media y comienzos de la Moderna, de las organizaciones gremiales, entre ellas las cofradías. Asimismo, en los siglos XVI, XVII y XVIII existen diferentes fuentes documentales que hacen referencias al marisqueo como una actividad habitual y destacada.

Por su parte, en el **siglo XIX**, las fábricas de conservas catalanas empezaron a mostrar interés por moluscos como las vieiras, los berberechos o las almejas, diversificando su producción y estableciendo las bases de la industria conservera en Galicia. Sin embargo, pese a la intensificación de esta actividad, el marisqueo era considerado en esta época una actividad residual y complementaria, realizada por personas humildes y destinada principalmente al autoconsumo, aunque también a la venta. (Historia del marisqueo en Galicia, 2008, citado por Rodríguez, 2011, p.34).

Desde entonces y hasta la segunda **mitad del siglo XX**, el marisqueo ha sido tradicionalmente una actividad realizada para el autoabastecimiento, siendo en épocas de dificultad económica un medio de subsistencia para las familias, especialmente para aquellas con menos ingresos. Asimismo, el marisco suponía un suplemento a la dieta e incluso podía ser utilizado como moneda para el pago de rentas feudales o para el intercambio con otros productos (García, 1997).

## 2.2. Años 50, 60 y 70. Sobreexplotación y furtivismo

Es en los años 50 y 60 cuando tiene lugar el despegue del marisqueo, provocado fundamentalmente por la crisis de la agricultura tradicional a finales de los 50 y por el desarrollo económico e industrial de los 60.

Durante estos años la actividad marisquera empezó a cobrar un importante carácter comercial. El incremento de la demanda de ciertas especies de marisco destinadas a la industria conservera supuso la revalorización de este producto y provocó la generalización de la práctica del marisqueo, lo que a su vez, desembocó en una paulatina sobreexplotación de las playas. Así pues, dejó de ser una actividad exclusiva de las mariscadoras herederas del oficio que habían aprendido de sus antecesoras, para convertirse en una práctica habitual de la población local no profesional. Así se gestó un fenómeno que desde entonces es considerado uno de los males endémicos del marisqueo: el furtivismo.

En los años 60 las nuevas tendencias de consumo de la población y la entrada del turismo en España produjo un nuevo incremento de la demanda de marisco, en este caso para consumo fresco, pues este producto empezaba a considerarse un elemento de prestigio y ostentación social.

Con esta nueva revalorización se agravó la amenaza de sobreexplotación de los recursos, por ello, la Administración Central consideró la urgencia de ordenar un sector que hasta el momento carecía de normas, viendo la necesidad de establecer ciertas reglas para que se respetaran vedas, tallas mínimas, horarios para realizaba la actividad, etc.



A esta época pertenece la Ley de Explotación Marisquera de Galicia, promulgada en 1961. Esta legislación regulaba el dominio de las playas en favor del Estado, pero depositando en las Cofradías el derecho a titular concesiones administrativas de explotación marisquera, de la que se deriva la actual titularidad administrativa de concesión marisquera que detentan las Cofradías.

No obstante, la rígida regulación de la explotación contrastaba con *la casi total capacidad del dominio del mercado por parte de los compradores* (García, 1997, p. 117) <sup>[NOTA 1]</sup>, por lo que los mariscadores perdían así el control económico de sus productos, dando lugar a problemas relacionados con los precios.

Igualmente, y siguiendo el ejemplo gallego, entre los años 60 y los 70 se decretaron varias órdenes y leyes para regular el marisqueo en esta Comunidad, pero a pesar de ellas seguía siendo el propio mercado el que alentaba una explotación excesiva: la gran demanda de marisco que se producía en verano por la llegada de los turistas era muy superior a la oferta, lo que disparó el precio del productos marisqueros, animando a la población a seguir mariscando. Este fue uno de los factores que provocaron la aparición de conflictos entre poblaciones limítrofes por los derechos de explotación de las playas.

### 2.3. Años 80. Transferencia de competencias y mayor regulación

La Constitución de 1978 estableció un sistema competencial en la materia pesquera caracterizado por un reparto de funciones y responsabilidades entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Así, en el artículo 148.1.18, se permitió a las CCAA que asumiesen en sus Estatutos como competencia exclusiva la *pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura*. A partir de ahí, las Administraciones autonómicas comenzaron a ordenar este subsector y aprobaron las primeras normas para su regulación, que posteriormente han ido desarrollando, ampliando y concretando. Esto supuso que, por primera vez, se sentaran las bases y condiciones reguladas para el desarrollo de un oficio como es el marisqueo, configurando y delimitando la actividad a un colectivo de mariscadores profesionales autorizados.

Por otro lado, la entrada de España en la Comunidad Económica Europea a finales de los 80 también influyó sobre la política marisquera y el impulso de esta actividad al proporcionar financiación para el desarrollo de determinados programas.

## 2.4. 1993-2002. La organización y profesionalización del colectivo: las mariscadoras gallegas fueron pioneras

Galicia es la Comunidad Autónoma donde el marisqueo tiene mayor peso, tanto en términos de trabajadores dedicados a esta actividad como a nivel de producción. Aquí fue donde en el año 1993 se produjo uno de los grandes hitos legislativos que marcarían la evolución del marisqueo como fue la promulgación de la Ley 6/93 de Pesca de Galicia que regulaba este sector. Según García (1997):

*A partir de este año comienza a manifestarse de forma pública acciones que son expresión de cierto grado de formalización asumida por las agrupaciones de mariscadoras, así como la formulación explícita de la necesidad de profesionalización. La ley de Pesca de 1993 contempla, además del protagonismo de las Cofradías, mecanismos de control interno y externo del ejercicio de los derechos democráticos en su seno. Pero para las mariscadoras no existe, todavía, una correlación directa entre la identificación de los problemas y el cauce institucionalizado para su planteamiento y resolución. Así, por ejemplo, nos encontramos con que la representación de las mariscadoras, tanto en el interior de las Cofradías, como en las relaciones que éstas tienen hacia fuera, puede estar detentada por varones.*

Esta situación sigue produciéndose en la actualidad (como desarrollaremos en el apartado destinado a abordar las problemáticas del colectivo), aunque mucho se ha avanzado en este sentido desde 1993 con numerosos casos de patronas mayores en estas organizaciones.

Esta Ley de Pesca supuso un espaldarazo a la profesionalización de un colectivo para el que se pretendía que el marisqueo fuera una fuente principal de ingresos y de empleo estable. Pero además de esta apuesta por parte de la Administración autonómica, para Marugán (2012) “fue la organización de las mariscadoras, fomentada a través de la formación impartida por la Xunta y financiada a través de fondos comunitarios, el verdadero motor de las transformaciones que experimentó este antiguo oficio y posibilitó que se creara una nueva profesión [...] Así pues, la autora entiende que la profesionalización del sector sería el elemento que permitiría una racionalización y ordenación de las extracciones y el cuidado de las playas. Igualmente, solo si había una mano de obra profesional se podría lograr armar organizativamente al sector. Por tanto, el primer paso era profesionalizar el sector y esto no se podía lograr solo desde los poderes públicos, mediante la aprobación de una legislación específica, era preciso que las propias mariscadoras asumieran este empeño”.

Y así lo hicieron en 1995. En noviembre de este año se celebró en Villagarcía de Arousa el **I Encuentro de Mujeres Mariscadoras**, al que asistieron un centenar de mujeres de distintos puertos y 32 cofradías de toda Galicia para abordar las problemáticas que compartían en el ejercicio de su actividad (falta de integración en las cofradías y órganos de gobierno sectoriales, la carencia de regulación y reglamentación para un buen funcionamiento interno, furtivismo, la ausencia de información y formación...) así como posibles soluciones a sus pésimas condiciones de trabajo (escasas ganancias, dificultad para pagar cuotas a la Seguridad Social, no tener derecho a jubilación, falta de reconocimiento de enfermedades profesionales, etc.).



De esta manera, por primera vez, las mariscadoras pudieron expresarse y tuvieron ocasión de compartir sus experiencias y dificultades, comprendiendo que la salida a muchas de ellas pasaba por organizarse en agrupaciones, y así lo transmitieron las asistentes a las compañeras que no estuvieron presentes en este encuentro. Esta fue una de las principales conclusiones de la reunión, junto con la necesidad de formación

del colectivo en aspectos tanto técnicos como legislativos. En este sentido, la Administración autonómica les ofreció participar en el **Proyecto Now** <sup>[NOTA 2]</sup> **“La mujer del sector marisquero en Galicia”**, cofinanciado con fondos europeos, con el que se pretendía no sólo ampliar los conocimientos de las mariscadoras, sino también su capacidad organizativa a través de su asistencia y el debate en los cursos.

Como parte de este proceso, se diseñó un programa formativo específico para ellas y adaptado a sus necesidades, que constaba de tres módulos: producción, organización y comercialización. A partir de ahí se empezaron a impartir una serie de cursos que actuaron como acicate para que las mariscadoras empezaran a asumir un rol más participativo.

Entre 1996 y 1997 se impartieron un total de 124 cursos a los que asistieron 1.747 mariscadoras, convirtiéndose así la formación en uno de los pilares en los que se asentó la organización del colectivo. A partir de ahí fueron ellas mismas las que apostaron por su estructuración como medio para conseguir su profesionalización (Marugán, 2012, p. 94).

Los cursos teóricos del proyecto Now coincidieron en el tiempo con la implantación en 31 cofradías del **Programa de Desarrollo Productivo, Profesional y Organizativo del Marisqueo a pie** –primero denominado popularmente *Plan 10*, y después *Plan Galicia*--, a través del cual se enseñaba a cultivar en las propias playas mediante unas mesas de hierro, siguiendo un método que había dado buenos resultados en Francia (Rodríguez, 2008, p. 278) <sup>[NOTA 3]</sup>. La unión de formación teórica y práctica hizo ver a las mariscadoras que los recursos no eran ilimitados y que era necesario apostar por un nuevo modelo productivo basado en el cultivo y sus ventajas. Asimismo, este Programa también tuvo mucho que ver en la organización del colectivo, contribuyendo a un cambio de mentalidad en el sector. “Se pasó de ser meramente extractoras a empezar a cultivar y así consiguieron lo que hasta entonces nadie había logrado: domesticar las playas”. (Marugán, 2012, p. 96.)



Foto: Imagen antigua de mariscadoras trabajando.

El primer encuentro de mujeres mariscadoras supuso la construcción de una nueva identidad colectiva que las convirtió en agentes sociales activos, y que se consolidó después con la creación de las primeras asociaciones y agrupaciones locales de profesionales, promovidas por grupos que asumieron una mayor capacidad de liderazgo. En este proceso de organización, las mariscadoras contaron con el respaldo de la Administración, pero no fue fácil para las mujeres directivas de estas agrupaciones pioneras hacer frente a los cabildos de ciertas zonas en los que no las aceptaban, como tampoco lo era enfrentarse a posiciones contrarias dentro del sector y de sus propias comunidades. Pero con el tiempo, la tendencia al asociacionismo fue imparable y el número de organizaciones fue creciendo. Así, si en 1995 sólo había agrupaciones de mariscadoras en Aldán-Hío, Cariño, Murgados, Vilanova de Arousa y Vilaxoán, y una asociación en Moaña, cuando se celebró el II Encuentro, en Viveiro –dos años más tarde– ya había 6 agrupaciones más. Y en 1998, en el **II encuentro de mariscadoras, celebrado en Viveiro**, se estimaba que ya eran 29 las asociaciones existentes. (Marugán, 2012, p. 100). Una década más tarde, en 2008, ya se contabilizaban 39 agrupaciones de mariscadoras, 3 asociaciones de mariscadoras, una organización de productores y una cooperativa, según datos de la Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos.

Actualmente la mayoría de las mariscadoras gallegas pertenecen a las agrupaciones profesionales integradas dentro de las Cofradías de Pescadores, que son entidades corporativas de derecho público y las titulares de las autorizaciones sobre los bancos marisqueros en los que ejercen su actividad los mariscadores. Estas agrupaciones sectoriales se rigen por reglamentos de régimen interno que establecen las funciones de los órganos de Gobierno (presidencia, Junta Directiva y Asamblea). Estos reglamentos fueron aprobados por la Junta General de la Cofradía y ratificados por la Consellería.

En definitiva, la organización del colectivo aportaba a las mariscadoras grandes ventajas: mayor representatividad, más presencia pública, mayor posibilidad de acceso a los órganos decisorios del sector, más fuerza para perseguir sus objetivos y dialogar con las administraciones, etc. Por todo ello, quisieron dar un paso más allá y apostar por una organización superior a las estructuras locales, creando en 2002 la **Asociación de Profesionales de Marisqueo a Pie de Galicia (AREAL)**, la primera asociación de agrupaciones que aglutinaba al colectivo gallego.

### 3. NORMATIVA Y REGULACIÓN:

**D**urante años, el ejercicio del marisqueo en el litoral español estuvo regulado por una serie de disposiciones y reglamentos <sup>[NOTA 14]</sup> que trataban de ordenar la recogida de crustáceos y moluscos; aunque, fundamentalmente, se trataba de un sistema de explotación libre.

No obstante, en los años 60 la propia evolución social derivó en un incremento de la demanda que rompía el tradicional equilibrio, incrementando el riesgo de una excesiva explotación de los bancos naturales que amenazaba con el agotamiento de los recursos. De ahí que en 1969 se aprobara la **Ley 59/1969, de 30 de junio, de Ordenación Marisquera**, que justifican en su exposición de motivos la necesidad de una mayor regulación:

*Los estudios realizados demuestran que no es viable el aumento de la producción por sistemas actuales de explotación libre, entre otras causas por la limitada capacidad de reproducción natural de las poblaciones, siendo indispensable, para aumentar el rendimiento las zonas productivas, recurrir a las modernas técnicas de cultivo artificial en parques dirigidos y explotados científicamente con mano de obra especializada, para lo cual es necesario dictar los principios fundamentales que han de servir de base a su implantación.*

Esta Ley (publicada en el BOE el 1 de julio de 1969) establecía, por tanto, la ordenación marisquera en los bienes declarados de dominio público por la legislación general de costas, así como en las lagunas y albuferas en comunicación directa con el mar, cuya explotación, a partir de entonces, debía regirse de acuerdo con las normas contenidas en dicha Ley.

En virtud de esta legislación se atribuía al Ministerio de Comercio –a través de la Subsecretaría de la Marina Mercante– la ordenación marisquera y, en consecuencia, las capacidades de: otorgar concesiones y autorizaciones para la explotación o la instalación de parques o viveros de cultivo, cetáceas, estaciones depuradoras y otros establecimientos marisqueros; establecer normas de policía y vigilancia; delimitar reservas en determinados bancos naturales, o establecer la parcelación de determinadas playas y bancos, entre otras.

### 3.1. Transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas

Casi una década más tarde de la promulgación de la Ley 59/1969, de 30 de junio, de Ordenación Marisquera, **la Constitución española de 1978**, en su artículo 149.1.19ª atribuye al Estado *la competencia exclusiva en materia de pesca marítima, sin perjuicio de las competencias que en la ordenación del sector se atribuyan a las Comunidades Autónomas*. A su vez el artículo 148.1.11ª establece *la competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura* <sup>[NOTA 15]</sup>.

En consecuencia, las Comunidades Autónomas del litoral en su proceso de constitución, en el año 1979 y en los primeros años de la década de los 80, fueron asumiendo en sus respectivos Estatutos de Autonomía dichas competencias, lo que ha dado lugar, posteriormente, a la aprobación de leyes y regulaciones propias en materia de marisqueo, con particularidades y diferencias en función de los intereses y expectativas de cada territorio para esta actividad.

Por su parte, la **Ley 23/1984, de 25 de junio, de cultivos marinos**, sin vulnerar las atribuciones de los entes autonómicos <sup>[NOTA 16]</sup>, fija algunos aspectos normativos generales relacionados con la actividad marisquera como son la concesión o autorización para el cultivo de moluscos, los parques de cultivo dedicados al cultivo intensivo en fondo de mariscos, etc. No obstante, en su desarrollo práctico los principales aspectos vinculados a la ordenación de la actividad marisquera como sus modalidades, los periodos de veda, los días y horario de ejercicio, las especies autorizadas y sus tamaños mínimos, así como los cupos máximos de capturas o los

métodos que pueden emplearse, entre otras cuestiones, están sujetos a la regulación autonómica.

Asimismo, el hecho de que la titularidad del dominio público, que es estatal, no sea un criterio de delimitación competencial de una actividad económica, en este caso el marisqueo, faculta a la Comunidad Autónoma para otorgar los títulos habilitantes para, en todo caso, las habilitaciones posibiliten a su titular el ejercicio de la actividad. El marisqueo a pie se regula, pues, de forma individualizada, otorgando un permiso de explotación a cada persona dedicada a la actividad (Plaza y Espinosa de los Monteros, 2006, p. 7)

En definitiva, puede decirse que tanto el precepto constitucional como los estatutarios atribuyen a las Comunidades Autónomas competencias que podrían ser calificadas como “plenas” en esta materia, sin que ello implique que estas puedan ser ejercidas sin límites o restricciones. A continuación se señalan las principales normativas vinculadas al marisqueo en cada territorio:

CCAA	ALGUNAS NORMATIVAS Y REGULACIONES RELACIONADA CON EL MARISQUEO
Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> <li>- LEY 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.</li> <li>- DECRETO 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</li> <li>- DECRETO 99/2015, de 3 de marzo, por el que se modifica el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la comunidad Autónoma de Andalucía.</li> </ul>
Principado de Asturias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RESOLUCION de 20 de junio de 1992, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regulan las tallas mínimas de captura y épocas de veda</li> <li>- LEY 2/1993, de 29 de octubre, de pesca marítima en aguas interiores y aprovechamiento de recursos marinos.</li> <li>- DECRETO 35/1998, de 18 de junio, por el que se regula la actividad de marisqueo a pie de aguas competencia del Principado de Asturias.</li> <li>- RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se regula la campaña 2014/2015 de extracción del percebe y se aprueban los planes de explotación.</li> </ul>
Islas Baleares	<ul style="list-style-type: none"> <li>- LEY 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears.</li> <li>- Decreto 26/2015, de 24 de abril de 2015, por el que se regula el marisqueo profesional y recreativo en las Illes Balears.</li> </ul>

CCAA	ALGUNAS NORMATIVAS Y REGULACIONES RELACIONADA CON EL MARISQUEO
<b>Islas Canarias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- LEY 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.</li> <li>- DECRETO 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias.</li> <li>- ORDEN de 2 de mayo de 2011, por la que se fijan determinados aspectos del marisqueo a pie para la recolección de algunas especies de mariscos de Canarias.</li> </ul>
<b>Cantabria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DECRETO 178/2003, de 9 de octubre, por el que se establece la regulación marisquera en la Comunidad Autónoma de Cantabria.</li> <li>- ORDEN GAN/31/2012, de 9 de mayo, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2012 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.</li> <li>- ORDEN GAN/33/2015, de 21 de mayo, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2015 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.</li> </ul>
<b>Cataluña</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DECRETO 9/1987, de 15 de enero, de cría y marisqueo.</li> <li>- LEY 2/2010, de 18 de febrero, de pesca y acción marítimas.</li> </ul>
<b>Ceuta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- REGLAMENTO del Consejo Asesor de Acuicultura, Pesca y Marisqueo.</li> </ul>
<b>Comunidad Valenciana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ORDEN de 7 de junio de 1993, de la Conselleria de Agricultura y Pesca, por la que se regula la actividad de marisqueo de la chirla, la tellina y la pechina lisa en el litoral de la Comunidad Valenciana.</li> <li>- DECRETO 67/1996, de 25 de marzo, por el que se regulan las licencias de marisqueo</li> <li>- LEY 9/1998, de 15 de diciembre, de Pesca Marítima de la Comunidad Valenciana.</li> <li>- DECRETO 94/2013, de 12 de julio, del Consell, por el que se regula la actividad de marisqueo de la chirla y la tellina en el litoral de la Comunitat Valenciana.</li> </ul>
<b>Galicia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- LEY 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia.</li> <li>- LEY 6/2009, de 11 de diciembre, de modificación de la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia.</li> <li>- ORDEN de 22 de diciembre de 2014 por la que se aprueba el Plan general de explotación marisquera para el año 2015.</li> <li>- ORDEN de 15 de julio de 2011 por la que se regula el permiso de explotación para el marisqueo a pie.</li> <li>- DECRETO 15/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las artes, aparejos, útiles, equipamientos y técnicas permitidos para la extracción profesional de los recursos marinos vivos en aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia.</li> <li>- DECRETO 28/2005 del 28 de enero, por el que se regula el control de biotoxinas en moluscos bivalvos y otros organismos procedentes de pesca, marisqueo y acuicultura.</li> <li>- DECRETO 103/2004, de 13 de mayo, por el que se regula el ejercicio de las competencias de pesca, marisqueo y acuicultura en el Parque Nacional de las Islas Atlánticas de Galicia.</li> <li>- DECRETO 237/2002, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto 423/1993, de 17 de diciembre.</li> </ul>

CCAA	ALGUNAS NORMATIVAS Y REGULACIONES RELACIONADA CON EL MARISQUEO
Galicia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DECRETO 406/1996, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de viveros de cultivos marinos en las aguas de Galicia.</li> <li>- DECRETO 423/1993, de 17 de diciembre, por el que se refunde la normativa vigente en materia de marisqueo, extracción de algas y cultivos marinos.</li> <li>- DECRETO 425/1993, de 17 de diciembre, por el que se refunde la normativa vigente sobre el permiso de explotación para ejercer la actividad pesquera y marisquera.</li> </ul>
Melilla	<p>No existe regulación específica. En la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melillas e transfieren las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria en materia de acuicultura y marisqueo.</p>
Región de Murcia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ORDEN de 29 de mayo de 1998, por la que se establecen y clasifican las zonas de producción de moluscos bivalvos en aguas interiores de la Región de Murcia.</li> <li>- LEY 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.</li> <li>- ORDEN de 30 de abril de 2014 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la pesca artesanal del pulpo (<i>Octopus vulgaris</i>) en aguas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. <sup>[NOTA 17]</sup></li> </ul>
País Vasco	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DECRETO 171/1986, del 1 de julio, sobre Ordenación del marisqueo en el País Vasco.</li> <li>- DECRETO 122/1988, de 12 de abril, por el que se regula las condiciones de inscripción en el Censo de Mariscadores a pie del País Vasco.</li> <li>- LEY 6/1998, de 13 de marzo, de Pesca Marítima.</li> <li>- ORDEN de 15 de septiembre de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se establece la clasificación de las zonas de producción de moluscos bivalvos del litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</li> </ul>

## 4. ¿QUÉ ES EL MARISQUEO?



Foto: Agrupación de Mariscadoras Río Anllóns ©

**S**egún la Real Academia Española (RAE), se entiende por “marisqueo” *la acción y efecto de mariscar*; siendo las primeras acepciones de término “mariscar” :

1. *intr.* Coger mariscos.
2. *tr. Par.* Cazar animales silvestres que habitan en las orillas de ríos y lagunas.

En cuanto al término “mariscador/ra” se define como:

1. *adj.* Que tiene por oficio coger mariscos. U. m. c. s.
2. *adj.* Que cultiva mariscos en viveros o playas. U. m. c. s.
3. *m. Par.* Hombre que se dedica a mariscar (cazar animales silvestres).

En base a la transferencia de competencias atribuida a las Comunidades Autónomas en materia de marisqueo, cada una de ellas ha elaborado su propia regulación para esta actividad, especificando en dicha legislación qué se entiende por “marisqueo”. Así pues, encontramos distintas definiciones, en función de las diferentes normativas autonómicas que se detallan a continuación:

## Distintas definiciones de *Marisqueo*

*Ejercicio de la actividad extractiva dirigida de modo exclusivo y con artes selectivos y específicos, hacia una o varias especies de moluscos, crustáceos, tunicados, equinodermos y otros invertebrados marinos.* <sup>[NOTA 4]</sup> **Andalucía**

*Actividad extractiva dirigida a la captura de moluscos, crustáceos y mariscos en general, cuando se realiza en la zona intermareal de la costa. También se considera como tal la que precise para su práctica del uso de embarcación para desplazarse al pedrero, debiendo aquella estar inscrita en la Lista 3ª del Registro Oficial de Buques.* <sup>[NOTA 5]</sup> **Principado de Asturias**

*Actividad extractiva en la zona marina o marítimo-terrestre, profesional o recreativa, dirigida, de manera exclusiva y con artes selectivas y específicas, a la captura de una o varias especies de moluscos, crustáceos, tunicados, equinodermos y otros invertebrados marinos.* <sup>[NOTA 6]</sup> **Islas Baleares**

*Extracción, con carácter habitual y ánimo de lucro, de moluscos, crustáceos y equinodermos del medio marino, con artes específicas y selectivas para su ejercicio.* <sup>[NOTA 7]</sup> **Islas Canarias**

*Actividad extractiva dirigida a la captura de moluscos, crustáceos y equinodermos del medio natural con fines comerciales.* <sup>[NOTA 8]</sup> **Cantabria**

*El ejercicio de la actividad extractiva a pie o con embarcación, tanto en interiores como en aguas exteriores, destinada preferentemente y con artes selectivas y específicas a la captura de ejemplares de una o más variedades de especies moluscos, crustáceos, tunicados, equinodermos y otros invertebrados marinos. No es marisqueo a pie la actividad de recolección que se lleva a cabo en establecimientos de acuicultura.* <sup>[NOTA 9]</sup> **Cataluña**

*Actividades dirigidas a la extracción de moluscos (gasterópodos, bivalvos y cefalópodos) y equinodermos del medio marino, empleando artes e instrumentos de pesca específicos para cada especie.* <sup>[NOTA 10]</sup> **Comunidad Valenciana**

*Ejercicio de la actividad extractiva, desarrollada a pie o desde embarcación, en la zona marítima o marítimo-terrestre dirigida de modo exclusivo y con artes selectivas y específicas a la captura de una o varias especies de moluscos, crustáceos, tunicados, equinodermos y otros invertebrados marinos, con fines de comercialización.* <sup>[NOTA 11]</sup> **Galicia**

*Ejercicio de la actividad extractiva con carácter habitual y ánimo de lucro, dirigida de modo exclusivo, y con artes selectivos y específicos, hacia una o varias especies de moluscos, crustáceos, tunicados, equinodermos y otros invertebrados marinos.* <sup>[NOTA 12]</sup> **Región de Murcia**

*En la legislación autonómica no se define la práctica del "marisqueo" como tal. No obstante, se hace alusión a la "actividad marisquera" como la captura de crustáceos y moluscos en los bancos naturales.* <sup>[NOTA 13]</sup> **País Vasco**

## 5. MODALIDADES DE MARISQUEO [NOTA 18] :

**E**n su definición legal (y aunando en una sola descripción las diferentes definiciones autonómicas —**ver página 16**—), el marisqueo es *“la actividad extractiva, desarrollada a pie o desde embarcación, en la zona marítima o marítimo-terrestre dirigida de modo exclusivo y con artes selectivas y específicas a la captura de una o varias especies de moluscos, crustáceos, tunicados, equinodermos y otros invertebrados marinos, con fines de comercialización”*.

No obstante, esta actividad extractiva puede realizarse por medio de diferentes técnicas y procesos, lo que hace que podamos hablar de diferentes modalidades de marisqueo, que también vendrán determinadas por las especies objeto de captura.

En general, en España se practican los siguientes tipos de marisqueo:

- **Marisqueo a pie:** es la extracción de moluscos en costa arenosa, para la que se utilizan herramientas manuales. Es una actividad con gran sobrerrepresentación femenina; concentrándose la mayor parte de las mariscadoras a pie de España (más del 90%) en la Comunidad de Galicia. Suelen ser trabajadoras por cuenta propia. Las modalidades de trabajo más reseñables dentro del marisqueo a pie son:

- \* El marisqueo a pie en la playa: la actividad marisquera se realiza zona intermareal (lo que se denomina “en seco”), de forma manual, sin la utilización de embarcación ni prácticas de buceo.
- \* El marisqueo dentro del agua: la actividad extractiva se realiza sumergido hasta el pecho, en la zona submareal (lo que se denomina “en mojado”).
- \* Modalidad mixta: en zona intermareal y submareal.

**En Galicia el marisqueo a pie no tiene lugar en la zona submareal o marítima, sin perjuicio de que en las mareas muertas las mariscadoras trabajen con rastros con vara introducidas en el agua, pero siempre dentro de la zona intermareal.**

- **Marisqueo desde embarcación o a flote:** la captura se efectúa con el uso de una embarcación en la zona marítima con ayuda de diferentes herramientas en función del tipo de marisco y de la zona.

- \* Marisqueo desde embarcación de tracción manual: es el propio mariscador el que maneja el arte.
- \* Marisqueo desde embarcación de tracción mecánica: las artes son arrastradas desde la embarcación.

- **Marisqueo por inmersión:** la actividad marisquera se lleva a cabo mediante la utilización de las diferentes prácticas de buceo profesional. Tiene un menor peso en cuanto a la ocupación laboral y se desarrolla:
  - \* Por la técnica de inmersión en apnea (falta o suspensión de la respiración).
  - \* Por la técnica de suministro externo de aire.

En Galicia se puede ejercer mediante la técnica de buceo en apnea y suministro de aire desde superficie (semiautónomo), pero no empleando equipos autónomos. El marisqueo por inmersión se utiliza para la extracción de recursos específicos, entendidos como aquellas especies marisqueras que por sus características biológicas, su técnica de extracción o las especificidades de su comercialización, requieren un sistema de gestión que atienda a estas particularidades.

- **La extracción de recursos específicos** puede realizarse según dos modalidades:
  - \* A pie: percebe, poliquetos, algas, erizo, solénidos, etc.
  - \* Con técnicas de buceo en apnea o con suministro de aire: navaja, longueirón, poliquetos, algas, oreja de mar, erizo de mar, etc.

La extracción del percebe presenta unas características que la hacen diferente de las demás modalidades. Hasta hace bien poco se trataba de un colectivo masculinizado, pero en la actualidad ya existe un número nada despreciable de mujeres que se dedican a esta actividad. La extracción de percebe puede realizarse a pie o accediendo a las rocas desde una embarcación. La recogida de esta especie suele realizarse en la zona intermareal de las costas rocosas en la bajamar, donde rompe la ola, cuando aquella queda descubierta o con poca agua. Las mejores mareas para llevar a cabo esta actividad son las denominadas “vivas”, cuando la marea es muy baja y se puede acceder a lugares más profundos donde el percebe es más grande.

- **Marisqueo con fines productivos:** en esta modalidad la actividad marisquera será complementaria a la actividad de cultivos marinos, cuyo fin será la captación de especies que se destinarán exclusivamente al proceso productivo acuícola.

## 6. ESPECIES MARISQUERAS <sup>[NOTA 19]</sup> :

**E**l siguiente listado recoge las especies objeto de explotación marisquera más comunes en las aguas españolas (incluidas aquellas autóctonas o pertenecientes a una región o ecosistema determinado).

## 6.1. Moluscos:

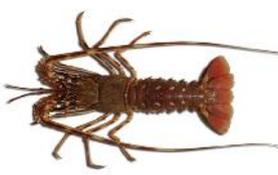
<p><b>Almeja babosa, cabra</b> (<i>Venerupis pullastra</i>, <i>tapes pullastra</i>)</p> 	<p><b>Almeja bicuda, dorada, margarita</b> (<i>Venerupis aurea</i>, <i>Paphia aurea</i>)</p> 	<p><b>Almeja fina, amayuela</b> (<i>Ruditapes decussatus</i>, <i>Venerupis decussatus</i>)</p> 	<p><b>Almeja japonesa</b> (<i>Ruditapes philippinarum</i>)</p> 
<p><b>Almeja rubia o roja, chocha</b> (<i>Venerupis rhomboides</i>)</p> 	<p><b>Almendra de mar, rabioso</b> (<i>Glycimeris glycimeris</i>)</p> 	<p><b>Arca de Noé, Peu de cabrit</b> (<i>Arca noae</i>)</p> 	<p><b>Arola</b> (<i>Lutraria spp</i>)</p> 
<p><b>Berberecho</b> (<i>Cerastoderma edule</i>, <i>Cardium edulis</i>)</p> 	<p><b>Berberecho verde, birollo</b> (<i>Cerastoderma glaucum</i>)</p> 	<p><b>Bígaro, caracolillo</b> (<i>Littorina littorea</i>)</p> 	<p><b>Burgado común, burgado hembra</b> (<i>Osilinus atratus</i>)</p> 
<p><b>Burgado macho</b> (<i>Osilinus sauciatus</i>)</p> 	<p><b>Busano, Corn</b> (<i>Hexaplex trunculus</i>, <i>Murex trunculus</i>)</p> 	<p><b>Calamar, lura</b> (<i>Loligo vulgaris</i>)</p> 	<p><b>Cañadilla, cañaílla, corn amb pues</b> (<i>Bolinus brandaris</i>)</p> 

<p><b>Cañadilla<sup>7</sup>, canailla, quemón</b> (<i>Stramonita haemastoma</i>)</p> 	<p><b>Chirla, rossellona</b> (<i>Chamelea gallina</i>)</p> 	<p><b>Chirla, escupiña listada</b> (<i>Venus striatula</i>)</p> 	<p><b>Choco, sepia, jibia, cachón</b> (<i>Sepia officinalis</i>)</p> 
<p><b>Choquito, choquiño</b> (<i>Sepia elegans</i>)</p> 	<p><b>Choquito picudo</b> (<i>Sepia orbignyana</i>)</p> 	<p><b>Claca</b> (<i>Megabalanus azoricus</i>)</p> 	<p><b>Clica, cornicha, almeja blanca</b> (<i>Spisula solida</i>)</p> 
<p><b>Concha fina, almejón</b> (<i>Callista chione</i>)</p> 	<p><b>Coquina, tellina, pechina, tellerina, cadelucha</b> (<i>Donax trunculus, Donax spp</i>)</p> 	<p><b>Coquina de fango, almeja de perro</b> (<i>Scrobicularia plana</i>)</p> 	<p><b>Corruco, langostillo, escopinya verrucosa</b> (<i>Acanthocardia chirlata</i>)</p> 
<p><b>Escupiña grabada, verigüetos, carneiro, escopinya gravada, bolo</b> (<i>Venus verrucosa</i>)</p> 	<p><b>Lapa</b> (<i>Patella vulgata</i>)</p> 	<p><b>Lapa blanca o de pie blanco</b> (<i>Patella ulyssiponensis aspera</i>)</p> 	<p><b>Lapa curvina o de sol</b> (<i>Patella rustica, patella piperata</i>)</p> 

<p><b>Lapa negra o de pie negro</b> (<i>Patella candei crenata</i>)</p> 	<p><b>Longueirón vello, muergo</b> (<i>Solen marginatus</i>)</p> 	<p><b>Mejillón Mediterráneo (*)</b> <b>(**)</b>(<i>Mytilus galloprovincialis</i>)</p> 	<p><b>Mejillón Canario o mejillón mayorero (***)</b> (<i>Perna perna</i>)</p> 
<p><b>Muergo, morguera</b> (<i>Ensis siliqua, Ensis ensis</i>)</p> 	<p><b>Navaja</b> (<i>Ensis arcuatus</i>)</p> 	<p><b>Navaja</b> (<i>Pharus legumen</i>)</p> 	<p><b>Oreja de Mar, peneira</b> (<i>Haliotis tuberculata</i>)</p> 
<p><b>Ostión, ostra japonesa, ostra rizada</b> (<i>Crassostrea Gigas</i>)</p> 	<p><b>Ostión u ostra de Portugal</b> (<i>Crassostrea angulata</i>)</p> 	<p><b>Ostra plana, ostra blanca</b> (<i>Ostrea edulis</i>)</p> 	<p><b>Pulpo común</b> (<i>Octopus vulgaris</i>) [NOTA 20]</p> 
<p><b>Pulpo blanco, pulpo cabezón</b> (<i>Eledone cirrosa</i>)</p> 	<p><b>Relojito, reló</b> (<i>Dosinia exoleta</i>)</p> 	<p><b>Saltón</b> (<i>Laevicardium crassum</i>)</p> 	<p><b>Vieira, peregrina</b> (<i>Pecten maximus</i>)</p> 
<p><b>Volandeira</b> (<i>Aequipecten opercularis</i>)</p> 	<p><b>Zamburiña, romera</b> (<i>Chlamys varia</i>)</p> 	<p><b>(*)</b>: El principal recurso acuático vivo producido en España es el mejillón, que se cultiva en bateas o viveros flotantes; una actividad de acuicultura denominada miticultura.</p> <p><b>(**)</b>: En Galicia, la Orden de 22 de diciembre de 2014 por la que se aprueba el Plan general de explotación marisquera para el año 2015 prohíbe durante todo el año la extracción de mejillón silvestre en todo el litoral gallego, excepto resolución expresa de la dirección general competente en materia de marisqueo.</p> <p><b>(***)</b>: El marisqueo del mejillón <i>Perna perna</i> está restringido en todo el territorio insular, en base a la Orden de 16 de julio de 2004 del Gobierno de Canarias que continúa vigente.</p>	

## 6.2. Crustáceos:

<p><b>Araña plana</b> (<i>Percnon gibbesi</i>)</p> 	<p><b>Bogavante, lumbricante, bugre, ollocántaro, llamantol, grimal, grimaldo</b> (<i>Homarus gammarus</i>)</p> 	<p><b>Buey de mar, boi, ñocla, masera</b> (<i>Cancer pagurus</i>) [NOTA 20]</p> 	<p><b>Camarón común, esquila, esquila</b> (<i>Palaemon serratus</i>)</p> 
<p><b>Cangrejo Atlántico o Verde</b> (<i>Carcinus maenas</i>)</p> 	<p><b>Cangrejo blanco</b> (<i>Plagusia depressa</i>)</p> 	<p><b>Cangrejo cuadrado, zapatero, cangrejo corredor, mulata</b> (<i>Pachygrapsus marmoratus</i>)</p> 	<p><b>Cangrejo de arrugas, conguito</b> (<i>Liocarcinus corrugatus</i>, <i>Macropipus corrugatus</i>)</p> 
<p><b>Cangrejo moro, cangrejo rojo, cangrejo negro</b> (<i>Grapsus adscensionis</i>)</p> 	<p><b>Cangrejo moruno, cámbaro mazurgano, burón, pelosa, cangrejo peludo, cranc pelut</b> (<i>Eriphia verrucosa</i>, <i>Eriphia spinifrons</i>)</p> 	<p><b>Carabinero</b> (<i>Plesiopenaeus edwardsianus</i>)</p> 	<p><b>Carnada de vieja</b> (<i>Xantho spp.</i>)</p> 
<p><b>Centollo, centolla</b> (<i>Maja squinado</i>) [NOTA 20]</p> 	<p><b>Centollo crispado, centollo enano</b> (<i>Maja crispata</i>)</p> 	<p><b>Cigala</b> (<i>Nephrops norvegicus</i>)</p> 	<p><b>Cigarra de Mar, cigala mallorquina, zapatilla, chicharro</b> (<i>Scyllarides latus</i>)</p> 

<p><b>Grillos, cangrejillo del fango</b> (<i>Thalassinidea</i>)</p> 	<p><b>Juyón</b> (<i>Pachygrapsus spp.</i>)</p> 	<p><b>Langosta roja</b> (<i>Palinurus elephas</i>)</p> 	<p><b>Langostino</b> (<i>Penaeus ssp.</i>)</p> 
<p><b>Nécora, andarica</b> (<i>Macropipus púber</i>, <i>Liocarcinus puber</i>)</p> 	<p><b>Nécora nudosa, conguito</b> (<i>Macropipus tuberculatus</i>)</p> 	<p><b>Santiaguíño</b> (<i>Scyllarus arctus</i>)</p> 	<p><b>Patulate</b> (<i>Liocarcinus depurator</i>)</p> 
<p><b>Percebe</b> (<i>Pollicipes pollicipes</i>)</p> 	<p><b>Quisquilla, esguila, esquila</b> (<i>Palaemon spp.</i> y <i>Crangon crangon</i>)</p> 		

### 6.3. Otros recursos específicos:

#### A) Equinodermos:

<p><b>Erizo aguado</b> (<i>Echinus esculentus</i>)</p> 	<p><b>Erizo de mar, erizo común o erizo cachero bogamarí</b> (<i>Paracentrotus lividus</i>)</p> 	<p><b>Erizo violáceo, Bogamarí Violeta</b> (<i>Sphaerechinus granularis</i>)</p> 	<p><b>Espardeñas, cogombro de mar</b> (<i>Holothuria forskali</i>)</p> 
--	---	---	--

## B) Poliquetos:

<p><b>Gavilán</b> (<i>Lumbrineris impatiens</i>)</p> 	<p><b>Gusana de arena, gusana de churro, xorrón, mangón</b> (<i>Arenicola marina</i>)</p> 	<p><b>Gusana de fango, gusana roja, chichare, bicho, miñoca</b> (<i>Hediste diversicolor</i>, <i>Nereis diversicolor</i>)</p> 	<p><b>Gusana de tubo, gusana canutillo, funda de tubo, casulo</b> (<i>Diopatra neapolitana</i>)</p> 		
<p><b>Gusana de tubo calcáreos, sérpula roja</b> (<i>Serpula vermicularis</i>)</p> 	<h2>C) Anémonas:</h2> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="818 943 1106 1158"> <p><b>Anémona común</b> (<i>Anemonia viridis</i>)</p>  </td> <td data-bbox="1106 943 1393 1158"> <p><b>Ortiguilla</b> (<i>Anemonia sulcata</i>)</p>  </td> </tr> </table>			<p><b>Anémona común</b> (<i>Anemonia viridis</i>)</p> 	<p><b>Ortiguilla</b> (<i>Anemonia sulcata</i>)</p> 
<p><b>Anémona común</b> (<i>Anemonia viridis</i>)</p> 	<p><b>Ortiguilla</b> (<i>Anemonia sulcata</i>)</p> 				

## D) Algas:

Hay un gran número de especies de algas autorizadas para su recolección a través de los planes de explotación de las diferentes Comunidades autónomas. Entre las que actualmente se recolectan en España encontramos las siguientes especies: *Ascophyllum nodosum*, *Bifurcaria bifurcata*, *Chondracanthus acicularis*, *Chondracanthus spp.*, *Chondracanthus teedii*, *Chondrus crispus*, *Chondrus spp.*, *Codium spp.*, *Codium tomentosum*, *Cystoseira baccata*, *Dilsea carnosa*, *Dumontia contorta*, *Fucus serratus*, *Fucus spp.*, *Fucus vesiculosus*, *Gelidium sesquipedale*, *Gelidium spp.*, *Gelidium corneum*, *Gigartina pistillata*, *Gigartina spp.*, *Gracilaria spp.*, *Grateloupia turuturu*, *Himantalia elongata*, *Laminaria hyperborea*, *Laminaria ochroleuca*, *Laminaria spp.*, *Lomentaria articulata*, *Mastocarpus stellatus*, *Nemalion helminoides*, *Osmundea pinnatifida*, *Palmaria palmata*, *Pelvetia canaliculata*, *Porphyra spp.*, *Porphyra umbilicalis*, *Pterocladia capillacea*, *Saccorhiza polyschides*, *Sargassum muticum*, *Ulva rigida*, *Ulva spp.*, *Undaria pinnatifida*.



## 7. ÚTILES Y APAREJOS:

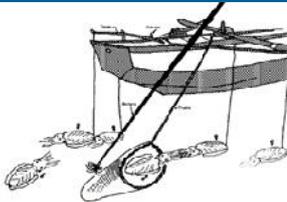
Los artes empleados en el marisqueo dependen fundamentalmente de la modalidad de marisqueo (a pie o con embarcación), de la especie objetivo, de la profundidad a la que se encuentre, del tipo de sustrato (arena o fango), de si se trabaja en seco o mojado (intermareal o submareal), o incluso de las preferencias y costumbres de los propios profesionales que ejercen esta actividad. Nuevamente, es la regulación y normativa autonómica la que determina los artes autorizadas para la captura en función de la especie y la zona. La práctica del marisqueo sólo podrá llevarse a cabo utilizando artes, aparejos y utensilios autorizados en la correspondiente licencia y carnet expedido por la autoridad competente.

### 7.1. Principales artes por modalidad de marisqueo:

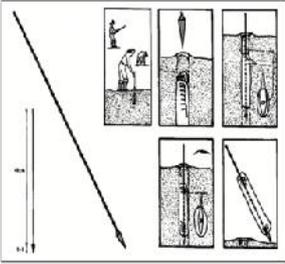
A continuación se recoge un listado general de los principales artes utilizados en el marisqueo, en función de la modalidad. Es difícil establecer una denominación unificada para cada una, ya que ésta varía mucho en función de la región, la cofradía o la especie objetivo.

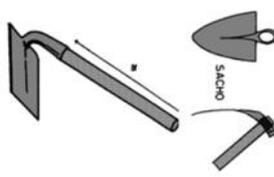
#### 7.1.1. Marisqueo a pie <sup>[NOTA 21]</sup>:

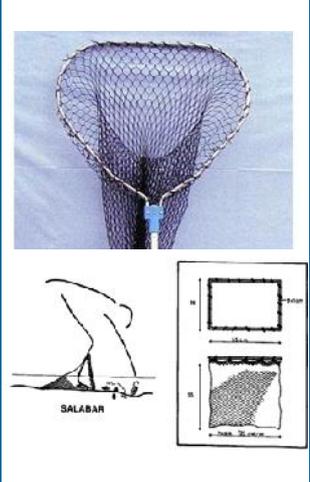
	<p><b>Alcatruz o cadufo:</b> Recipiente de barro en forma de pequeña ánfora que actúa de trampa en los fondos rocosos. Se usa para la captura del pulpo.</p>
	<p><b>Angazo, anciño:</b> Es un instrumento en forma de rastrillo, que se utiliza para remover la arena y dejar al descubierto el berberecho, la almeja, el carneiro, la coquina, etc.</p>
	<p><b>Azada, sacha, soleta:</b> El diseño de esta herramienta sufre modificaciones en función del territorio en que se usa, aunque por lo general es similar en todos ellos. Se utiliza en seco para la captura del berberecho, la almeja, la chirla, el reloj, etc. La azada se clava en la tierra y se deja al marisco al descubierto. Su utilización consiste en levantar el sustrato en bajamar.</p>
	<p><b>Bichero:</b> consiste en un aparejo formado por un mango (de madera o vara metálica) de dimensión variable que lleva en su extremo una o varias púas curvadas. Se emplea para la captura de pulpo, centolla y erizo.</p>

	<p><b>Camaronera:</b> Son pequeñas redes de bolsa, cosidas a un aro metálico que la mantienen siempre abiertas. Se usan para la captura de camarones. Existe un tipo muy generalizado en el que el aro metálico se ha unido a un mango de madera para permitir su manejo a mano. No obstante, el modelo más popular tiene un enganche central para cebo (sardina, lacha, vísceras de raya...). Este tipo de camaronera se deposita sobre el fondo durante unos minutos para que el cebo atraiga a los camarones a su interior. En este momento se saca del agua mediante un enérgico tirón haciendo uso de la cuerda o trami-lla de la que está dotada. Es una variación del método salabardo tradicional .</p>
	<p><b>Canastilla:</b> Es una especie de cesto que el mariscador sostiene entre sus pier-nas mientras, con el rastrillo, introduce en su interior las capturas con el sustrato aún adherido a ellas. Posteriormente, la misma canastilla sirve para enjuagar y limpiar el marisco.</p>
	<p><b>Cuchara para almeja o paleta:</b> Se utiliza en el marisqueo al ojo para desente-rrar la almeja fina o almeja japonesa, una vez localizada por los dos orificios, denominados ojos, que aparecen en el sustrato y que se deben a los sifones del animal. En determinadas zonas, en el marisqueo al ojo, alternan el uso de esta paleta con los propios dedos.</p>
	<p><b>Cuchillo de Marea, espadilla:</b> está confeccionado a partir de una pletina de hierro (u otros materiales). Tiene plena apariencia de un sable, aunque es de filos romos y no corta. Se utiliza tanto para rematar las especies pinchadas con la figa o el francajo, como para capturar especies que estén navegando.</p>
	<p><b>Femieira:</b> Esta técnica de pesca que se realiza usando hembras como cebo para la captura del choco. Consiste en atar varias hembras de sepia vivas a un extremo de un sedal para la parte trasera y lanzarla al auga, atando el otro extremo a una vara que lleva atravesada por encima del borde de la embarcación.</p>
	<p><b>Figa:</b> Es un instrumento para clavar las capturas a golpe de brazo. Este tér-mino se emplea normalmente para referirse a un instrumento constituido por un mango de madera o metal, de longitud variable, en cuyo extremo está acoplada una cabeza con uno o varios dientes; si son varios los dientes sería una especie de peine de hierro compuesta por un determinado número de púas. En función del número de dientes recibe diferentes nombres, que a su vez son confundidos entre sí en función del territorio.</p>

	<p>Cuando se trata de una figa de varias púas, éstas suelen tener en el extremo una agalla como las de los anzuelos o media lengüeta, aunque hay muchas en que se pone entera. También puede constar de púas adentadas o en forma de sierra. En las costas de Cataluña y Valencia y también en Cantabria se conoce como “<b>fitora</b>”, y en Asturias se le puede llamar “<b>francado</b>” o “<b>tridente</b>”. Por su parte, en determinadas zonas de Andalucía, como el litoral gaditano, se le conoce como “<b>francaor</b>” o “<b>francajo</b>” a la figa de tres dientes, mientras que a la de cuatro o más dientes se le llama “<b>fija</b>” (al contrario de lo que ocurre en Huelva). También hay una variante, en la que uno de los extremos de la “fija” es una especie de pequeño gancho, al que se denomina “<b>garabato</b>”, que se utiliza para sacar las capturas de sus refugios de roca, normalmente especies como el choco, la sepia o el pulpo.</p> <p>En Galicia, uno de los usos más extendidos del término “figa”, es el que se refiere a una herramienta con forma de varilla (larga, fina y de una sola punta) empleada sobre todo en la captura de la navaja o el muergo. (Ver <b>Morguera, muerguera, varilla, grisa</b>).</p>
	<p><b>Forquita.</b> Este útil consta de un mango de madera de dimensión variable, unida a una pletina metálica que lleva en su extremo dos, tres (en este caso denominada a menudo “<b>tridente</b>”) o incluso más púas en algunas versiones; todas ellas ligeramente curvadas. Para su uso es necesario trabajar en el agua, a la altura de la cintura, ya que permite acceder a lugares donde otras artes no pueden llegar. También utilizada para la captura de erizos.</p>
	<p><b>Ganchelo:</b> Es como una azada de dimensiones muy reducidas, hecho de una sola pieza metálica. Se usa para coger almejas a pie, en seco o en el agua en calma. Se trata de un aparejo muy selectivo.</p>
	<p><b>Garabato, ciñuelo:</b> puede ser una varilla, o bien una pletina de metal que puede estar provista de un mango de madera y cuyo extremo está acerado y curvado. Se emplea para la extracción de cangrejo moro y de erizo, aunque en determinados territorios también se utiliza para sacar las capturas de sus refugios de roca, en especial a los pulpos.</p>
	<p><b>Horquilla, gancha:</b> Consiste en una platina metálica a la que se unen dientes ligeramente curvados. Este arte se maneja mediante dos mangos dispuestos formando un ángulo de 90º, aproximadamente.</p> <p>Se entierra bajo el agua en la arena, haciendo fuerza con un pie sobre ella para clavarla, después, agarrando uno de los palos se hace fuerza en dirección opuesta hacia el otro, llevando la gancha a la superficie del agua y balanceándola para lavar el contenido. Se emplea fundamentalmente para la captura de erizos.</p>

	<p><b>Hoz, rasca, fouciño:</b> Esta herramienta sirve para coger las almejas una a una, introduciendo la hoz por el agujero que deja el molusco en la arena y luego darle un pequeño giro al arte, tirando para arriba. De esta manera, se desplaza la arena y se deja al descubierto la almeja.</p>
	<p><b>Manganera:</b> Se utiliza para la captura de esquila a pie, y está formada por una estructura triangular, que se sujeta con un mango, con un frente de ataque de 80 cm., que soporta una red pequeña con poco fondo.</p>
	<p><b>Morguera, muerguera, varilla, grisa:</b> Es una varilla metálica muy fina con uno de los extremos libre, mientras que en el otro lleva acoplado un resalte en forma de bala, que sirve para hacer de gancho o punto de retenida. Se utiliza para la captura de muergo, longueirón o navaja. Localizado el túnel de un muergo, se introduce esta herramienta con cuidado, siguiendo la misma trayectoria que realizó el muergo cuando se enterró. Cuando su punta llega al final del túnel pasa por el interior del cuerpo de muergo y éste, al notar el elemento extraño que le ha atravesado, se contrae y se cierra en torno a la varilla. Al retirar la morguera, el elemento que se ha instalado en la punta impedirá que el muergo se libere, permitiendo su extracción. La contracción del muergo se mantiene de tal forma que hay que sacarlo por la punta opuesta de la varilla, atravesando ésta totalmente. En Galicia y en el resto de la costa Cantábrica se suele denominar “fisga” a este arte.</p>
	<p><b>Pincho almejero:</b> Se asemeja a una aguja de hierro, que a su vez podrá tener mango (lo que resulta más usual) o carecer de él y dispone de una leve curvatura en la punta. Su cometido es la captura de almejas. El pincho almejero se clava en la tierra únicamente en el punto en el que se ha detectado (o se sospecha) la existencia de una almeja a partir de las señas o pistas que resultan visibles para los que conocen del arte y técnica de su captura.</p>
	<p><b>Rañica, gancha pie:</b> es un raño de pequeñas dimensiones.</p>
	<p><b>Rasquetas o cuchillos.</b> Está formado por un mango de madera y una platina trapezoidal el arte empleada en la captura del percebe y del mejillón (salvaje), pues con ella lo separan de las rocas. También se usa para la extracción de moluscos gasterópodos (oreja de mar, lapa, etc.). Hay diferentes –aunque parecidas– versiones de este instrumento, rematado siempre en una pieza afilada de metal cortante, que reciben distintos nombres en función del territorio “bistrónza de mano o cavadoira” (en Asturias), “rajada” (en Cantabria), etc. En todos los casos se usa para arrancar las piñas de percebe de las rocas, actividad denominada por los profesionales como cavar percebes.</p>

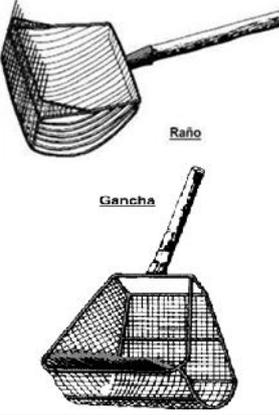
	<p><b>Rastrillo.</b> Es la herramienta más común en el marisqueo a pie. Se usa para desenterrar berberechos, almejas, carneiro y coquina en los intermareales, a pie y en seco, o mejor con un poco de agua. Remueve indiscriminadamente el substrato, aunque no lo voltea como la azada. Abarca más espacio que ésta y la superficie de los dientes, al ser menor que la de la azada, ofrece menos resistencia, por lo que facilita el trabajo al mariscador.</p>
	<p><b>Rastros de pie:</b> Son pequeños y ligeros y se manejan a mano en bajar, metidos en el agua hasta la cintura andando hacia atrás por las orillas de los ríos o playas. En el caso de los rastros manuales a pie, la fuerza de tracción o arrastre es ejercida directamente por el mariscador. También se pueden emplear en embarcación (ver útiles del marisqueo a flote). Normalmente, se componen de un mando largo de madera, en cuyo final se fija un armazón rectangular constituido por varillas de metal. Desde dos argollas situadas a ambos lados de la boca parten dos cabos que se unen a un cincho que se dispone alrededor de la cintura del mariscador y por medio del cual tira de él mientras retrocede. En el lado del rectángulo opuesto a la pletina se afirma un copo de red. Como variación puede presentar una estructura de hierro recubierta con red de plástico rígida que no lleva copo y emplea un peine con púas. En Andalucía, el rastro manual a pie también recibe el nombre de</p>
	<p><b>Reclamo de cangrejo.</b> Se usa para la captura del cangrejo de pelo. Existen dos tipos diferentes. Uno es una bolsa de tela en la que se encierra una masa de sardinas machacadas o cualquier otro elemento atrayente (que recibe el nombre de “enguaño”, “anguao” o “engodo”) que se sumerge en agua y con el que se salpica la que se sospecha es la oquedad utilizada por un cangrejo de pelo como morada, provocando así su salida y haciendo posible su captura a mano. El otro tipo de reclamo consiste en un pequeño trozo de madera (ver fotografía), caña u otro material, sobre el que se fija un cangrejo de pequeño tamaño, al que se exhibe ante la cueva que se sospecha morada del cangrejo de pelo, provocando así su salida en defensa de su territorio y posibilitando su captura a mano. A este tipo se le refiere, en ocasiones, como “señuelo”.</p>
	<p><b>Sacho, legón:</b> Instrumento de hierro manejable, en forma de azadón. Es una de las herramientas más usadas en el marisqueo a pie, sobre todo en la recogida de la almeja o chirla, aunque ha sufrido considerables modificaciones dependiendo de cada puerto. Permite levantar la arena y los moluscos que viven debajo de ella.</p>

	<p><b>Salabardo, salabre, daniel, retel:</b> Es un saco o manga de red, colocado en un aro metálico con tres o cuatro cordeles que se atan a un cabo delgado. También puede estar formado por un mango de madera en cuyo extremo se une un aro metálico que lleva cosido a su alrededor un copo de red. Se utiliza para recoger coquinas que se van extrayendo cuando se marisquea a pie en la orilla de la playa.</p> <p>En Galicia este arte está un tanto en desuso y se emplea sobre todo en la captura del berberecho. El mariscador va llenando la red de arena, ayudado por un sachu u otro utensilio, levantándola de vez en cuando para dejar caer la tierra y dejar retenido al marisco en la red; a esta técnica se la denomina "salabar".</p>
	<p><b>Tarraya, atarraya, esparavel, rall.</b> Es una red circular, cuyo su perímetro está rodeado de pequeños plomos que la llevan hasta el fondo (y que aportan el peso necesario para lanzarla de manera que caiga en dicha disposición circular, movimiento que requiere de mucha experiencia y técnica). En su punto central existe una pequeña boya que lo mantiene a flote. De dicho punto central se tira hacia arriba para que el perímetro lastrado vaya cerrando por debajo, disminuyendo la circunferencia ocupada al caer y limitando las posibilidades de movimiento del animal capturado. Es una técnica que está cayendo en desuso.</p>
	<p><b>Truel, redeño, esquilero:</b> es un útil de pesca formado por un mango de dimensiones variables que lleva en su extremo un aro provisto de cope de red. Se emplea para la captura del camarón y como elemento auxiliar de otras artes.</p>

### 7.1.2 Marisqueo a flote:

#### A) desde embarcación con vara o con tracción manual:

Son artes en los que está prohibido usar aparejos mecánicos para los trabajos de arrastre sobre fondo ni tampoco pueden ser remolcados por la embarcación, por lo que su empleo deberá ser únicamente manual. Se utilizan en aguas poco profundas y, normalmente, para la captura de berberecho, almeja y otros bivalvos.

	<p><b>Rastro o angazo:</b> Estos útiles constan de un armazón metálico soldado a una platina provista de dientes o púas, los cuales van montados perpendiculares al plano de la boca, sobre la cual se dispone un copo metálico o de paño de red, donde se retienen las captura. Asimismo, lleva en su extremo superior un soporte tubular para la fijación de la vara o palo de varios metros de longitud, cuya longitud será variable en función de la profundidad de la faena.</p> <p>El mariscador lanza el rastros al agua, a cierta distancia de la embarcación, según lo que permita la longitud del mango y después va recogéndola, atrayéndolo hacia sí, arrastrándolo por el fondo y llenado el copo de red de substrato y captura, el substrato cae y los moluscos quedan retenidos. La faena se realiza desde embarcaciones pequeñas, y el esfuerzo que requiere esta técnica ha supuesto un uso limitado, siendo utilizado normalmente para la captura de moluscos (berberecho, concha fina, almeja y similares) y/o crustáceos.</p>
	<p><b>Raño y gancha:</b> consisten en una larga vara, normalmente de madera o tubo de plástico en cuyo extremo lleva una estructura de acero diseñada para raspar el fondo del mar y retener el material arrastrado. La longitud de la vara depende de la profundidad a la que se trabaje, que puede llegar a ser de 10 metros desde la embarcación hasta el fondo. Las varas usadas en estos casos pueden llegar a superar los 25 m. de longitud. Una vez rascado el fondo, se suben hasta la superficie y al agitarlo, el substrato se cuele por las rendijas mientras que las especies quedan retenidas. Una vez recogidas las capturas, que suelen ser almejas o berberechos, se vuelve a lanzar el raño al fondo y se repite la maniobra hasta que se consigue el cupo de marisco establecido. [NOTA 22]. Son artes más ligeras y requieren menos esfuerzo que los rastros.</p>

## B) desde embarcación con rastros remolcados:

Dentro de esta tipología se recogen aquellos rastros remolcados desde una embarcación, utilizando un punto de apoyo. Se utilizan en aguas más profundas que los de tracción manual y dependiendo de cómo se genera la fuerza de tracción para el desplazamiento del rastros, se pueden clasificar en tres tipos.

- **Remolcado con molinete o torno manual.** Es una técnica poco usada en la actualidad. Suelen ser más ligeros y reducidos que los remolcados con maquinilla (ya que son arrastrados por la fuerza del hombre). Ejemplos de este tipo son el rastros de virador o palillo
- **Remolcados con maquinillas hidráulicas o mecánicas.** En estos, la tracción es desarrollada por motores auxiliares, mecánicos o hidráulicos, de variada potencia. Algunos ejemplos son la jaula (utilizada normalmente para capturar

concha fina, chirla, coquina, busano, cañaílla, cangrejos, etc.). También entran dentro de esta tipología el rastro para chirla y coquina, el rastro para corruco, concha fina escupiña, etc., el rastro para almeja rubia o chocha y el rastro para navaja, muergo y longueirón.

- **Remolcados a motor.** En este caso los rastros son desplazados por la embarcación mediante la tracción ejercida por el funcionamiento del motor principal. Según la especie objetivo de captura, registran diferencias en su diseño; así pue podemos encontrar dentro de esta tipología rastros remolcados para chirla, almeja fina, coquina, almeja rubia o chocha, almeja babosa y navaja, rastros para viera o peregrina, rastros para camarón y quisquilla, y rastros para cañaíllas y busanos.

En Galicia, los artes remolcados autorizados para el marisqueo son <sup>[NOTA 23]</sup> :

	<p><b>Rastro de vieira o volandeira</b> (para volandeira, zamburiña, ostra y almendra de mar). Se utiliza para la captura de la vieira, zamburiña, ostra y almendra de mar. Está formada por un rastrillo y una red en la que se van depositando estas. Cuando el mariscador lo considera necesario, recoge el cable que va enganchado al rastro, por medio de una pequeña maquinilla de la que está provista la embarcación, metiendo así el arte a bordo y retirando las captu-</p>
	<p><b>Endeño remolcado o Can da ameixa:</b> Prácticamente igual que el anterior. Sólo está autorizado para la captura de la almeja rubia.</p>
	<p><b>Rastro de camarón:</b> Similar a los anteriores pero más grande y desprovisto de dientes. Se suele utilizar para la captura del camarón.</p>

### C) desde embarcación con draga hidráulica:

Son aparatos más o menos sofisticados que se emplean para extraer moluscos del medio natural mediante el empleo combinado de agua a presión y un artillugio con forma de cajón que va recolectando simultáneamente las especies que son desenterradas del fondo.

Esta técnica se usa sobre todo en Andalucía para la captura de la chirla y se trata de un artefacto constituido por un paralelepípedo metálico, formado por varillas paralelas a la parte frontal y separadas entre sí. En la parte frontal o boca, abierta, dispone de unos inyectores que expulsan agua a presión cuando la draga está trabajando. A ambos lados presenta sendos patines sobre los que se desliza por el fondo.

## D) Nasas para el marisqueo:



Las nasas son artes de fondo (trampas) que se emplean para capturar crustáceos, pueden estar hechas de madera o metal y recubiertas de red. Están provistas de una o más aberturas o bocas, con forma de embudo para favorecer la entrada y dificultar la salida, siendo la boca más pequeña en el interior de la nasa. Además de estas aberturas llevan otras que siempre está cerrada y se abre solamente para sacar las capturas.

En Galicia, las nasas autorizadas para el marisqueo son <sup>[NOTA 24]</sup>: **la nasa para nécora y camarón, la nasa para langosta y bogavante, la nasa para centolla, la nasa para pulpo y la nasa para choco.**

### 7.1.3. Especificidades por CCAA sobre uso de artes

CCAA	Consideraciones sobre artes autorizados según legislación autonómica
Andalucía	<p>El DECRETO 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, los artes, aparejos y utensilios autorizados deberán constar en las correspondientes licencias y carnés para el ejercicio de la actividad marisquera.</li> <li>Sólo podrá ser desarrollada la actividad de <b>marisqueo</b> en la modalidad <b>desde embarcación</b> mediante el empleo de los artes de <b>rastro remolcado o draga hidráulica</b>.</li> <li>Los <b>útiles</b> de marisqueo permitidos para el ejercicio de la actividad en las modalidades de <b>marisqueo a pie</b>, en inmersión y con fines productivos, serán <b>aquellos que tradicionalmente se vengán utilizando en la recolección de las distintas especies, los cuales deberán ser manuales y respetuosos con el medio natural</b>.</li> </ol> <p>El Decreto 99/2015, de 3 de marzo, por el que se modifica el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la comunidad Autónoma de Andalucía establece que <i>existe una gran número de embarcaciones que en la actualidad utilizan artes selectivos y específicos, tanto para <u>la captura de pulpo</u> (<i>octopus vulgaris</i>), molusco de la clase «cephalopoda», como de diferentes especies de crustáceos, por lo que <u>esta actividad extractiva debe considerarse actividad marisquera, encajando plenamente en el ámbito competencial de esta comunidad Autónoma.</u></i></p> <p>Desde marzo de 2015 también se permiten en Andalucía el marisqueo con artes trampa como las <b>nasas o alcatruces</b>, y con <b>artes de anzuelo como los chivos o poteras</b>, utilizadas todas ellas para la captura del pulpo, la langosta, el bogavante o la nécora,</p>

CCAA	Consideraciones sobre artes autorizados según legislación autonómica
Principado de Asturias	<p><u>Plan de explotación de moluscos bivalvos en la Ría de Villaviciosa</u>. Regula la actividad extractiva de especies como la Navaja, almeja, berberecho, mejillón, ostra, ostión...</p> <p>Instrumentos autorizados: <b>cuchillos, azadones, rastrillos y tridentes</b>, entre otros</p> <p><b>Se prohíbe expresamente la utilización de la fisga para la captura de solénidos (navaja)</b> debiendo sustituirse por el método de extracción a mano con sal.</p> <p><u>Explotación de gusanos marinos para cebo en el litoral</u>.</p> <p>A pie, usando <b>pala cavadora, sachó o tridente</b>.</p> <p>Buceo (a mano), pudiendo ayudarse de una palanca, con <b>técnicas de buceo, a pulmón, semiautónomo o autónomo</b>.</p> <p><u>Pesca del pulpo común:</u></p> <p>El único aparejo permitido para la captura de pulpo será la <b>nasa</b>.</p> <p><u>Planes de explotación del percebe:</u></p> <p>El único instrumento autorizado para capturar percebes es la <b>bistranza de mano o cavadoira</b>, realizándose a pie sobre la roca, quedando expresamente prohibido cavar percebes con espejo desde embarcación.</p>
Islas Baleares	<p>Artículo 76 de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears. Aparejos autorizados.</p> <p><i>La consejería de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears competente en materia de marisqueo establecerá reglamentariamente los aparejos autorizados tanto para el marisqueo profesional como para el recreativo y sus condiciones</i></p>
Islas Canarias	<p><u>Marisqueo a pie:</u></p> <p>- Se autoriza el uso de la <b>fija</b> y de <b>instrumentos manuales de hoja</b>, no pudiendo ésta superar los cinco centímetros.</p> <p><u>Marisqueo a flote:</u></p> <p>- Se autoriza el uso de la <b>nasa camaronera</b>, así como el de aquellas otras <b>nasas específicas para la captura de determinadas especies marisqueras</b>.</p> <p>- Se autoriza la <b>nasa camaronera sostenible o flotante</b>.</p>
Cantabria	<p>En el ejercicio del marisqueo quedan autorizados en todo el litoral de Cantabria los siguientes útiles o sistemas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Triángulo o paleta, cuchara y azadillo</b></li> <li>b) <b>Rastrillo de púas</b></li> <li>c) <b>Pala de púas</b></li> <li>d) <b>Reteles</b></li> <li>e) <b>Redeño (Esquilero)</b></li> <li>f) <b>Sal común sin aditivos.</b></li> <li>g) <b>Espejo.</b></li> <li>h) <b>Rajada para el percebe</b></li> <li>i) <b>Piqueta pequeña de albañilería para la extracción de la ostra</b></li> <li>j) <b>Manganera para la captura de esquila a pie</b></li> <li>k) <b>Fitora (Francao) para pesca de cachón a pie.</b></li> </ol>

CCAA	Consideraciones sobre artes autorizados según legislación autonómica
Cataluña	<b>Artes selectivas y específicas</b> (Ley 2/2010, de 18 de febrero, de pesca y acción marítimas).
Comunidad Valenciana	Según la LEY 9/1998, de 15 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Pesca Marítima de la Comunidad Valenciana, los artes autorizados con carácter general para las distintas modalidades de marisqueo son los siguientes: a) El <b>rastr</b> , para la recolección de moluscos bivalvos desde embarcación. b) El <b>rastrillo</b> , para la recolección a pie de bivalvos. c) El <b>alcruz o cadufo</b> , para la pesca artesanal del pulpo.
Galicia	a) <u>Nasas para el marisqueo</u> : <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Nasa para nécora y camarón.</b></li> <li>- <b>Nasa para langosta y bogavante.</b></li> <li>- <b>Nasa para centolla.</b></li> <li>- <b>Nasa para pulpo.</b></li> <li>- <b>Nasa para choco.</b></li> </ul> b) <u>Útiles de marisqueo a pie</u> : <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Azadas, rastrillos, hoces, ganchelos y cualquier otra herramienta manual</b> que permita remover el sedimento superficial para recoger con las manos los moluscos bivalvos, además de la <b>rañica o gancha a pie</b> y la <b>horquilla</b>.</li> <li>- <b>Rañica o gancha a pie</b>: es un raño de pequeñas dimensiones con longitud máxima de los dientes de 15 centímetros y separación mínima entre varillas de 17 milímetros.</li> <li>- <b>Horquilla</b>: consiste en una platina metálica a la que se unen numerosos dientes ligeramente curvados. Este arte se maneja mediante dos mangos dispuestos formando un ángulo aproximadamente recto. Tendrá una longitud máxima de los dientes de 34 centímetros y una separación mínima entre ellos de 12 milímetros.</li> <li>- <b>Cuchillos y rasquetas</b> se utilizarán para la extracción de moluscos gasterópodos.</li> </ul> c) <u>Marisqueo a flote con vara</u> : <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Los raños.</b></li> <li>- <b>Los rastros.</b></li> <li>- <b>Las ganchas.</b></li> </ul> d) <u>Marisqueo a flote con rastros remolcados</u> : <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Rastro de vieira o volandeira.</b></li> <li>- <b>Rastro de camarón.</b></li> <li>- <b>Endeño remolcado.</b></li> </ul> e) <u>Marisqueo con útiles y técnicas tradicionales selectivas</u> : <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Bichero o horquilla</b>: consiste en un aparejo formado por un mango de dimensión variable que lleva en su extremo una o dos púas curvadas. Se emplea para la captura de pulpo, centolla y erizo.</li> <li>- <b>Truel</b>: es un útil de pesca formado por un mango de dimensiones variables que lleva en su extremo un aro provisto de cope de red. Se emplea para la captura del camarón y como elemento auxiliar de otras artes.</li> <li>- <b>Femieira</b>: consiste en una técnica de pesca que se realiza usando hembras como cebo para la captura del choco.</li> </ul> f) <u>Otros útiles, equipos y técnicas de marisqueo para recursos específicos</u> (percebe, erizo de mar, navajas y longueirones, poliquetos, algas...), muchos de ellos capturados a través de <b>técnicas de buceo</b> .

CCAA	Consideraciones sobre artes autorizados según legislación autonómica
Región de Murcia	<p><b>Artes selectivos y específicos</b> (Ley 2-2007, de 12 de marzo, de Pesca de Murcia)</p> <p><b>Captura del pulpo.</b> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, la pesca artesanal con artes como las nasas o los cadufos, dirigidos de forma específica y exclusiva a la captura del pulpo, está considerada como marisqueo, ostentando la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva para su regulación</p> <p>- La pesca artesanal del pulpo por la flota de artes menores solamente podrá realizarse con los artes de trampa denominados <b>nasas</b>, con excepción de lo dispuesto en el artículo 13, según el cual en la zona comprendida entre Cabo Negro y Cabo de Palos del Distrito Marítimo de Cartagena, la captura de pulpos se realizará mediante la utilización del arte de trampa denominado <b>cadufo</b>, quedando prohibida la utilización de nasas en esta zona.</p>
País Vasco	<p><i>La captura o recogida de mariscos en la zona marítima sólo podrá realizarse mediante el empleo de artes reguladas desde embarcaciones de pesca inscritas en el Censo de Flota Pesquera Operativa y en el Registro de Flota, salvo que la extracción se realice con fines de estudio o investigación. No obstante lo establecido en el apartado anterior, los pescadores recreativos podrán capturar moluscos o crustáceos con el fin de utilizarlos para cebo, con las limitaciones en cuanto a número, peso o artes y especies que reglamentariamente se establezcan. (Ley 6/1998, de 13 de marzo, de Pesca Marítima).</i></p> <p><b>Captura del percebe:</b></p> <p>Se autoriza el uso de <b>rasquetas o raspas</b>, estando prohibida expresamente la utilización o tenencia de equipos o sistemas de buceo.</p>

## 8. PRINCIPALES DATOS DE EMPLEO Y PRODUCCIÓN MARISQUERA:

**E**l marisqueo, entendido como una actividad extractiva dirigida a la captura de una o varias especies de moluscos, crustáceos, equinodermos y otros invertebrados marinos se desarrolla, como hemos apuntado anteriormente, en dos modalidades: a pie y a flote. El marisqueo a pie se realiza en la zona marítimo-terrestre y en la parte de la zona marítima en la que pueda ejercerse la actividad marisquera sin necesidad de embarcación, mientras que el marisqueo a flote viene determinado por el uso de una embarcación <sup>[NOTA 25]</sup>.

En términos globales (teniendo en cuenta el total de trabajadores afiliados al REM en esta actividad en España) la primera modalidad es llevada a cabo, en su inmensa mayoría, por mujeres; y la segunda principalmente por hombres, aunque también hay mariscadoras a flote. Por ello, el presente diagnóstico sobre el colectivo de mariscadoras se centrará fundamentalmente en el marisqueo a pie, donde la presencia femenina es predominante.

Dentro del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (REM), los profesionales que se dedican a la extracción de productos del mar, tales como **mariscadores a pie**, recogedores de algas y análogos se encuadran dentro del grupo de **trabajadores por cuenta propia o autónomos** que realizan de forma habitual, personal y directa la extracción de productos del mar, siempre que la misma constituya su medio fundamental de vida y concurren determinadas circunstancias.

En materia de empleo, según los datos del Instituto Social de la Marina (ISM), en España se contabilizaban en **2014** un total de **4.384 profesionales dedicados al marisqueo a pie**, registrados en el Régimen Especial de Mar (Grupo Tercero—Cuenta Propia), de los cuales el **68% eran mujeres (2.981 mariscadoras)**. En **2013** este porcentaje nacional de mujeres mariscadoras a pie estaba en torno al **71%**.

De estas **2.981 mujeres mariscadoras a pie** inscritas en el REM en 2014, el **97,7% pertenecen a la Comunidad Autónoma de Galicia, con un total de 2.913 profesionales**; siendo ésta la región con mayor número de mujeres dedicadas a esta actividad, seguida por Cantabria y el Principado de Asturias.

CCAA	Nº de mariscadoras a pie	% respecto al total de mariscadoras a pie
Galicia	2.913 **	97,7%
Cantabria	33	1,1%
Principado de Asturias	26	0,87%
Andalucía	4	0,13%
Cataluña	4	0,13%
Islas Baleares	1	0,03%

Siguiendo con el ISM como fuente —en este caso los datos referidos a 2013, último ejercicio disponible con información desagregada por actividad dentro del Grupo Tercero por Cuenta Propia— en **Galicia**, el porcentaje de mujeres mariscadoras a pie respecto al total de trabajadores (de ambos sexos) es superior al nacional, pues de los 3.663 mariscadores a pie afiliados al REM en esta Comunidad, **3.089 eran mujeres (84%)**. Este porcentaje coincide con el que ofrece la Xunta de Galicia, en base a la distribución por sexo de los permisos de marisqueo expedidos en 2013 en esta CCAA, donde también se cifra la presencia femenina en un 84%.

\*\* Este dato del ISM contrasta con el nº de permisos de marisqueo a pie que registra la Administración gallega a fecha 31.12.2014, que ascienden a 3.748, de los que 3.076 son mujeres (el 82%) [NOTA 26]

Por otro lado, en términos económicos, el sector marisquero también tiene un gran peso en España, y fundamentalmente en Galicia, donde es uno de los principales motores generadores de riqueza. La producción del **marisqueo a pie** en el año 2014 fue de 2.202.913 kg con un valor de 20.383.994 euros. En el año 2015 la producción se incrementó, llegando a 2.544.784 kg y un valor de 23.718.248 euros. Por lo tanto, tanto la producción como el valor a nivel gallego se experimentó un aumento en ambos casos del 16% en el año 2015 con respecto al año 2014.

Por otro lado, las rentas medias anuales en el año 2015 aumentaron un 16% con respecto a las del año 2014. Así en el año 2014 las rentas medias anuales fueron de 6.512 euros, frente a los 7.537 euros en el año 2015. La media diaria de ingresos es de 77 euros/día en el año 2015. No obstante, la renta varía de forma importante en función de las zonas, siendo más elevadas en la Ría de Muros-Noia y Costa da Morte, y más bajas en la zona de A Mariña Lucense.

Al igual que en el caso del marisqueo a pie, en el **marisqueo a flote** tanto la producción como su valor experimentaron un aumento en 2015 con respecto al año 2014. Sin embargo, en este sector el aumento de producción fue significativamente superior al representar el 45%, mientras que el incremento de valor se sitúa en un 11%. La producción del marisqueo a flote en el año 2014 fue de 2.349.236 kg con un valor de 23.264.269 euros. En el año 2015 la producción se incrementó, llegando a 3.408.061 kg y un valor de 25.927.848 euros.

En cuanto a las rentas por embarcación, los ingresos en 2015 a nivel anual y mensual mejoran con respecto a 2014 en un 15%, y a nivel diario en casi un 30%. En el año 2014, la renta media anual de las embarcaciones a nivel gallego se sitúa en 10.907 euros y la diaria en 113 euros/día, mientras que en el año 2015 la renta media anual es de 12.495 euros y la diaria en 161 euros/día.

## 8.1. Principales aspectos que influyen en la producción y las rentas

En la valoración de los anteriores datos relativos a Galicia hay que tener en cuenta eventualidades producidas durante la etapa 2010-2015 que afectaron a la disponibilidad de los recursos marisqueros y escaparon al control de los actores implicados (Administración y sector productivo) en la gestión del marisqueo.

Las intensas precipitaciones registradas en los inviernos 2012-2013 y 2013-2014 provocaron un fuerte descenso de salinidad, por el aporte de agua dulce, causando mortalidades en las poblaciones de moluscos bivalvos, especialmente en los bancos situados en las desembocaduras de los ríos, afección natural relacionada con límites de tolerancia de cada especie a la salinidad.

Debido a estos episodios, y con el objeto de favorecer la recuperación de los bancos marisqueros y el reclutamiento, se produjeron vedas extraordinarias de la actividad extractiva en diversas cofradías, tanto en los sectores de a pie como a flote.

Por otro lado, la presencia de biotoxinas o mareas rojas, es un fenómeno natural como consecuencia de la proliferación de microalgas, algunas pueden ser causantes y puede conllevar el cierre de la actividad extractiva. La duración de los episodios de biotoxinas, y consecuentemente la paralización de la actividad, fue más prolongada de lo habitual durante los años 2013 y 2014, especialmente en las rías de Pontevedra, Cedeira y Camariñas y Corme-Laxe.

Por otro lado, las poblaciones de berberecho están siendo afectadas por el protozoo *Marteilia cochillia* que se detectó por primera vez en 2012 en Galicia. Desde entonces, está causando de forma recurrente mortalidades masivas de berberecho, especialmente en el fondo de la Ría de Arousa, que ve mermada sus poblaciones.

Los mariscadores y mariscadoras de a pie y desde embarcación que sufrieron ceses de actividad extraordinarios por causa de fuerza mayor tuvieron, en muchos casos, la prestación del cese por actividad de trabajadores autónomos contemplada en la Ley 32/2010, de 5 de agosto [ver apartado 15.2.2. del presente diagnóstico].

Por otro lado, existen causas ajenas a la producción que afectan a los ingresos, como la tendencia generalizada a la baja de los precios desde el año 2008, vinculada a la coyuntura económica, con una lenta recuperación desde el año 2013.

# BLOQUE II:



Foto: Agrupación de Mariscadoras de Cambados ©

# SITUACIÓN ACTUAL Y RESULTADOS DE ESTUDIOS PRECEDENTES



## 9. EL PERFIL PROFESIONAL DE LAS MARISCADORAS:

**A**ntes de 1995, año a partir del cual se empezó a fraguar la organización y profesionalización del colectivo de mariscadoras —a raíz del Primer Encuentro de Mujeres Mariscadoras, celebrado en Villagarcía de Arousa— el perfil de estas trabajadoras según lo expresa Santasmarinas (2006, p.1) se correspondía con el de *“una mujer con un nivel cultural medio-bajo, con una escasa o nula representación en los órganos de gobierno de las cofradías —en algunas ni siquiera eran admitidas como socias—, con una nula visión comercial, agudizada por el acentuado localismo y, por supuesto, ninguna cultura de inversión, ya que consideraban el marisqueo como una actividad marginal”*. Según la misma autora, la imagen social de las mariscadoras era la de *“una mujer vestida de negro”* (normalmente viuda) *“y agachada apañando marisco”*; imagen que venía empañada, además, por la visión del marisqueo como un sector envejecido, poco regulado, escasamente formado y emprendedor, y a menudo conflictivo, sometido a enfrentamientos continuos entre mariscadores de territorios limítrofes.

Los documentos oficiales de la época también recogían esta problemática, alertando de un sector cada vez menos competitivo. Así pues, en el Plan de Ordenación de los Recursos Pesqueros y Marisqueros (1993, pág. 325) se señala que *“el sector del marisqueo a pie se caracteriza por una mano de obra excesiva, una ausencia generalizada de formación profesional y cultura —agravada por tratarse de un colectivo de edad media avanzada y a la que no es ajena la tradicional dificultad de las mujeres, componente mayoritario del subsector, para acceder a la formación— unos métodos de extracción manuales poco eficaces, un escaso interés del colectivo por mejorar su rendimiento, falta de solvencia de las organizaciones profesionales para acometer proyectos debido a la poca tradición y a la poca formación empresarial, y finalmente, una insuficiente organización asociativo de productores de base [...]”* (PORPMG, citado por Mahou, 2008).

Esta percepción general del sector, así como los prejuicios y estereotipos que recaen en mayor grado en las mariscadoras, están detrás, en buena medida, de la discriminación laboral y representativa que históricamente han sufrido las profesionales de este sector. Y no sólo por el propio hecho de ser mujeres que realizan su trabajo en espacios públicos que hasta hace poco tiempo estaban adscritos a los hombres, sino también porque desarrollan una actividad considerada tradicionalmente marginal, complementaria o de apoyo a la economía doméstica.

Esta habitual consideración del marisqueo como “ayuda familiar” ha venido motivada en parte por el hecho de que históricamente se ha tratado de un oficio desempeñado mayoritariamente por mujeres que además ejercían labores de amas de casa (Marugán, 2012), ya que por las propias características del marisqueo —un trabajo discontinuo, irregular y que se desarrolla fundamentalmente por la mañana— este podía ser compaginado con las labores del hogar, pasando así a ser valorado como un complemento y no como un trabajo en sí mismo. Según distintos autores, estos factores han contribuido a la relegación de este oficio fuertemente feminizado en el marco de una concepción social errónea que sólo considera como relevantes aquellas ocupaciones que son realizadas por los hombres. O quizá sea precisamente porque siempre ha sido una actividad relegada por lo que es tan mayoritaria la presencia de mujeres, argumentan otros investigadores—.

## 9.1. Conquistas y reconocimiento social:

Con el tiempo, esta percepción social ha variado, y hoy por hoy las mariscadoras son reconocidas por su importante labor y consideradas un elemento central del desarrollo económico y la cohesión social de los territorios costeros. Este reconocimiento se ha producido gracias a las reivindicaciones del propio colectivo, a su movilización y organización, y a la propia profesionalización del oficio que ha contado con el respaldo de las Administraciones (tanto autonómica como central). En la actualidad el perfil mayoritario de las mariscadoras (nos referimos fundamentalmente a aquellas que trabajan en el marisqueo a pie, donde la presencia de mujeres es muy predominante) responde al de **profesionales cualificadas y acreditadas como tales, dadas de alta en la Seguridad Social como autónomas dentro del Régimen Especial del Mar, con un nivel de formación cada vez más elevado** (con gran participación en cursos de capacitación y perfeccionamiento vinculados a su actividad o relacionados con otras competencias), **un destacado conocimiento sobre los recursos y su explotación**, así como una **representación cada vez mayor dentro de las estructuras de poder** de cofradías y agrupaciones. Es así que de acuerdo a los datos disponibles —después de celebradas las elecciones a órganos de cofradías que han tenido lugar recientemente— se refleja que de la relación de hombres y mujeres en los órganos de gobierno, de un total de 1.124 representantes de la Junta General, 854 son hombres y 270 mujeres. Lo que supone un 24% de representación femenina. Asimismo, de 63 cofradías de Pescadores de Galicia, hoy 14 de ellas están presididas por mujeres.

Igualmente, en la línea de los progresos sociales, se han producido **grandes avances en cuanto a conciliación de la vida personal, familiar y laboral, con respecto a otras profesiones del sector pesquero**. En el caso de Galicia, en la Orden de 15 de julio de 2011 (de la actualmente denominada Consellería do Medio Rural e do Mar) por la que se regula el permiso de explotación para el marisqueo a pie, se recogen

los supuestos de suspensión del título habilitante que permiten la conciliación —y que favorecen también la protección de las víctimas de violencia de género—. De hecho, **la conciliación entre vida laboral y familiar** es señalada por las mariscadoras como una de las principales ventajas de esta profesión, pues normalmente pueden disponer de las tardes libres, ya que suelen trabajar unas cuatro horas al día, aunque tengan que desarrollar otras actividades relacionadas con el marisqueo.

## 9.2. Principales características socioeconómicas:

En este apartado se ha buscado realizar una radiografía del perfil socioeconómico de las mujeres mariscadoras, atendiendo a variables como la edad, el nivel formativo, el volumen de ingresos, el estado civil y la unidad familiar, entre otros aspectos relevantes relacionados con su profesión y circunstancias laborales. Es necesario puntualizar que hoy por hoy existen escasas fuentes estadísticas y trabajos de campo de carácter cuantitativo que proporcionen dicha información —más allá de aspectos tales como la edad que sí se puede obtener acudiendo a fuentes oficiales como el ISM—, ya que en los últimos diez años se han realizado pocos estudios que aborden esta línea de investigación. No obstante, sí contamos con algunos trabajos previos al desarrollo de este diagnóstico que recogen (de manera exclusiva o agregada, como parte del colectivo más amplio de profesionales del mar) las características socioeconómicas de las mariscadoras. Dichos estudios están exclusivamente referidos al ámbito territorial de Galicia, lo cual no resulta extraño si tenemos en cuenta que aproximadamente el 98% de todas las mujeres dedicadas a esta actividad en España la ejerce en esta comunidad. Asimismo, estas investigaciones, pese a tener una cierta antigüedad, sirven de base para aproximarnos al análisis de este colectivo y, dando que están escalonadas en el tiempo, ver la evolución que ha experimentado en la última década, para posteriormente centrarnos en su situación actual a partir de los datos actualizados recabados en el presente diagnóstico. Entre los estudios previos que han servido de base e inspiración a este diagnóstico destacan:

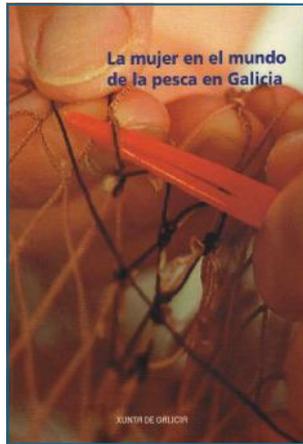
- El Informe *Situación e perspectivas do sector do marisqueo a pé en Galicia*. Elaborado por el Consejo Económico y Social de Galicia (CES) en 2001, aporta algunos indicadores socioeconómicos relacionados con el marisqueo, especialmente en materia de formación.
- *La mujer en el mundo de la pesca en Galicia*. Este trabajo de la Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia es posiblemente uno de los trabajos que describen de una manera más específica y pormenorizada el perfil sociolaboral de las mariscadoras gallegas. Elaborado por Ardora Formación en 2004 y coordinado por Constantino Gago Conde, se basa en encuestas personales a 532 mujeres, de las cuales 337 eran mariscadoras a pie (un 63% de la muestra).

- La recopilación de los estudios realizados por el *proyecto Serea*, recogidos en la publicación *La pesca de bajura: situación en 2007 y perspectivas para una orientación sostenible*, coordinado por el Centro Tecnológico del Mar - Fundación Cetmar. La investigación que conforma este proyecto parte de una exhaustiva descripción socioeconómica y laboral del sector de la pesca de bajura y del marisqueo en Galicia, que se compara con las regiones de Cerdeña y Bretaña. Concretamente, para analizar el sector del marisqueo, se han realizado encuestas a 160 mariscadores gallegos, de los cuales 139 eran mujeres.
- El estudio *A Muller e o Mar na Ría de Pontevedra*. Publicado en 2012 y financiado por el GAC 6—Ría de Pontevedra, analizan diferentes aspectos de la situación laboral de los distintos colectivos de mujeres profesionales del mar, entre ellos también el de las mariscadoras. Está referido al ámbito territorial de esta ría, concretamente a los Concellos de Sanxenxo, Poio, Marín, Bueu y Pontevedra. En él se han consultado a 88 mujeres, 45 de ellas mariscadoras.
- *Reconocimiento social de las mujeres en el sector del mar*. Es un proyecto de investigación y divulgación desarrollado por el GAC 5 Ría de Arousa, elaborado por Arena-ria Coordinación, que persigue contribuir al reconocimiento social de las mujeres que forman parte del sector pesquero en el territorio de la Ría de Arousa, a través de la recopilación de datos, el trabajo estadístico, el trabajo de campo y la elaboración de contenidos audiovisuales. Es el trabajo más reciente, presentado en diciembre de 2015, y aporta datos muy exhaustivos a partir de 262 encuestas cubiertas por las mujeres trabajadoras de diferentes entidades del sector pesquero.

### 9.3. Análisis de estudios e investigaciones precedentes

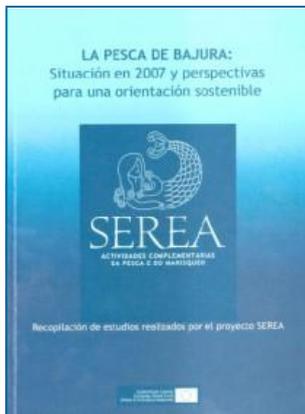
Tanto el estudio *La mujer en el mundo de la pesca en Galicia* (2004) como el encuadrado en el marco del *proyecto Serea* (2007) parten de una metodología basada en la realización de encuestas individuales a una muestra de mujeres mariscadoras que podemos considerar suficientemente amplia (337 y 139 respectivamente) como para que los datos resulten representativos de la situación del colectivo. No obstante, al estar referidos ambos estudios al ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia es difícil extrapolar sus resultados a toda la realidad nacional, ya que cada región costera cuenta con sus propias particularidades. Pese a ello, sí que pueden tomarse como buen punto de partida los datos que aportan estas investigaciones precedentes a la elaboración de este diagnóstico. A partir de ellas, y tras consultar la información disponible en otras fuentes bibliográficas y estadísticas oficiales —procurando atender siempre a los datos disponibles más recientes— se exponen a continuación una serie de aspectos que, consideramos, ayudarían a definir el perfil socioeconómico y laboral de las mujeres mariscadoras en el conjunto de España.

Antes de comenzar a detallar cada uno de estos aspectos, a modo de primera aproximación, se recogen en este apartado las conclusiones alcanzadas en los anteriores estudios.



El citado estudio *La mujer en el mundo de la pesca en Galicia* ofrece, fundamentalmente de manera agregada, los datos relativos a los diferentes colectivos de mujeres del sector (aunque el de mariscadoras a pie es el de mayor influencia sobre el total, con el 64% de la muestra). Asimismo, aporta algunos análisis cruzados desagregados por colectivos que resumen del siguiente modo y a grandes rasgos las principales características del conjunto de profesionales del sector pesquero como *“un colectivo de edad media alta, con estudios primarios. La mayoría casadas, con entre 2 y 3 hijos. Empezaron jóvenes en la actividad. Llevan tiempo trabajando, mucho tiempo.*

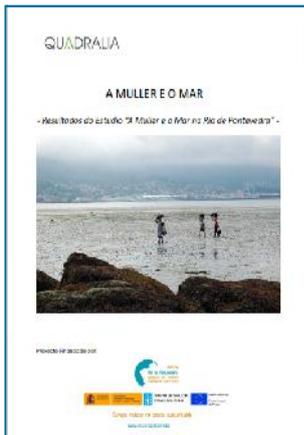
*Vienen de familias con tradición pesquera, pero muy probablemente sus hijos y sus hijas no continuarán en esta misma actividad. Consideran que es un trabajo no valorado socialmente, la mayoría cuenta con permiso para ejercer la actividad. No disponen de titulaciones complementarias, la mayoría están dadas de alta en la Seguridad Social y asociadas a las cofradías de pescadores, pero con escasa presencia en los órganos de Gobierno”.* (Pascual-Fernández, 2005, p.21).<sup>NOTA 27</sup>



Por su parte, el estudio realizado en el marco del *Proyecto Serea*, a la vista de los datos abordados de forma separada por grupos profesionales (en el caso de los mariscadores se han entrevistado tanto a hombres como a mujeres, aunque éstas representan el 87% de la muestra para este colectivo) señala como principales resultados que los mariscadores gallegos tienen una media de edad próxima a los 50 años. Tres cuartas partes solo tienen estudios primarios y casi todos los consultados poseen el certificado de mariscador/a. La gran mayoría están casados y pertenecen a familias com-

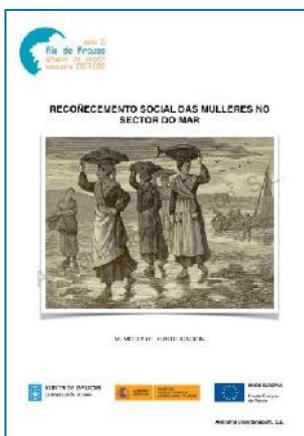
puestas por entre 2 y 4 miembros. Más de la mitad proceden de familias con tradición mariscadora o pesquera, y predomina la vinculación laboral con el sector a través de la figura del marido. Comenzaron la actividad a una edad media próxima los 25 años y llevan unos 20 de oficio. Se integran en las cofradías, pero la mayoría no pertenecen a sus órganos de gobierno. Uno de cada tres entrevistados compatibiliza el marisqueo con otras actividades, fundamentalmente del hogar o relacionadas con el mar. Trabajan en la actividad marisquera una media de 121-160 días efectivos al año, con un intervalo promedio por día de entre 4 y 5 horas, siendo los meses

más rentables diciembre y julio, y los menos rentables enero y marzo. Los ingresos medios por jornada de trabajo normal oscilan entre los 41 y los 70 euros, y en los meses peores los ingresos mensuales no alcanzan el salario mínimo interprofesional. La gran mayoría están “bastante” satisfechas con su trabajo, aunque más de la mitad consideran que no hay interés por parte de la gente joven.



Por otro lado, y siguiendo una metodología similar a la empleada en el estudio *La mujer en el mundo de la pesca en Galicia*, el estudio *A Muller e o Mar na Ría de Pontevedra* (2012) ofrece un perfil profesional general de la mujer que trabaja en el al mar en el ámbito de esta ría, agregando los datos relativos a los distintos colectivos de mujeres del sector (la muestra total incluye a 45 mariscadoras), aunque también presenta análisis cruzados en función del tipo de actividad, que permiten extraer datos detallados de cada uno de los grupos profesionales. Para el caso de las mariscadoras, las principales conclusiones son que se trata de mujeres

con una edad media de 52 años, y que comenzaron su actividad en torno a los 17 años, sin seguro, pero actualmente el 100% de ellas está asegurada. Cuentan con un salario medio de 822 euros al mes y todas están organizadas en agrupaciones de marisqueo a pie, y cada vez más presentes en los órganos de gobierno de las Cofradías de Pescadores. Trabajan en el marisqueo una media de 4,4 horas al día (el 90% se dedican a esta actividad en exclusividad). Según este estudio, son el colectivo de mujeres del sector pesquero más afectado por enfermedades profesionales relacionadas con los huesos y la musculatura, y también el que más tiempo dedica a las tareas del hogar (5,25 horas de media al día). El 60% declaran tener unas expectativas de futuro “buenas” o “muy buenas”, pero el 62% considera que su trabajo no está reconocido socialmente; además, sólo el 18% cuenta con algún familiar que continuará con la actividad.



En cuanto al proyecto *Reconocimiento social de las mujeres en el sector del mar*, como ya se ha apuntado, es el más reciente de los realizados hasta ahora y, aunque, al igual que en el caso anterior, aborda una realidad acotada al territorio de la Ría de Arousa, el trabajo de análisis realizado es muy amplio y detallado (262 encuestas). En tanto que las conclusiones de este estudio en relación al perfil laboral de la mujer trabajadora en el mar de Arousa se consideran muy relevantes a la hora de poder servir de complemento a las que se alcanzan en el presente diagnóstico, se destacan a continuación:

Se trata de una mujer de 46,5 años, mariscadora, casada con 1,92 hijos y 3,94 miembros en su unidad familiar. Vive en el mismo sitio en que trabaja o en parroquias muy próximas. Comenzó a trabajar en torno a los 18 años y se inició en el sector del mar a los 29,7 años, prestando una media de años en este sector de 19,2 años. Opina que su trabajo no está valorado socialmente y piensa y desea que sus descendientes no continúen con su labor. El motivo que le lleva a desenvolver este trabajo es de tipo económico y familiar, y cuenta con todas las titulaciones exigidas para llevarlo a cabo. Antes de comenzar en el sector primario del mar estuvo trabajando en el ámbito de la conserva. Alguna vez estuvo enferma a causa del trabajo que realiza y tuvo que estar de baja por ese motivo. Realiza actividades complementarias de ama de casa (a las que dedica más de 5 horas diarias) y que comparte con sus hijos y pareja. A veces tiene problemas a la hora de conciliar la vida familiar con la laboral, pero los soluciona. Sus actividades no representan la principal fuente de ingresos económicos de la familia y aporta menos que su pareja. Está contenta con su situación laboral frente a la familia. Considera no bien adaptadas las necesidades de las mujeres a las condiciones de adecuación de las instalaciones de trabajo, a las que accede en las mismas condiciones que sus compañeros hombres. Posee estudios primarios y piensa que podría mejorar su trabajo con la mejora de su actividad (precios de venta). Asiste a cursos relacionados con su actividad y da mucha importancia a la formación, con un 7 de valoración (de 0 a 10) para la formación específica de su trabajo. Le interesan los cursos presenciales, de lunes a viernes en horario de tarde y considera insuficiente la información que llega de las entidades en las que está asociada. Tiene ordenador e internet, pero lo usa poco, y está interesada en mejorar sus conocimientos de informática, dedicando hasta dos días en semana a ello. Las dificultades que ve para asistir son la distancia geográfica y su horario de trabajo. Sabe nadar, pertenece como socia a la cofradía, pero no está en los órganos de gobierno. Estaría interesada en tener información de los GALP y piensa que la diversificación podría contribuir a aumentar sus ingresos.

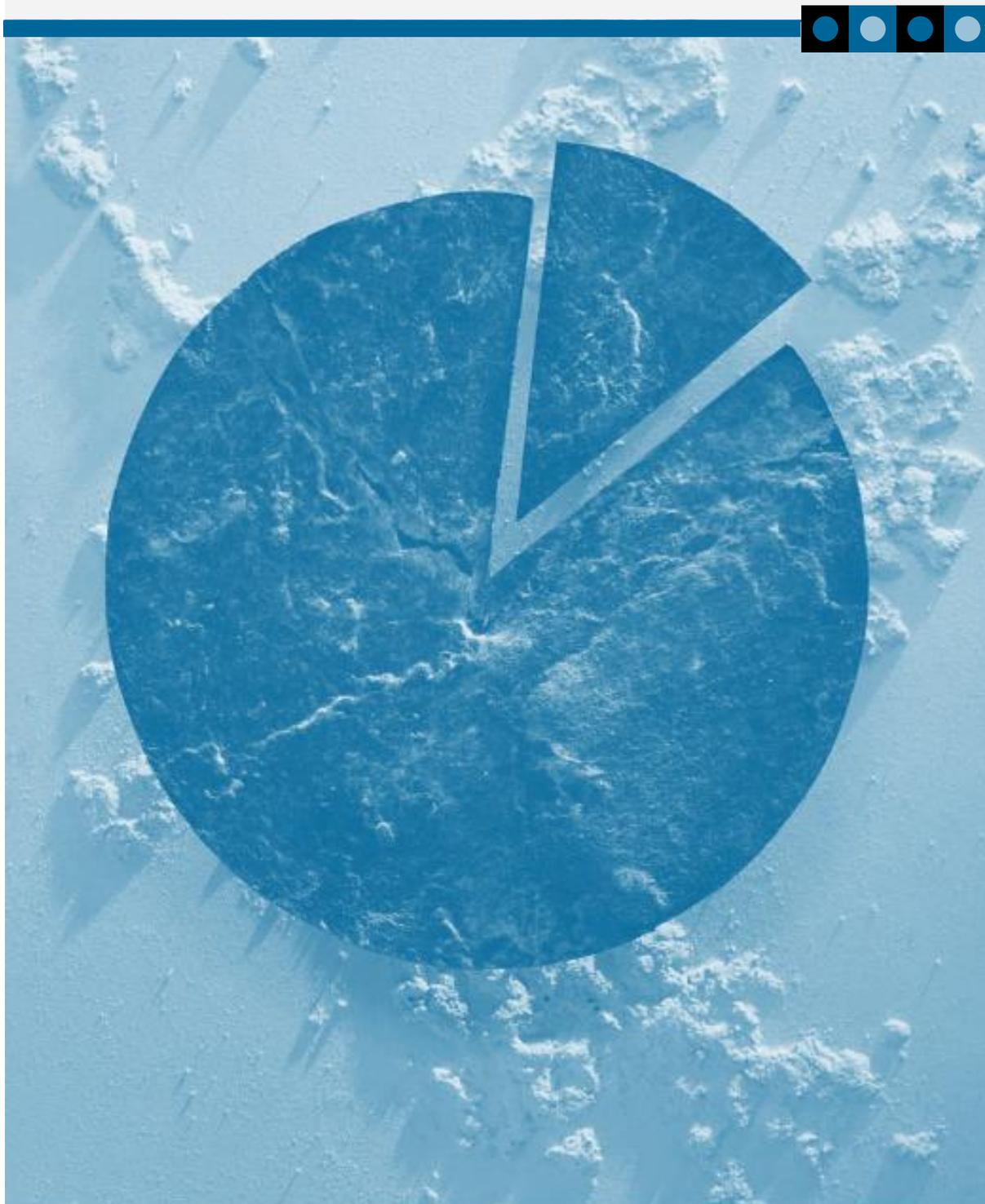
Como se desprende de lo anterior, los resultados de los tres estudios analizados coinciden en términos generales, aunque no podemos realizar una comparativa más profunda entre ellos, dado que cada uno utiliza una metodología distinta a la hora de estructurar los datos y se basan en muestras muy dispares con diferente ámbito territorial. Tanto el estudio de 2004 como el más reciente de 2012 se basan en poblaciones únicamente femeninas, pero no se centra de manera exclusiva en el grupo profesional de las mariscadoras, sino que las tiene en cuenta en su análisis como parte de un colectivo más amplio: el conjunto de mujeres profesionales del mar, en el que, sin embargo, las mariscadoras tienen el mayor peso e influencia en los resultados. Por su parte, en el estudio de 2007 sí se han diseñado cuestionarios específicos para cada actividad, diferenciando entre pesca de bajura y marisqueo, pero en este caso la muestra comprende tanto a hombres como a mujeres.

# BLOQUE III:



Foto: Centro Tecnológico del Mar (CETMAR) ©

# ANÁLISIS DE DATOS, PERFIL SOCIOLABORAL Y PROBLEMÁTICAS



## 10. ANÁLISIS DE DATOS

**A** continuación se detallan, por medio de gráficos y estadísticas, los principales aspectos que pueden ayudar a describir el perfil socioeconómico y laboral de los profesionales del marisqueo, así como sus principales problemáticas (desarrolladas y detalladas más adelante).

Este apartado aglutina y resume la información que han aportado los 31 trabajadores del sector que han respondido a las encuestas realizadas por la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero. Los datos han sido tratados de manera agregada para facilitar su cuantificación e interpretación, y favorecer que de ellos puedan extraerse conclusiones generales.

### 10.1. Aspectos generales sobre la profesión y la unidad familiar:

Gráfico 1: Proporción de encuestados por sexo

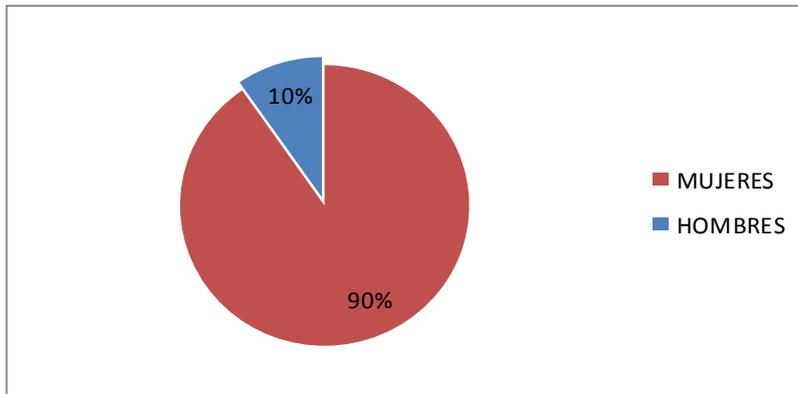


Gráfico 2: Distribución por ámbito geográfico

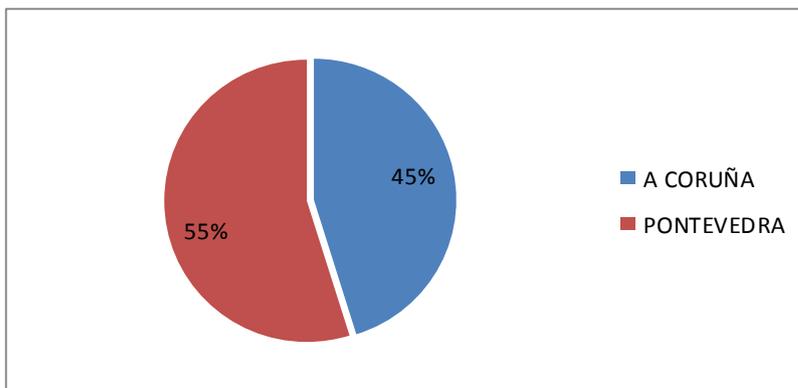
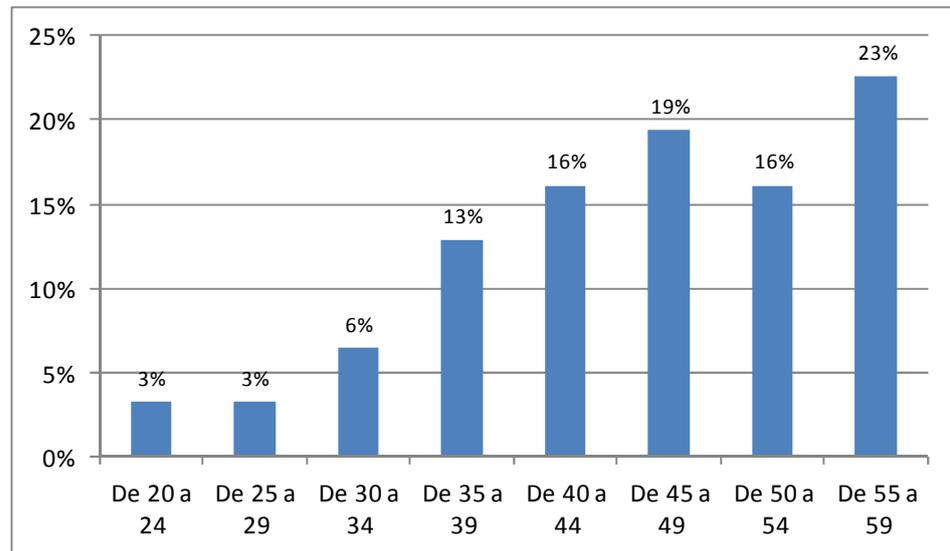
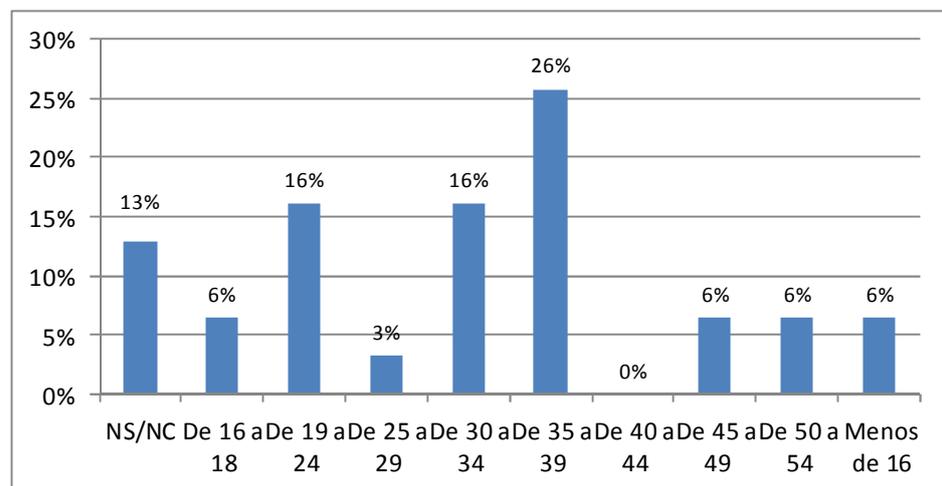


Gráfico 3. Edad



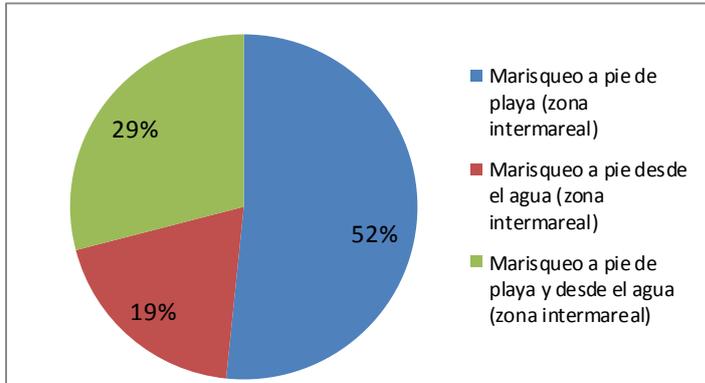
Tal y como se muestra en la gráfica de barras, la mayor parte de los trabajadores encuestados se encuentran **entre los 55 y los 59 años de edad**; concretamente un 23%. Asimismo, los que superan los 40 años constituyen un 74% frente a solo un 25% que se sitúan por debajo de esta edad.

Gráfico 4. Edad de comienzo en la profesión



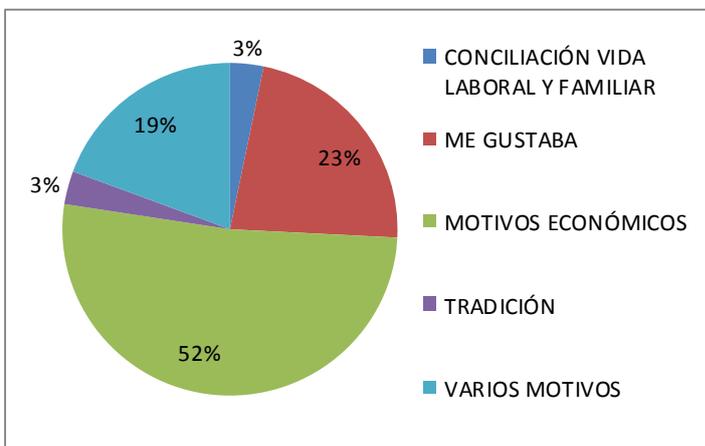
En relación a este aspecto, la mayor parte de los encuestados (un 26%) comenzaron a trabajar en el marisqueo entre los 35 y los 39 años. Resulta llamativo que un 12% haya comenzado en esta actividad con más de 45 años. En el otro extremo, no resulta raro que un 6% haya empezado a dedicarse al marisqueo antes de tener la edad legal, dado que hace unas décadas esto era algo frecuente.

**Gráfico 5: Distribución por modalidad de marisqueo**



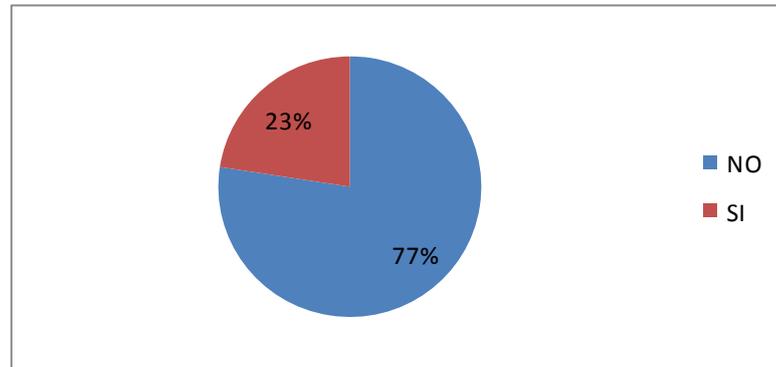
El 100% de los encuestados se dedican al marisqueo a pie. El 52% lo hace únicamente a pie de playa y un 19% exclusivamente desde el agua, pero en la zona intermareal. Por su parte, un 29% trabajan tanto en la playa como desde el agua, en ambos casos en la zona intermareal en tanto que hablamos de mariscadores/as gallegos, Comunidad donde no existe la modalidad de marisqueo dentro del agua en la zona submareal, ni la modalidad mixta (en zona intermareal y submareal).

**Gráfico 6: Razones para empezar a ejercer el marisqueo**



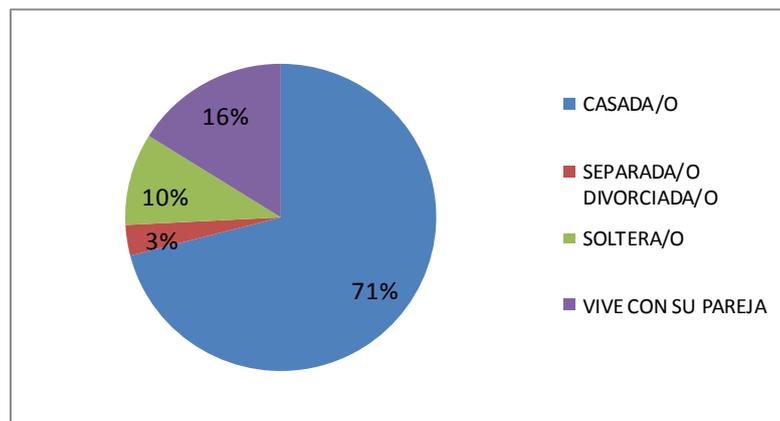
Más de la mitad de los encuestados (52%) aducen solo motivos económicos como la razón que les hizo decantarse por esta actividad, aunque la vocación (reflejada en la respuesta “me gustaba”) también tiene bastante peso, un 23%. Por su parte, un 19% ha argumentado varios factores, siendo en casi todos estos casos el de “motivos económicos” junto a “me gustaba”, y en uno de ellos el de “me gustaba” junto a “tradición”. Un 3% ha señalado como razón la posibilidad de conciliar vida laboral y familiar. Es importante aclarar que a efectos de simplificar el conteo, se han aglutinado bajo la categoría “motivos económicos” otros argumentos que encajan en ella como la “inestabilidad laboral” o la “escasez de recursos familiares”.

**Gráfico 7: ¿Ha desempeñado con anterioridad otro trabajo o actividad relacionada con el sector pesquero?**



La mayoría de consultados (el 77%) no había trabajado con anterioridad en el sector pesquero. Por su parte, de los que sí han estado relacionados laboralmente con este ámbito de actividad (23%), **la mayoría (el 57,2%) se han dedicado a la industria conservera y el resto (42,8%) han trabajado en una depuradora de marisco.**

**Gráfico 8: Situación de convivencia**



**Gráfico 9: Nº de miembros de la unidad familiar**

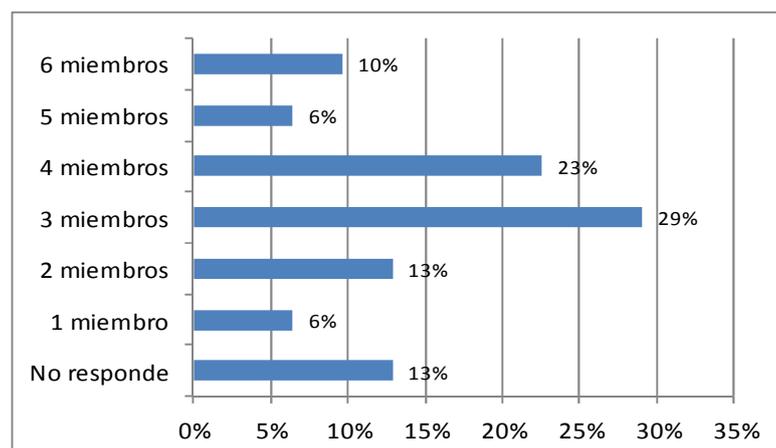
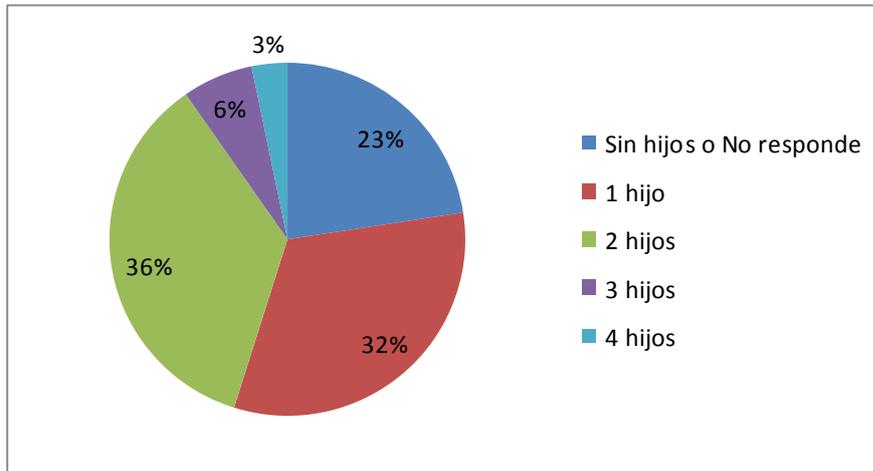
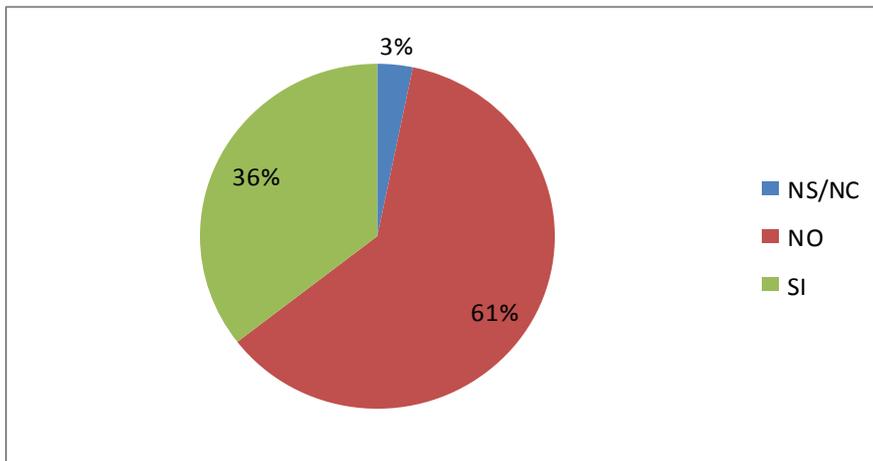


Gráfico 10: Número de hijos



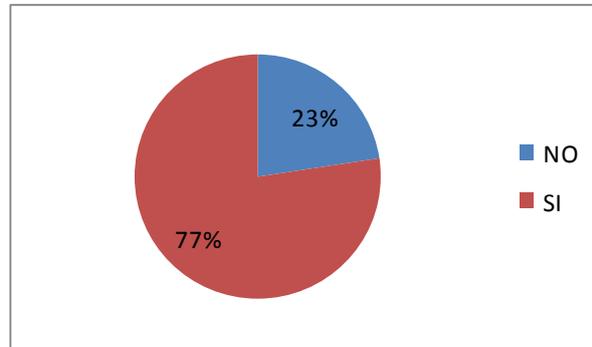
Como se aprecia en el gráfico, lo más habitual es que los entrevistados tengan dos hijos (en el 36% de los casos) o un hijo (32%). La situación de familia numerosa, entendiendo como tal aquella que tiene 3 o más hijos, se da solo en un 9% de casos.

Gráfico 11: ¿Tiene niños, mayores o personas dependientes a su cargo?

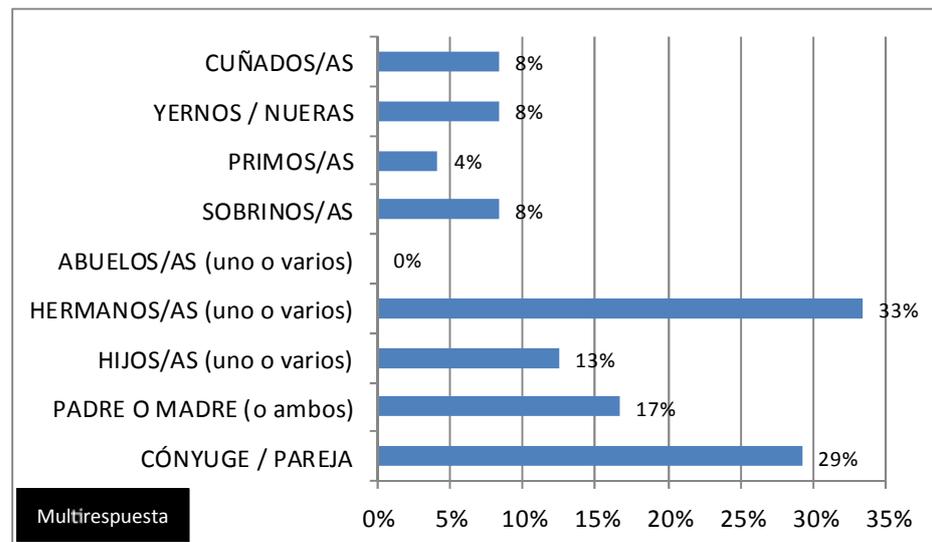


El 36% de los encuestados (11 mariscadores) han asegurado tener personas dependientes a su cargo o que necesiten de sus cuidados. De estos 11 casos el **46% tiene solo 1 persona en situación de dependencia, el 36% tiene dos personas a su cargo y el 9% más de dos**; el % restante hasta 100 corresponde a encuestados que no han cubierto este apartado del cuestionario. Asimismo, a estos 11 mariscadores se les preguntó con qué tipo de apoyo contaban para el cuidado de estas personas; en este sentido, **el 55% reconoce que cuenta con el “apoyo de familiares o miembros de la comunidad”, frente a un 45% que asegura no tener “ningún tipo de apoyo”**.

**Gráficos 12 y 13: ¿Tiene familiares que trabajen en el sector pesquero? Indique parentesco y actividad**



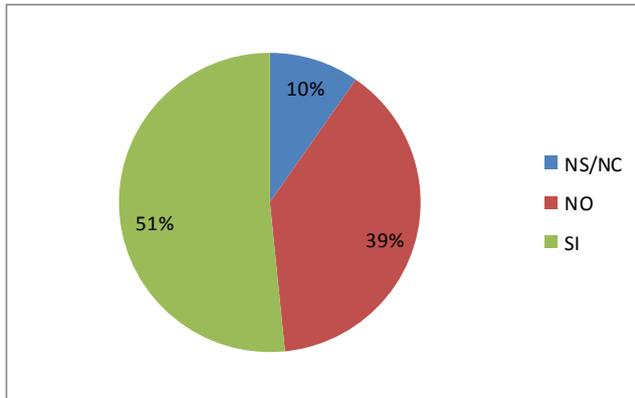
Aunque en la anterior pregunta referida a las razones para elegir la profesión de mariscador la de la tradición familiar solo representaba un 3% (ver gráfico 6), en esta ocasión sí que queda reflejado que las personas que actualmente ejercen el marisqueo proceden de familias que tradicionalmente han estado muy ligadas al mar (concretamente el 77% tiene familiares trabajando en el sector).



Partiendo de ese 77% que han respondido que sí tienen familiares en el sector, en la mayoría de los casos se trata de familiares de primer grado de parentesco o personas muy cercanas en el núcleo familiar: hermanos (en el 33% de los casos), así como los cónyuges o parejas (en el 29%).

Preguntados por las actividades que desempeñan dichos parientes en el sector, **el 63% asegura que sus familiares actualmente se dedican al marisqueo** (incluyendo la extracción de percebe), **el 17% a la pesca extractiva en sus distintas modalidades (altura, cerco, etc.)**, y un 20% no ha respondido a esta pregunta con posibilidad de multirespuesta. De ello se desprende que es innegable la influencia de la familia a la hora de decantarse por un oficio.

**Gráfico 14: ¿Tiene familiares que hayan trabajado anteriormente en el sector pesquero? Indique parentesco y actividad**

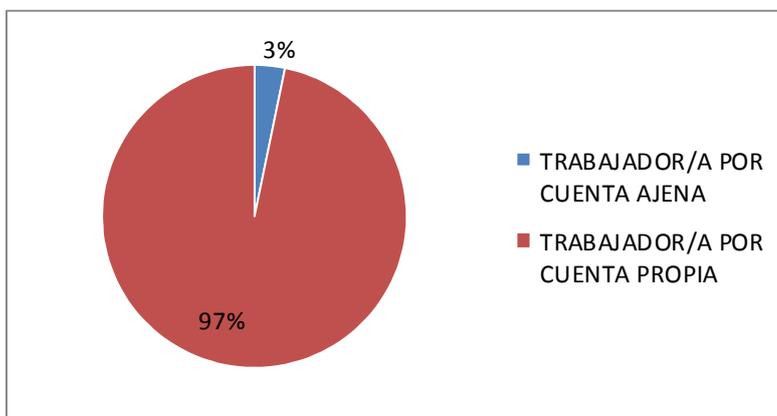


En línea con el resultado de los gráficos anteriores, nuevamente se demuestra la influencia de la tradición familiar, ya que el 51% de los encuestados aseguran que han tenido parientes trabajando en el sector pesquero, aunque ya no se encuentren en activo. En base a ese 51% que ha respondido afirmativamente, dichos familiares suelen ser **los padres (en el 69% de los casos); seguidos de los abuelos y de los hermanos (con un 13%, respectivamente).**

**Preguntados por la actividad que desarrollaron estos familiares en el sector pesquero, los oficios mayoritarios son el marisqueo (desempeñado por un 44% de estos familiares) y la pesca extractiva (un 38%).**

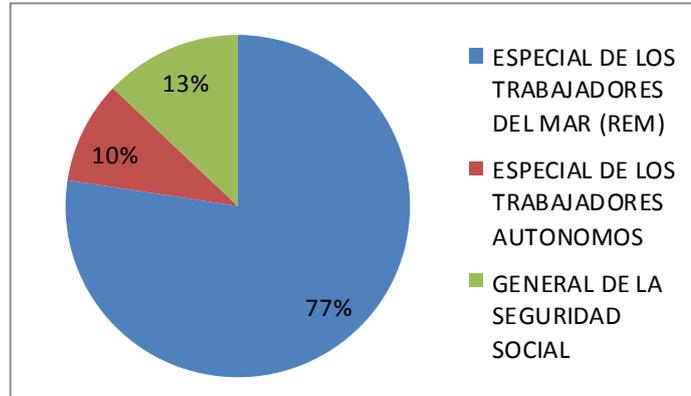
## 10.2. Datos específicos sobre la situación laboral:

**Gráfico 15: ¿Cuál es su situación profesional?**



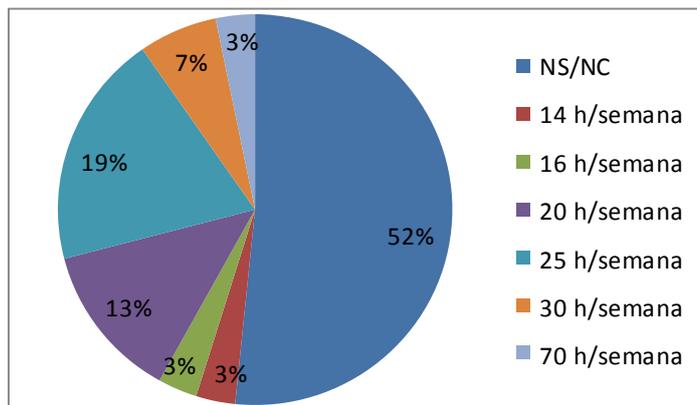
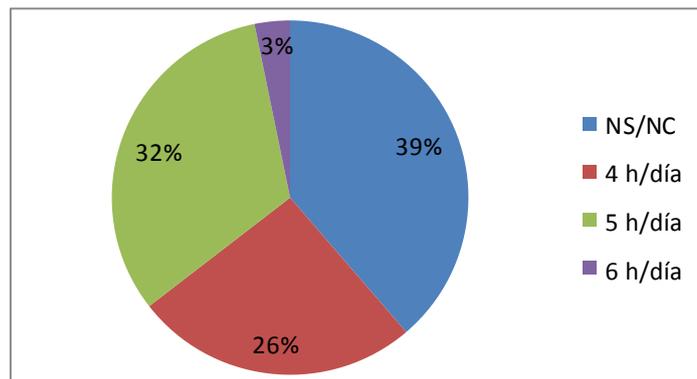
Solo el 3% de las personas que han cumplimentado la encuesta afirma estar dado de alta como trabajador por cuenta ajena; el resto (97%) son trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Gráfico 16: ¿En qué régimen de la Seguridad Social cotiza?



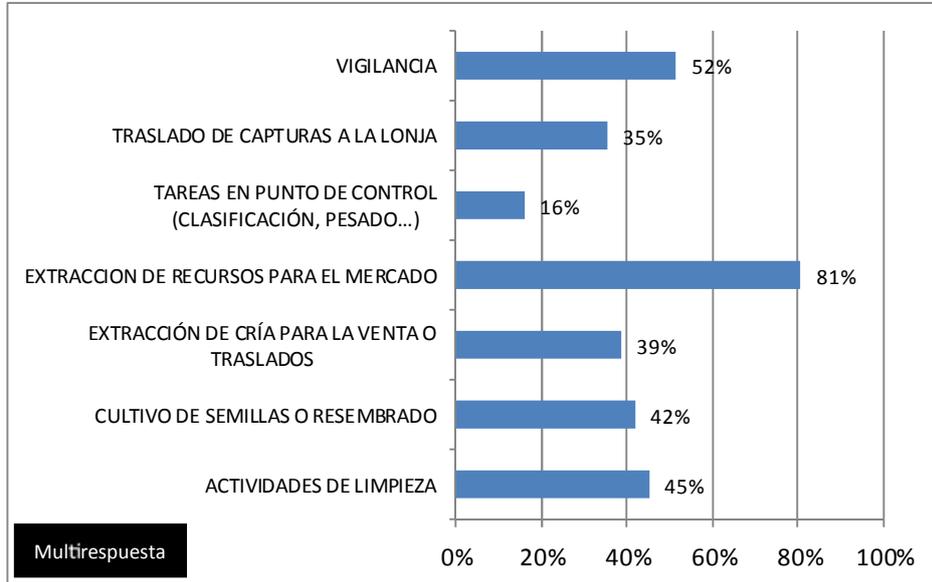
Los profesionales consultados pertenecen de forma mayoritaria (77%) al REM.

Gráficos 17 y 18: En condiciones normales, ¿cuántas horas diarias dedica a su actividad? / ¿cuántas a la semana?



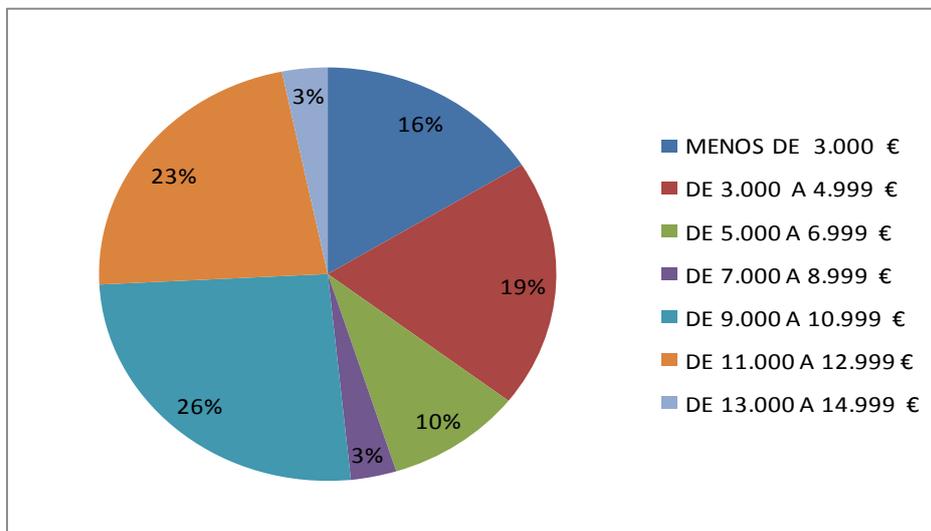
Según el 39% de los consultados, en el marisqueo se trabaja una media de 5 horas al día; aunque dada la escasa diferencia con el siguiente valor, quizá sería más exacto decir que trabajan entre 4 y 5 horas al día. Respecto a las horas semanales, la mayoría de los consultados no han respondido a esta pregunta, aunque según los que sí lo han hecho, lo habitual suele ser unas 25 horas semanales de trabajo.

Gráfico 19: ¿Qué tipo de actividades realiza?



Es importante aclarar que en este caso, al igual que ocurre en otras preguntas multirespuesta, se daba la opción de seleccionar varias opciones a la vez, al considerar que lo más habitual es que los encuestados realicen distintas actividades de forma simultánea como parte de su trabajo. Por tanto, los valores que recoge la gráfica representan el nº de personas que han seleccionado cada actividad (en exclusiva o junto con otras). Así pues, la actividad mayoritaria es la extracción de recursos para el mercado (que ejercen un 81% de los encuestados), seguida de la vigilancia (52%) y las labores de limpieza (45%).

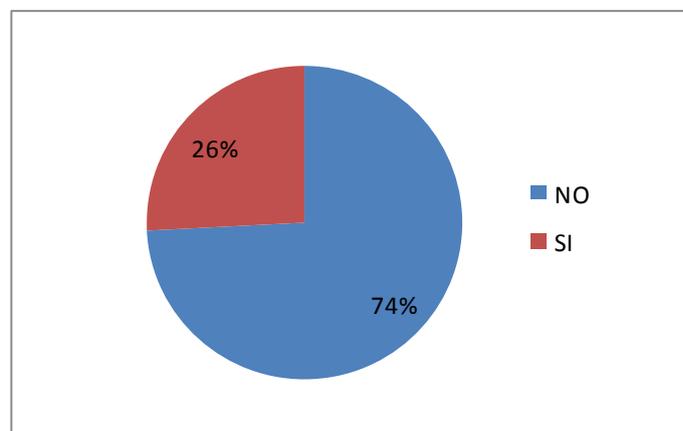
Gráfico 20: Ingresos medios anuales (brutos) obtenidos por la actividad marisquera



La mayor parte de los mariscadores consultados (el 26%) afirman obtener una media de 9.000-10.999 euros brutos al año por su actividad en el marisqueo; seguido de un 23% que se sitúa en el tramo inmediatamente superior de los 11.000 a 12.999 euros. Por otro lado, resulta llamativo que un significativo 16% de los participantes en la encuesta reconozcan obtener unos ingresos brutos anuales por debajo de los 3.000 euros. Por su parte, solo un 3% de los mariscadores consultados aseguran encontrarse en la horquilla de 13.000 a 14.999 euros brutos anuales.

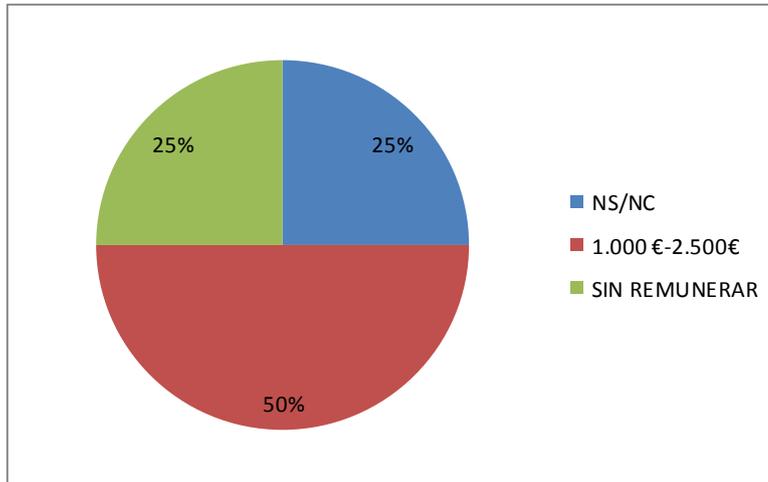
Como ya hemos apuntado, tanto en la metodología como a lo largo de todo el diagnóstico, los datos que se extraen de los cuestionarios realizados para este diagnóstico son poco concluyentes debido al tamaño de la muestra, siendo ésta, además, perteneciente al ámbito exclusivo de Galicia (pues sólo han respondido a la encuesta enviada mariscadores/as de esta Comunidad). Por tanto, los datos de este estudio deben apoyarse en los datos oficiales que proporciona la Xunta de Galicia [Ver página 121]. Asimismo, como también se ha señalado, las rentas medias sufren grandes variaciones según la zona pesquera, además, se trata de una actividad condicionada por los días en que la marea permite su desarrollo. Por todo ello, resulta complejo medir los ingresos, sirva, por tanto, el gráfico sólo a modo de aproximación relativa.

### Gráficos 21: ¿Simultanea su actividad como mariscador/a con alguna otra actividad dentro o fuera del sector pesquero?



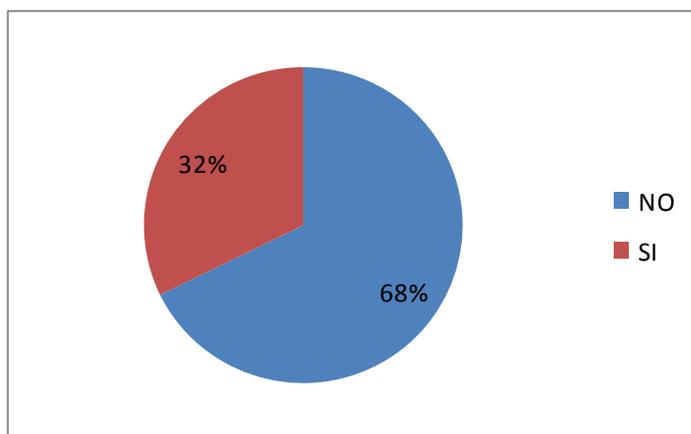
Preguntados acerca de si el marisqueo es su actividad principal, el 100% de los encuestados han respondido afirmativamente, aunque un 26% reconoce que lo compagina o complementa con otro tipo de actividades, tanto dentro como fuera del sector pesquero. Entre las actividades complementarias indicadas por los encuestados dentro del sector está la extracción de otros recursos pesqueros o la ocupación de puestos directivos en las organizaciones sectoriales. Por su parte, en lo que respecta a actividades fuera del sector, los encuestados han indicado que realizan labores en el campo o en el sector de la hostelería.

**Gráfico 22: ¿Qué volumen de ingresos medios anuales (brutos) le proporciona esta actividad complementaria**

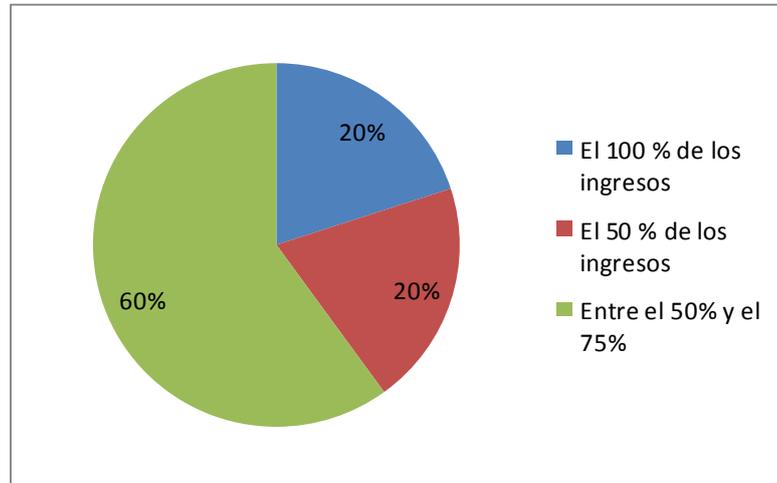


Considerando sólo al 26% de los mariscadores de la muestra que han respondido que realizan actividades complementarias, el 25% de estos asegura que dichas actividades les proporcionan unos ingresos medios anuales muy bajos, entre 1.000 y 2.500 euros, y otro 25% afirma que las realizan sin obtener una remuneración a cambio. No obstante, dado el bajo índice de respuesta, los resultados de esta pregunta no resultan de consideración.

**Gráficos 23 y 24: ¿Es usted quien aporta la principal fuente de ingresos de la unidad familiar? / ¿En qué medida?**

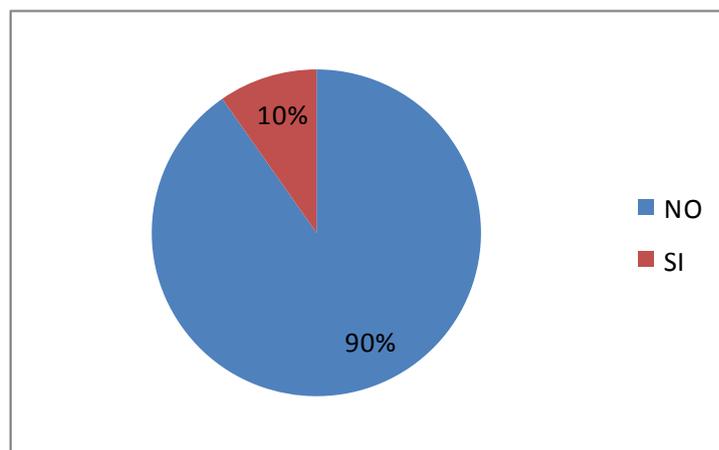


A pesar de que el volumen de ingresos que obtienen los mariscadores por su actividad es reducido (según se observa en el gráfico 20), el 32% de los encuestados asegura que son ellos quienes aportan la principal fuente de ingresos de su unidad familiar.



Por otro lado, se les ha preguntado cuánto suponen dichos ingresos respecto a total de ingresos de la economía familiar. En este sentido, un 20% de los mariscadores que han respondido a la pregunta asegura que sus ingresos supone el 100% de los ingresos de la unidad familiar; otro 20% asegura que representan el 50% de los ingresos y un 60% que entre el 50 y el 75% de los ingresos.

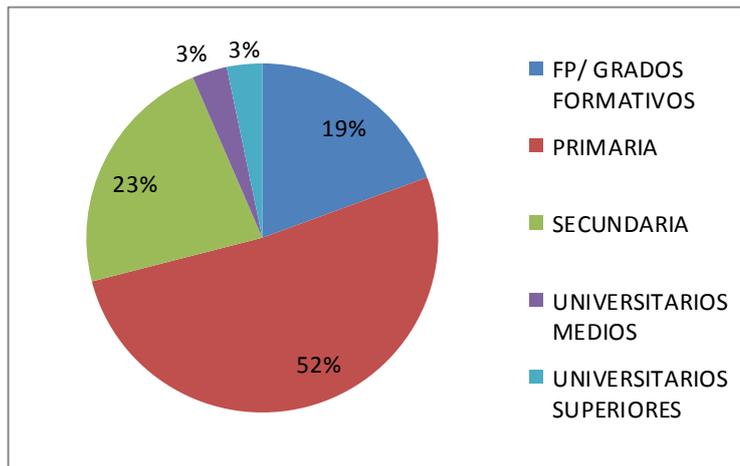
### Gráfico 25: ¿Conoce a personas sin asegurar ejerciendo su actividad?



La respuesta dada a la anterior pregunta resulta muy llamativa, ya que sólo un 10% de los mariscadores consultados asegura conocer a personas que ejercen la actividad del marisqueo de forma irregular, sin estar dados de alta en la Seguridad Social. Como se verá en la gráfica final correspondiente a las problemáticas del marisqueo, el furtivismo es uno de los aspectos que más preocupa al colectivo, por lo que no el hecho de que sólo un pequeño porcentaje de ellos reconozca que conoce a personas que lo practiquen resulta contradictorio.

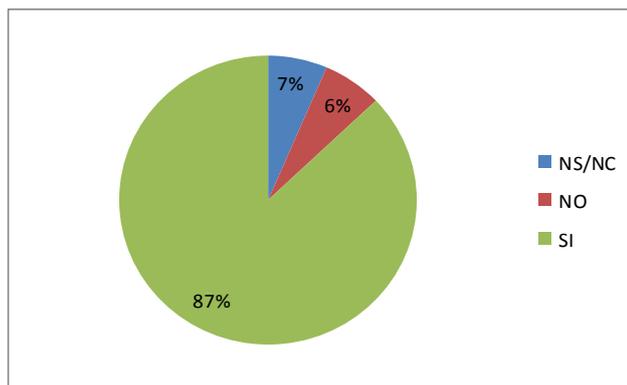
### 10.3. Formación:

Gráfico 26: Formación académica



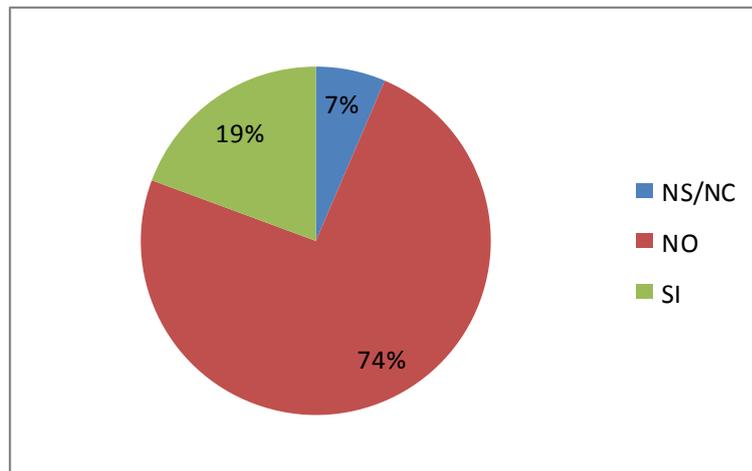
El 100% de los encuestados dispone de estudios, mayoritariamente estudios primarios (en el 52% de los casos).

Gráfico 27: ¿Dispone de titulación o acreditación profesional oficial para ejercer su actividad en el marisqueo?



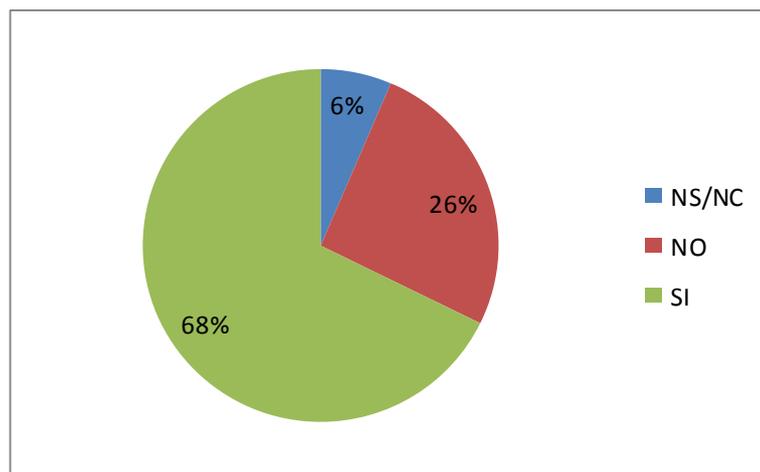
En lo que respecta a la titulación profesional, el 87% asegura que dispone de ella; concretamente dicha acreditación o título habilitante ha sido definido por los encuestados como “Permex”, “Carnet de mariscador” o “Certificado de marisqueo”. El 6% que responde “no” a esta pregunta debe considerarse un dato atípico, fruto de una errónea formulación o comprensión de la pregunta, ya que ese supuesto no se ajusta a la realidad en tanto que el otorgamiento del permiso de explotación para el marisqueo a pie lleva consigo obligatoriamente la obtención de un certificado de profesionalidad (certificado de mariscador/a a pie o de percebeiro/a a pie).

**Gráfico 28: ¿Dispone de otra titulación o cualificación relacionada con el sector pesquero? / ¿Cuál?**



Un 19% de los mariscadores asegura que, además, dispone de otra titulación relacionada con el sector pesquero. Concretamente, **las titulaciones adicionales al marisqueo que han sido indicadas por los consultados son: marinero pescador; percebeira y patrón local de pesca.**

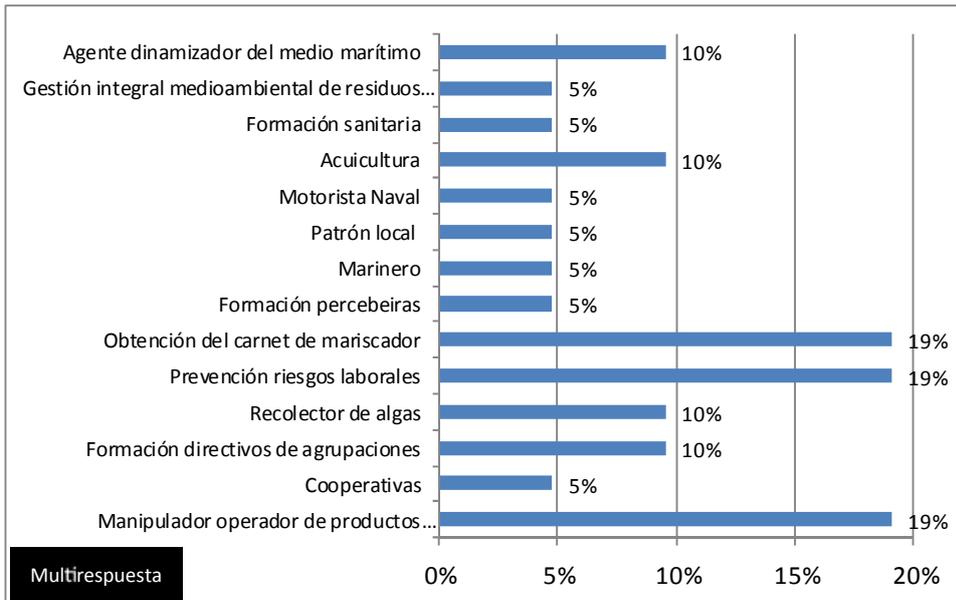
**Gráfico 29: ¿Ha participado en algún curso de capacitación relacionado con su actividad o con el sector?**



La importancia cada vez mayor de la formación para el colectivo de mariscadores queda reflejada en esta pregunta, dado que un significativo 68% de los encuestados ha participado en cursos para adquirir/ampliar conocimientos que puedan servirles en el desarrollo de su actividad en el sector.

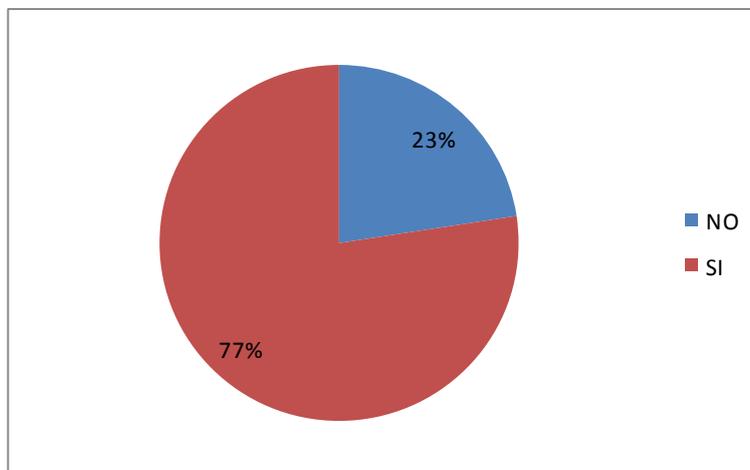
### Gráfico 30: Vinculado a la pregunta anterior, ¿en qué tipo de cursos ha participado vinculados al sector?

Solo la mitad de las personas que respondieron afirmativamente a la anterior pregunta, han contestado a esta, y basándonos en sus repuestas, las temáticas de los cursos en los que han participado son las siguientes:

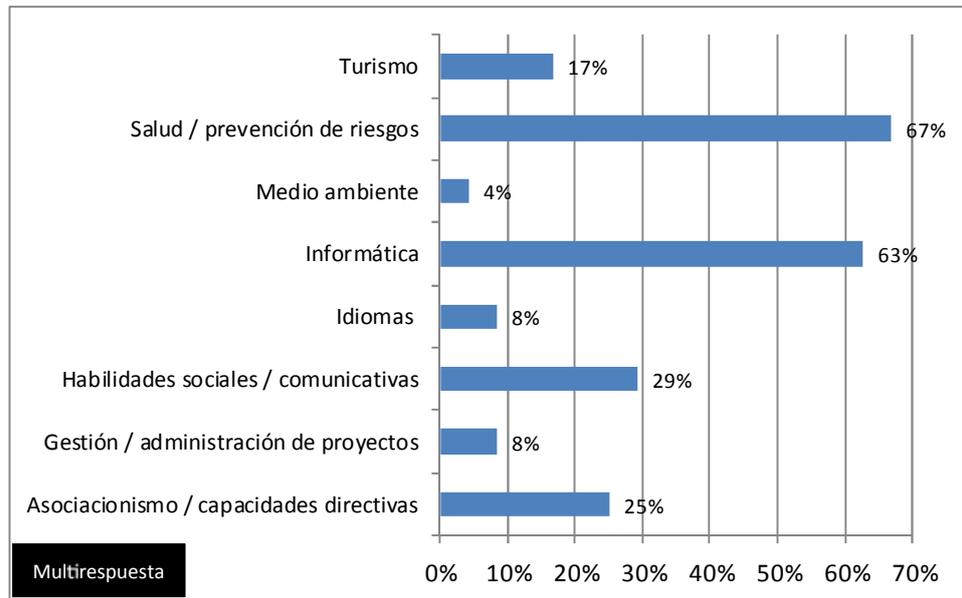


\* El gráfico muestra el % de personas que han indicado cada una de las temáticas. Lo habitual es que un mismo encuestado haya participado en varios cursos de diferentes temáticas. En esta ocasión el encuestado no tenía opciones predeterminadas para seleccionar.

### Gráfico 31: ¿Ha participado en algún curso de formación en otras materias complementarias?

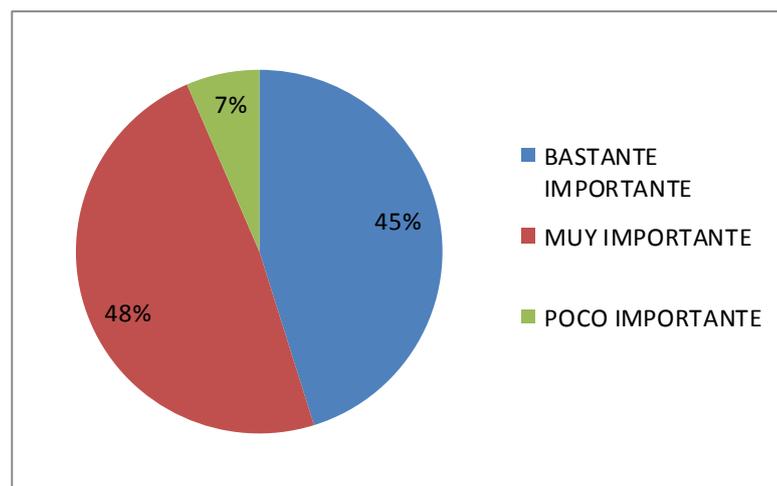


**Gráfico 32: Vinculado a la pregunta anterior, ¿cuáles eran las temáticas de esos cursos de formación complementaria?**



\* El gráfico muestra el %de personas que han indicado cada una de las temáticas. Lo habitual es que un mismo encuestado haya participado en varios cursos de diferentes temáticas. En esta ocasión el encuestado tenía que seleccionar una o varias de las temáticas sugeridas en el listado. De hecho, hay varias personas que han marcado todas las opciones de cursos que se les daban, además de otras que no estaban en el listado y que han añadido en comentarios.

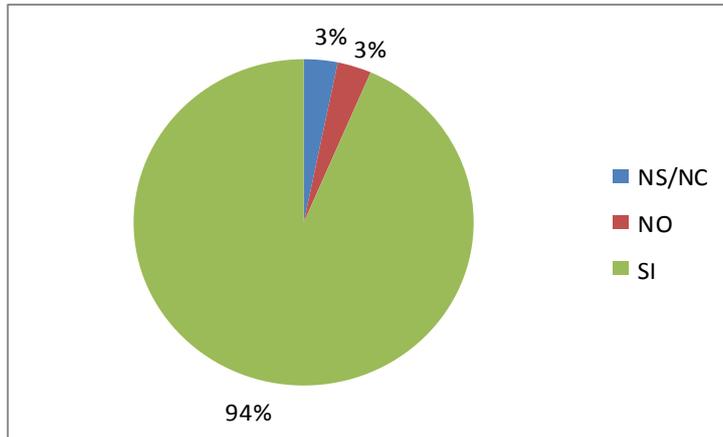
**Gráfico 33: En su opinión, ¿cómo de importante es esta formación complementaria?**



Esta pregunta refleja la importancia que da a la formación el colectivo de marisqueros, ya que casi la mitad de ellos (un 48%) considera que es “muy importante” y casi la otra mitad la valora como “bastante importante”.

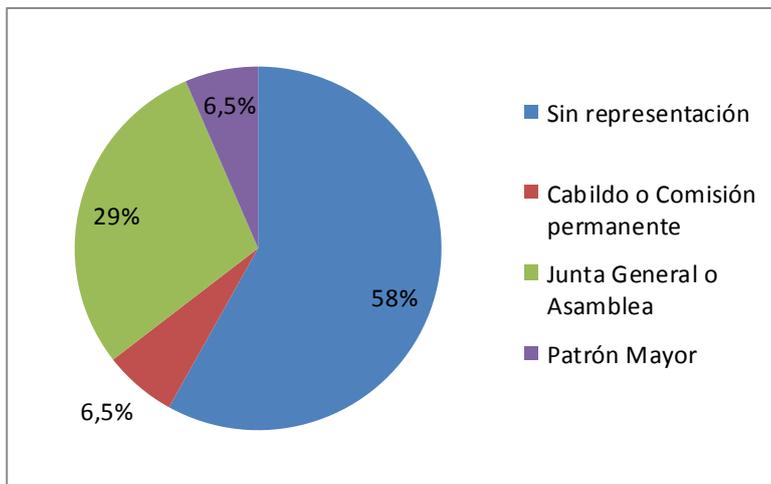
## 10.4. Asociacionismo y participación en órganos de poder:

Gráfico 34: ¿Pertenece a la Cofradía de Pescadores?



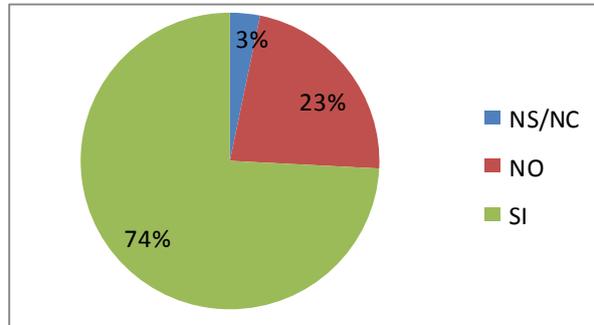
Una clara mayoría (94%) de los consultados pertenecen a Cofradías de Pescadores.

Gráfico 35: Indique si la tiene, ¿en qué órganos de Gobierno de la Cofradía cuenta con representación?



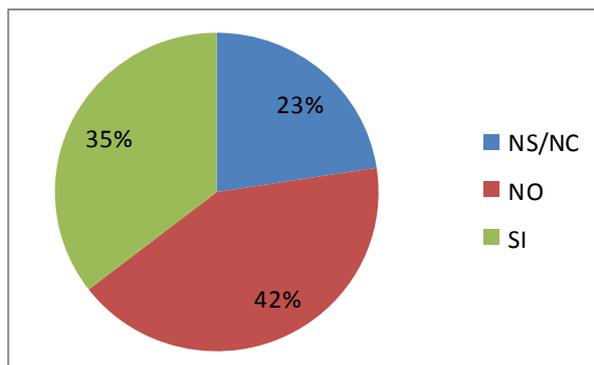
Un 42% de los mariscadores encuestados tiene representación en los órganos de Gobierno de las Cofradías de Pescadores. Este hecho es bastante significativo, dado que la mayoría de los participantes en la encuesta son mujeres y éstas, tradicionalmente, han estado alejadas de las estructuras de poder. **En este sentido, un 29% de los mariscadores que han cubierto el cuestionario son miembros de la Junta General o Asamblea (7 mujeres y 2 hombres). Asimismo, hay 2 mujeres en el Cabildo y otras 2 son patronas mayores.** Así pues, **desagregando los datos por sexo y teniendo únicamente en cuenta a las mujeres, obtenemos que el 39% de ellas ocupan puestos de poder;** un porcentaje que se sitúa muy por encima de la media en otras comunidades autónomas, incluso bastante por encima de la media de Galicia que recogen las estadísticas oficiales.

**Gráfico 36: ¿Pertenece a alguna asociación o agrupación de mariscadoras/es?**



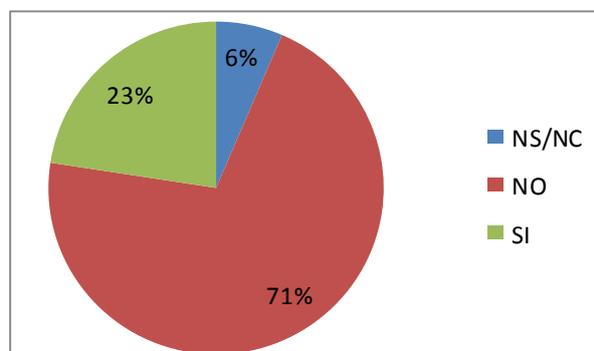
La mayor parte de la muestra (74%) forman parte de una organización profesional.

**Gráfico 37: En relación a la pregunta anterior, ¿tiene representación en los órganos directivos de dicha asociación o agrupación?**



El porcentaje de representación en la dirección de las asociaciones es de un 35%, y todas las personas que han respondido afirmativamente son mujeres.

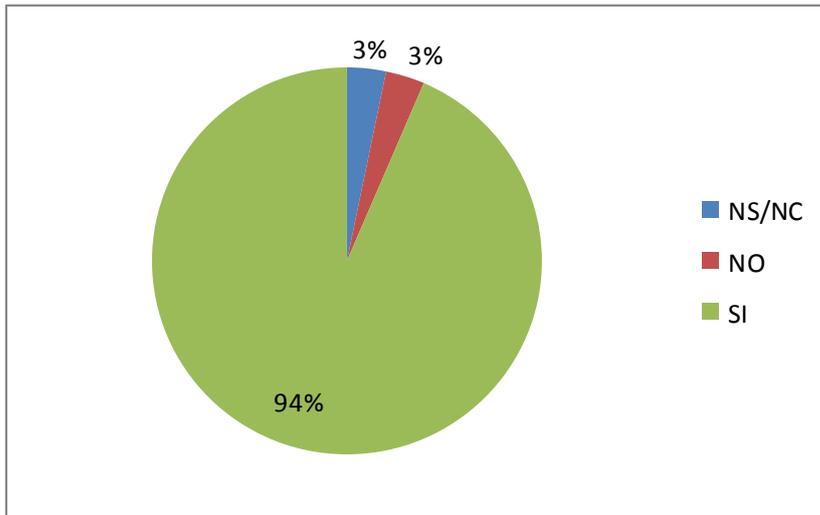
**Gráfico 38: ¿Pertenece a algún Grupo de Acción Local de Pesca?**



Sólo un 23% de los participantes en la encuesta aseguran formar parte o colaborar con un Grupo de Acción Local de Pesca.

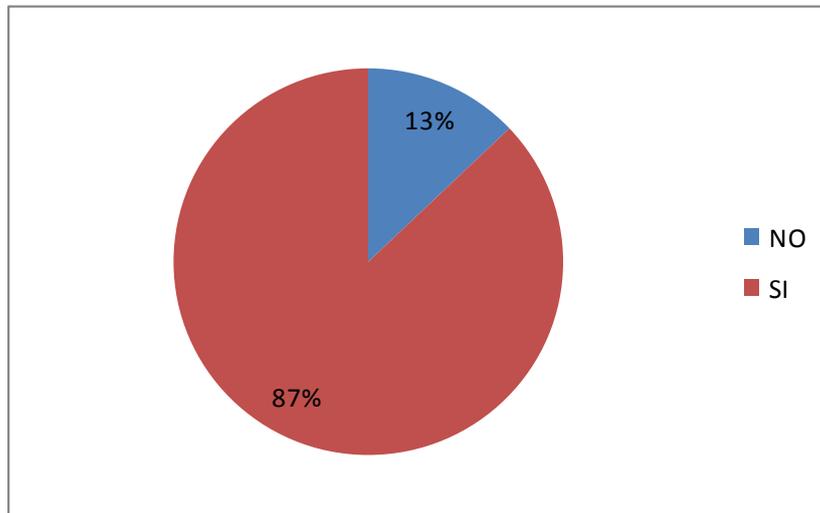
## 10.5. Salud y seguridad laboral:

**Gráfico 39: ¿Dispone de información sobre cómo realizar su actividad sin riesgo para su seguridad y salud?**



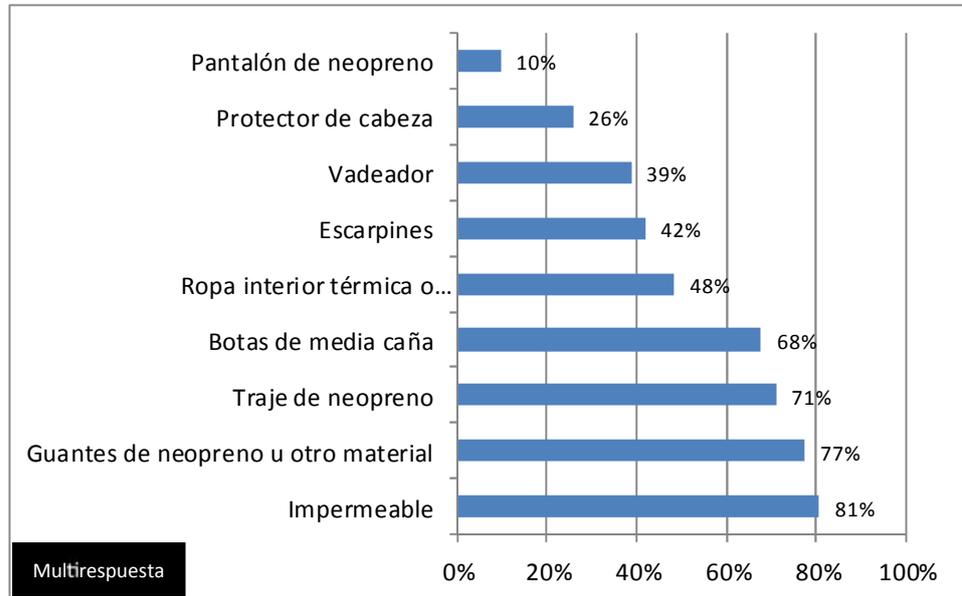
Resulta muy positivo que casi todos los participantes en la muestra (el 94%) dispongan de información sobre salud y riesgos laborales.

**Gráfico 40: ¿Sabe nadar?**



Aunque se trate de un porcentaje pequeño, resulta curioso que un 13% de los encuestados asegure que no sabe nadar, cuando en el desarrollo de su actividad están en contacto permanente con el agua. En este sentido, esto podría resultar alarmante en el caso de aquellos que practican la modalidad de marisqueo a pie “en mojado”, ya que trabajan sumergidos; pero sólo se ha detectado un 6% de mariscadores que se encuentre en esta situación.

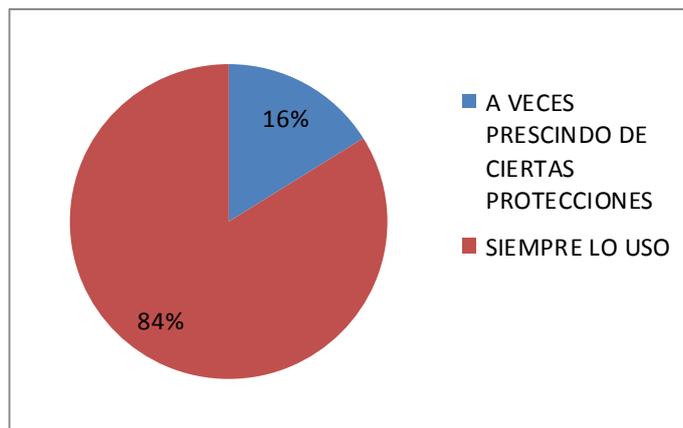
**Gráfico 41: ¿Cuáles de los siguientes equipos de protección personal (EPI) utiliza en el desempeño habitual de su actividad?**



\* El gráfico muestra el %de personas que han indicado cada de los EPI. La mayoría de los encuestados han indicado varias opciones.

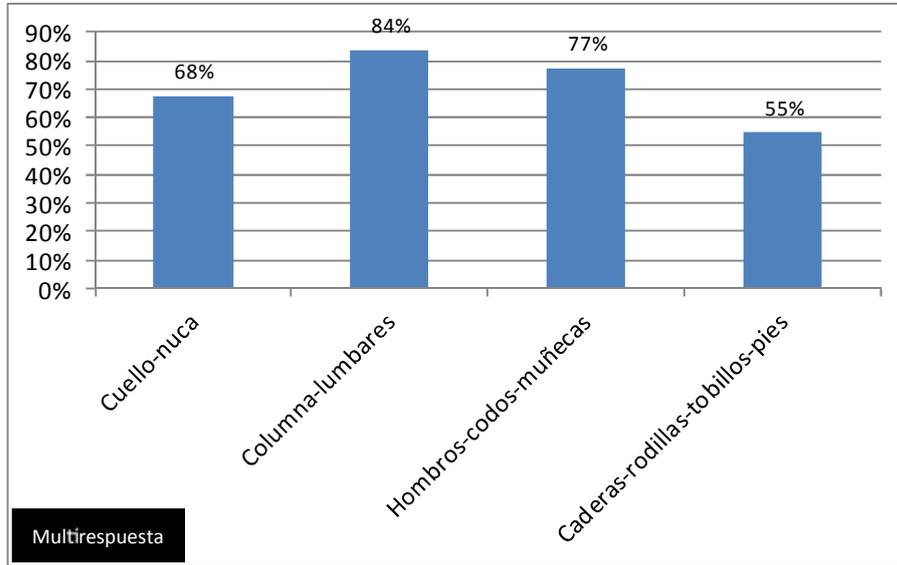
En cuanto al número de elementos protectores utilizados de manera habitual, el **29% de encuestados asegura que usa una media de 5 elementos, seguido de un 19% que usa 4, un 16% que usa 3 y un 13% que usa 6.** Los profesionales que usan menos de 3 elementos protectores o más de 6 constituyen un porcentaje reducido.

**Gráfico 42: ¿Con qué frecuencia usa el anterior equipamiento?**



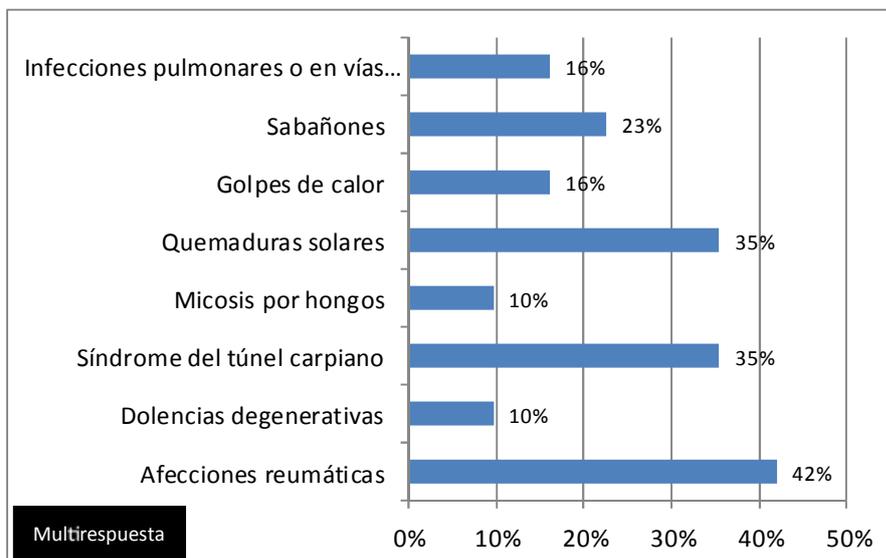
El 84% afirma que siempre usa los elementos de protección individual frente a un 16% que a veces prescinde de alguno de ellos. Es destacable en este sentido que ninguno de los participantes haya respondido “rara vez los uso” o “nunca los uso”.

**Gráfico 43: Partes del cuerpo afectadas por los trastornos músculo-esqueléticos derivados de la actividad**



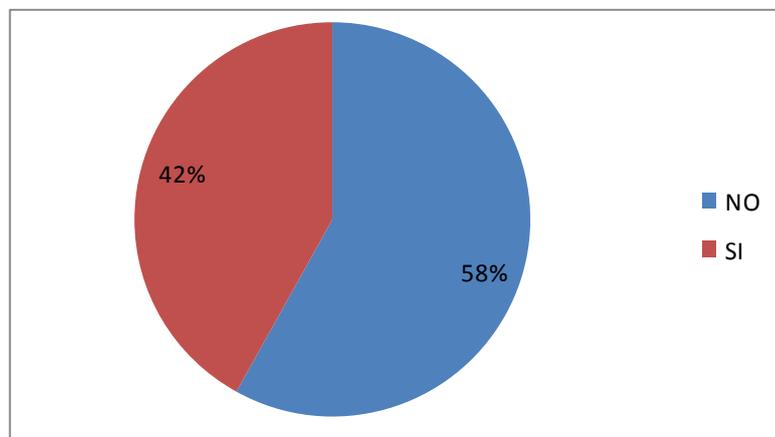
El 100% de los participantes en esta encuesta aseguran haber padecido trastornos músculo-esqueléticos asociados a su actividad, incluyendo como tales el dolor, las contracturas, la inflamación o limitación de la movilidad en alguna parte del cuerpo. La zona más afectada en este sentido es la correspondiente a la columna y las lumbares (con un 84% de mariscadores afectados), seguida de los hombros, codos y muñecas (77%).

**Gráfico 44 ¿Ha padecido una o varias de las siguientes dolencias en el desarrollo de su actividad?**



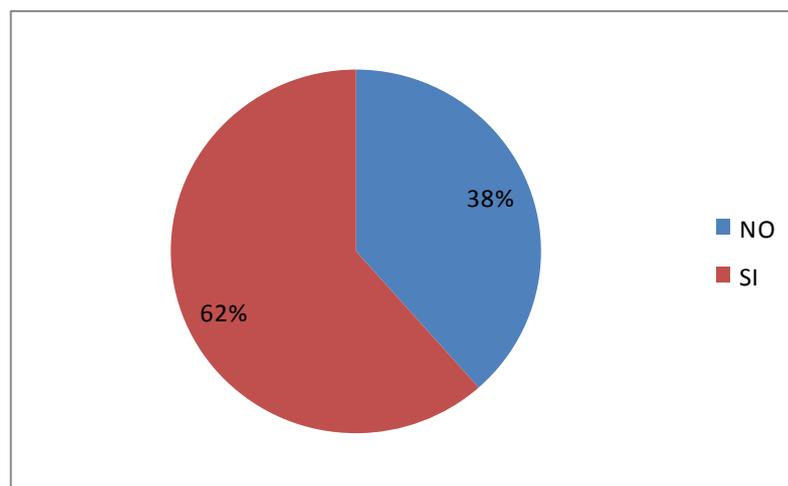
Las enfermedades o dolencias con mayor incidencia en este colectivo son las afecciones reumáticas (que afectan a un 42% de los mariscadores), seguido de quemaduras solares y síndrome del túnel carpiano (que sufre un 35% respectivamente). Al margen de las dolencias del listado que recoge el gráfico, algún encuestado también ha señalado la “cistitis o infección de orina” como algo habitual en el marisqueo.

**Gráfico 45: ¿Ha estado de baja médica o en situación de incapacidad temporal debido a dichas dolencias?**



Un 42% de los encuestados afirma haber estado de baja médica.

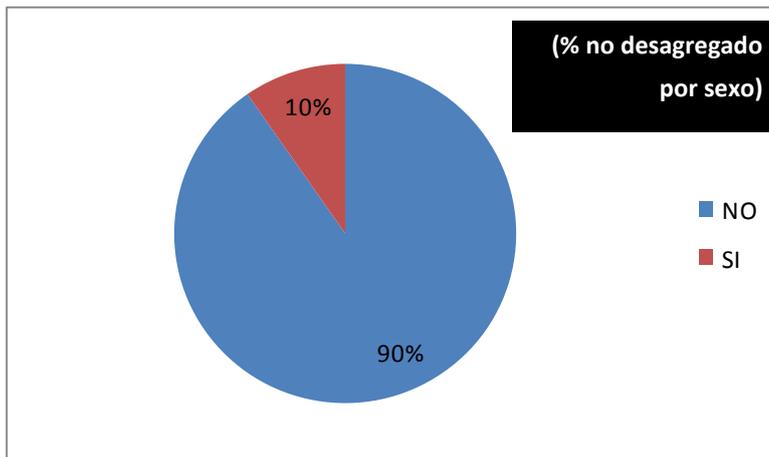
**Gráfico 46: Derivado de la anterior pregunta, ¿le ha reconocido el médico esas dolencias como contingencias profesionales?**



De los que han respondido afirmativamente en la pregunta anterior, un 62% asegura que sí les han reconocido sus dolencias como enfermedades profesionales derivadas de su actividad como mariscadores.

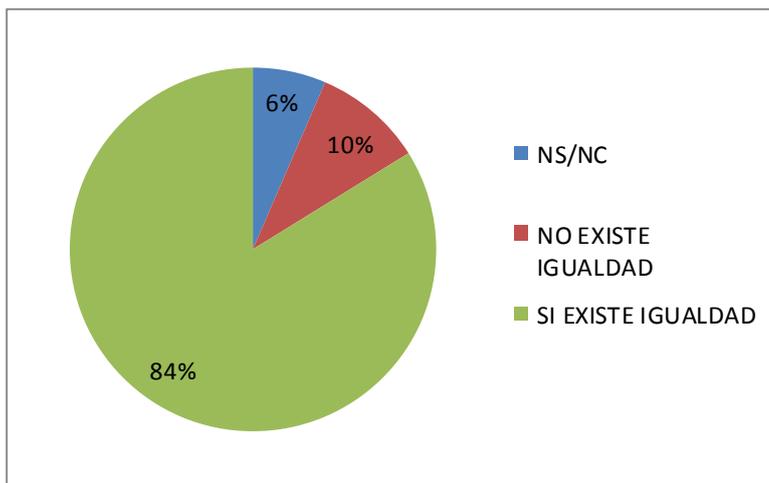
## 10.6. Igualdad de oportunidades:

Gráfico 47 y 48: ¿Se ha sentido alguna vez discriminada/o en el desarrollo de su actividad por motivos de género?



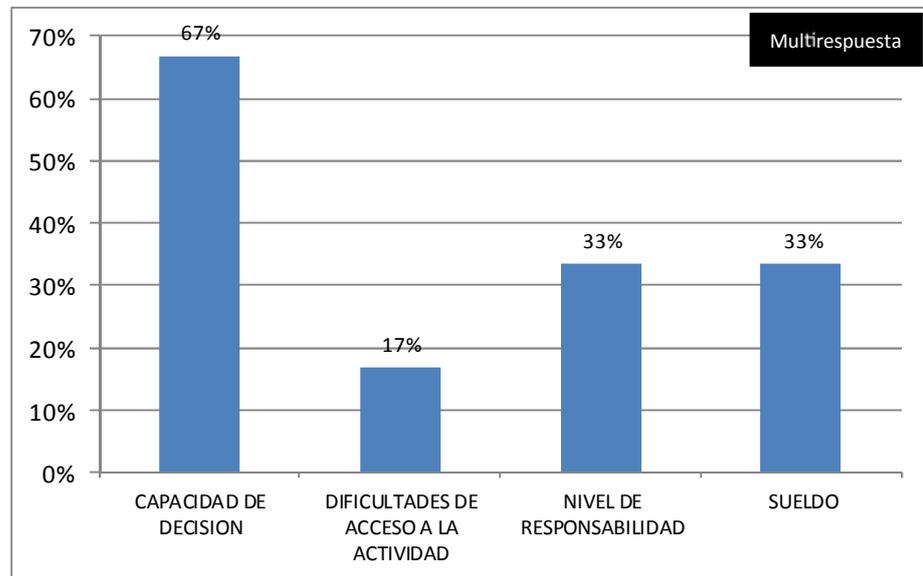
El gráfico muestra que un 10% de todos los mariscadores (de ambos sexos) que han participado en el estudio se sienten discriminados en este subsector de actividad por cuestión de género. **Si se desagregan las respuestas por sexo, se observa que dicho sentimiento de discriminación solo se da en mujeres.**

Gráfico 49: ¿Considera que las condiciones laborales en su actividad son iguales para mujeres que para hombres?



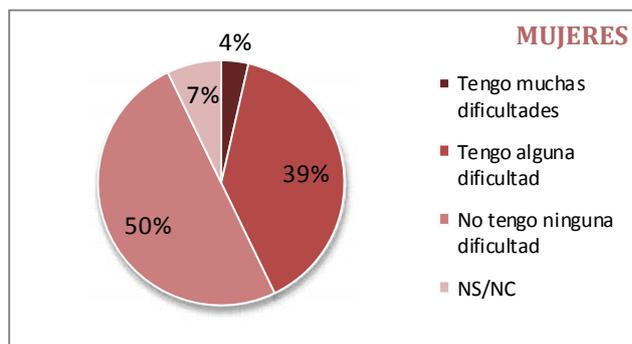
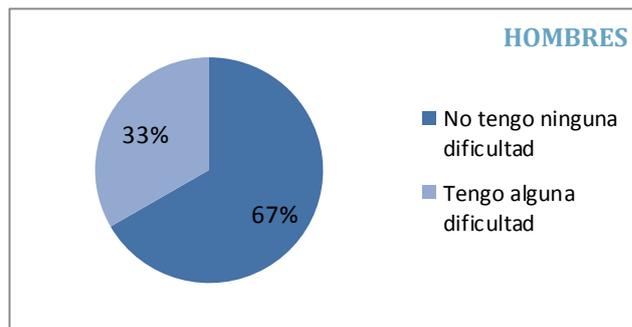
En línea con la anterior cuestión, sólo un 10% de los consultados considera que no existe igualdad en el sector marisquero. **En este sentido, las que aseguran que existe dicha discriminación son también mujeres y todas ellas consideran que la desigualdad afecta en exclusiva al género femenino.**

**Gráfico 50: ¿En qué sentido se observa una desigualdad de condiciones?**

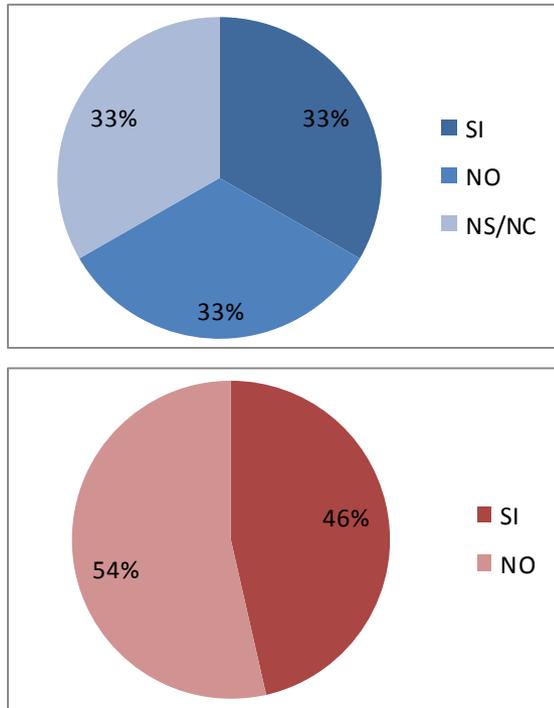


Pese al resultado de las anteriores preguntas, **un 19% de los participantes considera que existen aspectos que expresan una cierta desigualdad en el sector que afecta en exclusiva a las mujeres**. Los factores que más peso tienen en este sentido son la capacidad de decisión, seguido por el nivel de responsabilidad y el sueldo.

**Gráficos 51 y 52: ¿Cómo calificaría el grado de conciliación de su vida laboral y familiar? (datos desagregados por sexo)**

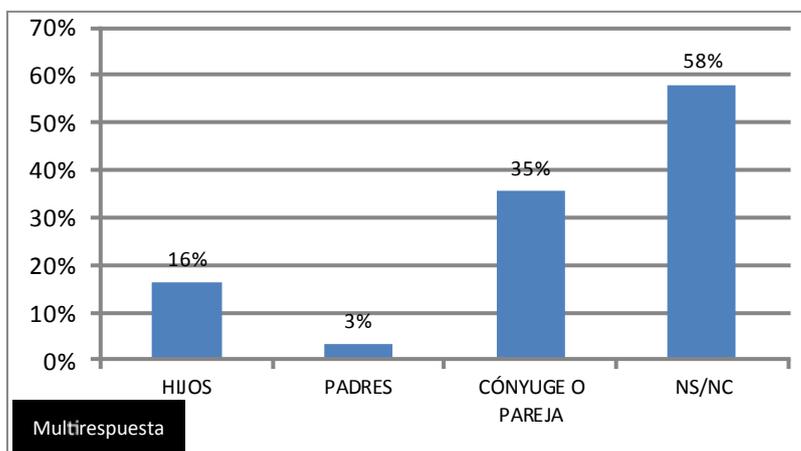


**Gráficos 53 y 54: ¿Cuenta con ayuda para realizar labores domésticas? (datos desagregados por sexo)**



El 52% del total de encuestados (de ambos sexos) afirma que no cuenta con ayuda para realizar las labores domésticas. Si desagregamos el dato por sexo, se encuentran en esta situación un 33% de los hombres consultados y un 54% de las mujeres. Es importante aclarar que la muestra de mujeres en este diagnóstico es sustancialmente mayor que la de hombres, por lo que —aunque a pequeña escala se observan diferencias— necesitaríamos una muestra mayor de hombres para asegurar que las dificultades a la hora de conciliar son mayores para el género femenino.

**Gráfico 55: En el caso de que cuente con ayuda para las labores domésticas, ¿quién se la proporciona?**



## 10.7. Valoración de la profesión y sus perspectivas:

Gráfico 56: ¿Está contenta/o con su profesión?

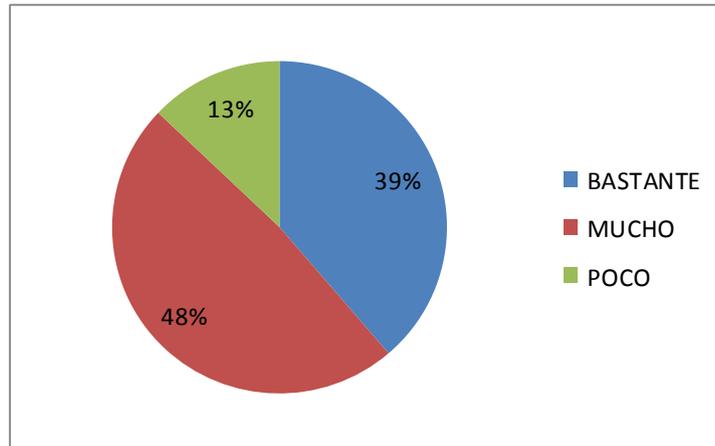


Gráfico 57: ¿Cree que socialmente su trabajo se valora?

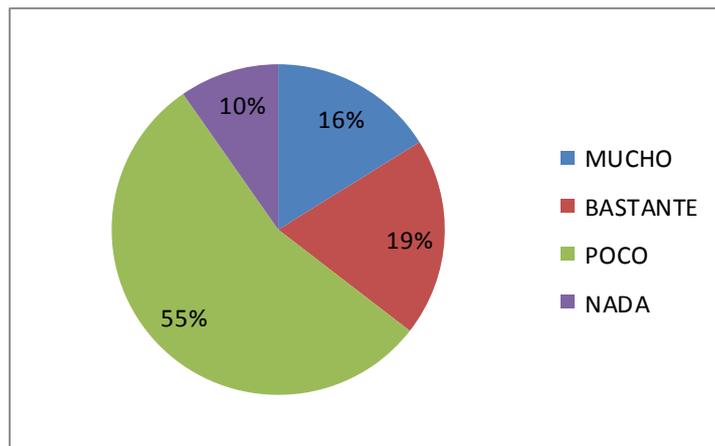
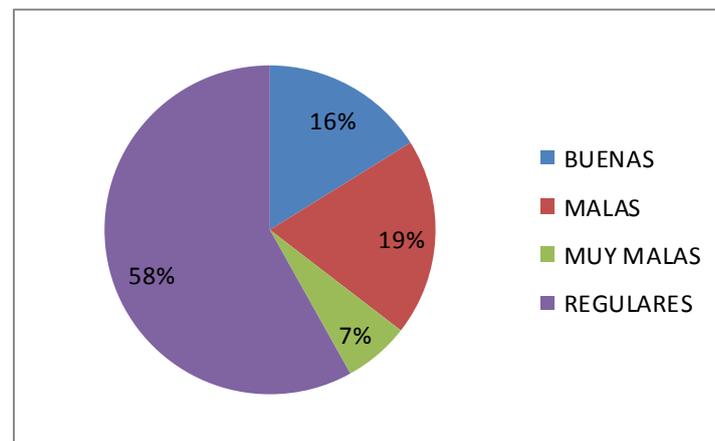
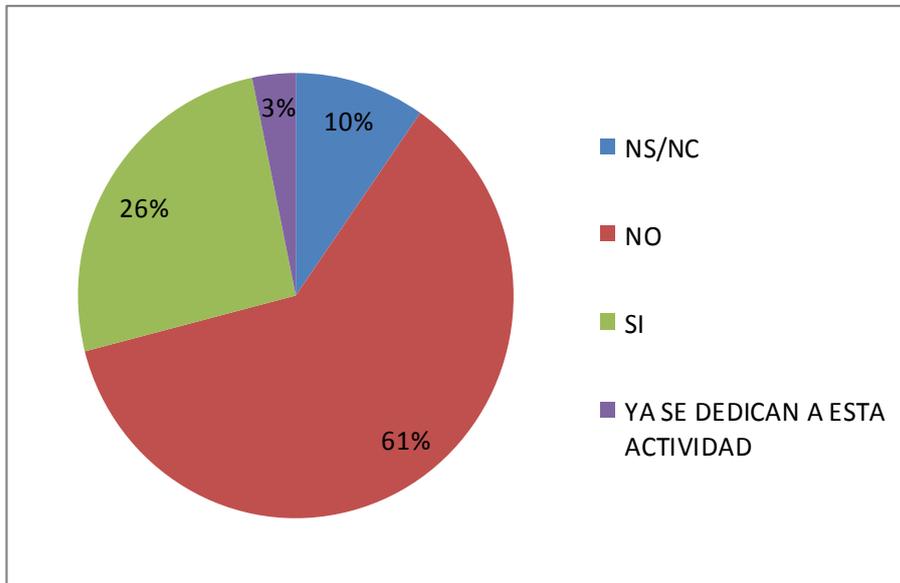


Gráfico 58: ¿Cómo cree que son las perspectivas de futuro para su profesión?



**Gráfico 59: ¿Le gustaría que sus hijos se dedicaran al marisqueo?**



Como se observa en el [gráfico 56](#), a pesar de las problemáticas que perciben los encuestados en el sector del marisqueo, al ser preguntados sobre si se encuentran contentos con su profesión, la mayoría de ellos (el 48%) asegura que “mucho”, seguido de un 39% que reconoce que “bastante”.

No obstante, al hablar de reconocimiento social, la opinión no es tan positiva, pues tal y como muestra el [gráfico 57](#), la mayor parte de mariscadores (un 65%) reconoce que su trabajo se valora “poco” o “nada”.

En cuanto a las perspectivas de futuro para el sector, según el [gráfico 58](#), la mayoría (un 58%) considera que son “regulares”, seguido de un 19% que opina que son “malas”. Ningún encuestado ha señalado la opción “muy buenas”, pero sí ha habido un 7% que se ha decantado por la opción que se encuentra al otro extremo, indicando que son “muy malas”.

Quizá por todo ello, tal y como se observa en el [gráfico 59](#), un gran porcentaje de los participantes en esta encuesta (concretamente un 61%) reconoce que no le gustaría que sus hijos se dedicaran al marisqueo

**Gráfico 60: En su opinión, ¿en qué medida afectan las siguientes problemáticas a su profesión (valore cada una de ellas del 1 al 10, teniendo en cuenta que 1 sería que afectan muy poco y 10 que afectan mucho).**



Esta gráfica recoge las problemáticas que afectan al colectivo de mariscadores, ordenadas por importancia, en base a la valoración que le han otorgado los encuestados. Los valores indicados son la puntuación media (en la escala del 1 al 10) que ha obtenido cada uno de los factores señalados como problemáticos, destaca así como principal problemática el furtivismo e intrusismo laboral, seguido de los factores biológicos y medioambientales (toxinas, contaminación, mortandad de especies, etc.)

## 11. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

### 11.1. Las actividades de las mariscadoras:

Como se ha expuesto anteriormente, existen diferentes modalidades de marisqueo, aunque el colectivo objeto de este diagnóstico, las mujeres mariscadoras, se concentran fundamentalmente en el **marisqueo a pie**. Tal y como apuntan Plaza y Espinosa de los Monteros (2006, p. 6) esta actividad **“se encuentra en la actualidad a medio camino entre las dos principales formas de producción de marisco, como son la actividad extractiva y la acuicultura**, habiendo evolucionado desde la simple extracción del marisco —que de forma natural y salvaje se encontraba en las playas— a la incorporación de ciertas actividades tendentes a su cultivo para asegurar una cierta estabilidad en las producciones”.



Foto: REMSP ©

Para el ejercicio profesional de esta actividad en zonas de autorización marisquera o de libre marisqueo se requiere estar en posesión de un permiso de explotación para el marisqueo a pie que se concede según la modalidad extractiva que se desempeñe (general, percebe, navaja, longueirón, poliquetos...). Por su parte, el marisqueo a flote también requiere de una licencia, pero en relación a la embarcación (por lo que no resulta asimilable a un carné profesional como en el caso del marisqueo a pie, al ser otorgada a la embarcación y no a la persona física. **En este apartado nos centraremos en la modalidad de marisqueo a pie.**

Este permiso o licencia de marisqueo a pie será expedido por la autoridad competente en materia de pesca y acuicultura de la Comunidad Autónoma a nombre de una persona física, a título individual e intransferible, y para su obtención es necesario disponer de la cualificación profesional correspondiente, que se obtiene mediante la superación de un curso de formación específica.

La vigencia de esta licencia será limitada, debiendo ser renovada tras el pago de las correspondientes tasas y demostrando haber realizado una actividad suficiente. Normalmente la duración del permiso será de un año, coincidiendo con el periodo de campaña de marisqueo a pie.

En Galicia son las cofradías o entidades asociativas del sector las titulares de planes de explotación y, en este marco, se amplían los participantes del Plan y, por lo tanto, se incorporan nuevos mariscadores a pie con permiso para ejercer. En esta comunidad, a estos permisos de explotación marisquera se les denomina “Permex” y autorizan para ir a la playa a mariscar. Las siguientes tablas muestran el número de permisos de marisqueo a pie concedidos en esta comunidad autónoma en 2015 por provincias, zonas de producción y tipo de permiso, desagregados por sexo.

	Homes		Mulleres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
A CORUÑA	468	55,32%	1.146	38,46%	1.614	42,19%
LUGO	19	2,25%	23	0,77%	42	1,10%
PONTEVEDRA	359	42,43%	1.811	60,77%	2.170	56,72%
<b>TOTAL</b>	<b>846</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.980</b>	<b>100,00%</b>	<b>3.826</b>	<b>100,00%</b>

	Homes		Mulleres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Zona I - Vigo	94	11,11%	410	13,76%	504	13,17%
Zona II - Pontevedra	157	18,56%	273	9,16%	430	11,24%
Zona III - Arousa	204	24,11%	1.484	49,80%	1.688	44,12%
Zona IV - Muros	69	8,16%	412	13,83%	481	12,57%
Zona V - Fisterra	24	2,84%	47	1,58%	71	1,86%
Zona VI - Costa da Morte	99	11,70%	136	4,56%	235	6,14%
Zona VII - Coruña-Ferrol	153	18,09%	146	4,90%	299	7,81%
Zona VIII - Cedeira	23	2,72%	39	1,31%	62	1,62%
Zona IX - Mariña	23	2,72%	33	1,11%	56	1,46%
<b>TOTAL</b>	<b>846</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.980</b>	<b>100,00%</b>	<b>3.826</b>	<b>100,00%</b>

	Homes		Mulleres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Xerial	533	74,02%	2.816	94,50%	3.449	90,15%
Percebe	181	21,33%	159	5,34%	340	8,89%
Navalla e Longueirón	0	0,03%	1	0,03%	1	0,03%
Poliquetos	32	3,73%	4	0,13%	36	0,94%
<b>TOTAL</b>	<b>846</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.980</b>	<b>100,00%</b>	<b>3.826</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: [Pescadegalicia.com](http://Pescadegalicia.com) (2015).



Anverso y reverso del carnet que autoriza la actividad de los mariscadores a pie de Galicia.

Para la renovación de este permiso, los mariscadores tienen que acreditar que han realizado una actividad suficiente, entendiéndose como tal —según la Orden de la Consellería del Mar (actual Consellería do Medio Rural e do Mar) de 15 de julio de 2011 por la que se regula el permiso de explotación para el marisqueo a pie— aquella que se ha llevado a cabo de modo efectivo durante un mínimo del:

a) 70% de los días que fueron efectivos de los autorizados para la extracción dentro del plan de gestión de la cofradía o entidad.

b) 95% de los días efectivos de los autorizados dentro del plan de gestión de la cofradía o entidad para el traslado de semilla, la limpieza de bancos marisqueros, las actividades de semicultivo necesarias para la mejora de la producción; así como los trabajos de control, protección y vigilancia de los bancos marisqueros que fueron autorizados con carácter general en el marco del plan de gestión.

Según miembros de la directiva de las agrupaciones profesionales el porcentaje de actividad extractiva obligatorio antes señalado (el 70%) se suele cumplir siempre porque es la actividad de la que dependen los ingresos directos de las mariscadoras. En lo que respecta a las actividades complementarias, el 5% que autoriza la normativa para ausentarse supone un escaso margen (uno o dos días a lo sumo, dependiendo del número total de días de trabajo que se hayan establecido). Por ello, la directiva de las agrupaciones de mariscadoras han de organizar el trabajo de tal manera que ninguno de los integrantes de su agrupación pueda correr el riesgo de perder su permex por incumplimiento del porcentaje de días obligados de trabajo para estas actividades complementarias. En este sentido, algunas organizaciones han acordado en Asamblea la posibilidad de ofrecer recuperaciones, para que de este modo aquellas mariscadoras que por circunstancias de fuerza mayor no hayan podido asistir alguno de los días establecidos para realizar los traslados, la resiembra, la limpieza, etc. pueda recuperarlo en otro momento.

Así pues, las mariscadoras a pie —aunque fundamentalmente— no sólo realizan **labores extractivas**, sino que en su día a día desempeñan otras muchas actividades, que computarán a efectos de continuidad de la vigencia de su habilitación para ejercer el marisqueo, siempre que así esté recogido en el plan de gestión aprobado por su Comunidad.

Estas otras actividades constituyen “**trabajos complementarios como el traslado de semilla, limpieza de bancos marisqueros, actividades de semicultivo necesarias para la mejora de la producción, actividades de cuidado, control, seguimiento, protección y vigilancia de los bancos marisqueros**”, tal y como se recoge en su preámbulo la Orden de 15 de julio de 2011 por la que se regula el permiso de explotación para el marisqueo a pie.

Dicha Orden añade que “*la situación alcanzada por la incorporación y organización de estos trabajos complementarios, que figuran en la mayoría de los planes de explotación de marisqueo a pie junto con las normas que regulan la explotación, y su realización es fundamental para alcanzar una explotación sostenible de los bancos marisqueros, siendo necesario que las organizaciones que planifican y desarrollan estos trabajos cuenten con la colaboración y el compromiso de las mariscadoras y mariscadores para su realización*”.

Hay que puntualizar que, en el caso de Galicia, son las propias cofradías las que deciden si se puede aumentar el número de permisos de marisqueo en su zona, y posteriormente enviarán su propuesta a la Consellería, quien decidirá teniendo en cuenta la compatibilidad y sostenibilidad de los recursos y criterios socioeconómicos. Una vez aceptada la ampliación del número de autorizaciones por la Administración, se reparten entre los candidatos según una serie de criterios.

## 11.2. Organización y desarrollo de los trabajos

### 11.2.1. Planes de explotación de los recursos

La organización y desarrollo de los trabajos que implica la actividad marisquera se contemplan y definen en los Planes de explotación, estos documentos son considerados como instrumentos que garantizan que la explotación se haga de forma que se obtenga el máximo rendimiento a través de una explotación racional, ya que en ellos se fija la capacidad extractiva en función de la evolución y el estado de los recursos marisqueros.

Las autoridades de las Comunidades Autónomas competentes en materia de pesca y acuicultura son las encargadas de aprobar los planes generales de explotación cada año. En el caso de Galicia, la Consellería do Medio Rural e do Mar aprueba un plan general de explotación marisquera que contiene los planes de explotación para las autorizaciones marisqueras —que, según la Ley de Pesca de Galicia— se definen como los bancos naturales o porciones de ellos cuya explotación se otorga en uso privativo normal a título precario para su explotación en régimen de exclusividad), así como las normas y planes de explotación para las zonas de libre marisqueo (cuya explotación no está sujeta a una autorización o concesión administrativa).

*“Examinados los planes de extracción remitidos por las entidades marisqueras titulares de autorizaciones, oídas dichas entidades en la elaboración de las normas relativas a zonas de libre marisqueo y vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de la Consellería, se aprueba el Plan de Explotación general Marisquero par el año que viene. Estos Planes de Explotación tienen que ser presentados por las entidades titulares de las autorizaciones, el 1 de noviembre de cada año”.* (Aguilar y Pesqueira, 2013, p. 28).

En un Plan de Explotación deben figurar: el número de mariscadoras que tienen permiso de explotación en vigor; las zonas de explotación y el calendario de días previstos de trabajo; las normas de control, comercialización y vigilancia; las cuotas de captura por especie, mariscador y día; los métodos y artes empleadas en la extracción; la producción total, el precio medio y los ingresos medios por persona en las dos campañas anteriores, así como la previsión de la producción; la evaluación del recurso, y la programación de los trabajos a realizar: regeneración de zonas improductivas, operaciones de cultivo, etc.

La Administración autoriza *“la apertura y cierre de la extracción de marisco en las autorizaciones marisqueras. Las entidades titulares deberán solicitar autorización, por lo menos, 15 días antes de la fecha prevista para el efecto, en el plan de explotación”*. Por su parte, *“La explotación de las autorizaciones marisqueras para las cuales no se presentaron planes de explotación o para aquellas en las que si presentaron pero no fueron aprobados, se registrá por lo dispuesto para las zonas de libre marisqueo”* (ORDEN de 23 de diciembre de 2015 de la Consellería del Mar por la que se aprueba el Plan general de explotación marisquera para el año 2016).

En los planes de explotación de las entidades titulares se establece, por tanto, cómo se van a llevar a cabo las actividades de extracción, las siembras, las limpiezas, etc., aunque de un modo genérico, ya que al igual que ocurre con los niveles de producción, no se pueden concretar exhaustivamente por anticipado. Por ello, cada mes, con la ayuda de los biólogos, las entidades concretan las cantidades exactas de producción para el próximo mes de trabajo. En cuanto a los días de actividad extractiva, según cálculos del colectivo, las mariscadoras trabajan en torno a unos 175-180 días al año (lo que supone unos 15 días de extracción durante 12 meses).



### 11.2.2. La actividad extractiva a pie



La actividad extractiva a pie consiste fundamentalmente en la captura de moluscos para la comercialización, pero también, en gran medida en trabajos de semicultivo tales como limpiezas, rareos, traslados, siembras y vigilancias informativas.

La actividad extractiva a pie se realiza en la zona intermareal, aprovechando la bajamar diurna y con ayuda de artes tradicionales. El trabajo de captura suele comenzar a primera hora de la mañana y se prolonga unas cuatro horas aproximadamente; aunque el aprovechamiento de la jornada dependerá de la marea y la climatología. Este horario para el marisqueo a pie está fijado por ley y se desarrolla, normalmente, desde dos horas antes a dos horas después de dicha bajamar diurna.

La actividad de extracción se produce a lo largo de todo el año, aunque hay períodos de veda para las distintas especies. El mes de mayor producción es diciembre, pues es cuando hay mayor demanda y aumenta el precio del marisco. Por el contrario, los meses de noviembre, enero y febrero suelen ser los de menor actividad. Asimismo, las mariscadoras han de respetar los topes y cupos de extracción establecidos para cada jornada. No obstante, no es obligatorio que las mariscadoras extraigan el cupo máximo (aunque es a lo que aspiran para obtener los mayores ingresos posibles). En opinión de las profesionales del marisqueo, a diferencia de otros subsectores de actividad pesquera como la industria, en los que hay que alcanzar ciertos objetivos de producción a la hora, en el marisqueo son las propias trabajadoras las que se autogestionan el tiempo y la manera en la que va a llegar a alcanzar los cupos. Son, por así decirlo, sus propias “jefas” siempre y cuando cumplan con las normas de trabajo dispuestas por las integrantes de la directiva de la agrupación y con las reglas en cuanto a topes y tallas. Para esto último, muchas mariscadoras durante la jornada de extracción se sirven de un calibre para ir apartando los ejemplares que tienen el tamaño autorizado y devolver los que no; la experiencia en este sentido suele ser un grado y las veteranas son capaces de distinguirlos fácilmente.

Finalizada la extracción, y tras intentar lograr hacer el tope del día, el marisco es llevado a los denominados **puntos de control**, donde se realiza su **selección a través de un proceso de cribado** para separar aquellos ejemplares que tienen la talla comercial reglamentaria.



Fotos: REMSP ©

Posteriormente, el marisco que tiene la talla comercial es **pesado en una báscula y clasificado**. Para esto último existen máquinas que ayudan a separarlo en función de su tamaño. Dicha clasificación se hace sobre todo con aquellas especies cuyo precio depende mucho del tamaño de los ejemplares. Este es el caso de la almeja fina, cuyos mejores ejemplares alcanzan un valor más elevado en la subasta en lonja, mientras que, por ejemplo, el precio de la almeja japónica no suele variar mucho en función de su medida. Una vez clasificado, el marisco **se agrupan por tamaño en cajas o redes y se etiqueta cada cupo**, indicando el peso y otros datos (número de orden de cada mariscadora, fecha de la captura, la especie y el lugar de recogida, etc.). Estas tareas en el punto de control constituyen la fase previa a la comercialización en primera venta en la lonja autorizada, y suelen realizarse de manera manual, aunque, como se ha apuntado, cada vez empieza a estar más extendida la mecanización y la utilización de máquinas clasificadoras.

Estos trabajos, junto con el traslado del marisco a la lonja, los suelen realizar habitualmente las directivas de las agrupaciones de mariscadoras de las cofradías. Ya en la lonja, se inicia un proceso informático para el procesado de los datos, y sin apenas intervención de las mariscadoras, se inicia la **subasta** de la que se encarga la entidad concesionaria de la lonja, que puede ser la propia cofradía titular u otras entidades como Ayuntamientos, agrupaciones de interés económico, organizaciones de productores, etc. (Romero, 2011; García y Espinosa de los Monteros (2006). La subasta del marisco comienza a primera hora de la tarde y la dirige el “lonjero”, quien pone un precio de salida para cada lote, el cual va disminuyendo hasta que un comprador detiene la puja con un mando a distancia.



Fotos: REMSP ©

### 11.2.3. Actividades complementarias

Como se ha apuntado anteriormente, además de la ordenación de las explotaciones marisqueras a través de la planificación y la regulación del acceso a la actividad, una de las claves de la profesionalización del marisqueo fue la **adopción de técnicas y labores de semicultivo** como un nuevo modelo económico basado desarrollo de técnicas productivas que permitan el incremento de la producción. El cambio hacia este modelo productivo (que supuso el paso del “mariscador-explotador” al “mariscador-cultivador”) se empezó a abrir camino en la década de los 90 con la implementación del Programa de Desarrollo Productivo Profesional y Organizativo del Marisqueo a pie -Plan Galicia-, cuyos resultados se fueron extrapolando a otras comunidades autónomas.

Dicho Plan introdujo las técnicas de cultivo que se señalan a continuación (Pérez Pazó, 1998, citado por Mahou, 2008):

#### 1. Acciones sobre la población-recurso:

- Captación y traslado de semilla.
- “Rareos”: Retirada de individuos de zonas altamente pobladas hacia otras zonas de baja densidad con el objetivo de conseguir una distribución más uniforme y alcanzar mayores niveles de crecimiento y supervivencia.
- Resiembra y control de las poblaciones. Las tareas de resiembra, consisten en el repoblado de las playas con nuevos ejemplares. En este proceso se extraen moluscos de unos bancos en los que no crecen lo suficiente o lo hacen demasiado despacio, para trasladarlos a zonas en las que puedan desarrollarse y alcanzar la talla comercial.

Estas labores implican el conocimiento de una serie de parámetros: ritmo de crecimiento de los individuos, tasas de la población, nivel del rendimiento de la biomasa, estado sanitario de las poblaciones en desarrollo, zonas de fijación, etc.

## 2. Acciones sobre los competidores

- Eliminación de especies rivales, depredadores y parásitos: caracoles, estrellas de mar, etc.

## 3. Acciones sobre el medio para la limpieza y el acondicionamiento de bancos marisqueros:

- Eliminación de algas clorofíceas.
- Optimización y oxigenación del sustrato.
- Cultivo en infraestructura: Se trata de técnicas aplicadas a los cultivos extensivos que introducen modificaciones en el medio ambiente a través de la instalación de infraestructuras como bateas para el cultivo de mejillones y otras especies epifaunales (aquellas que viven sobre el sustrato) y “bandejas” o “bolsas sobreelevadas” para el cultivo de almeja u ostra.

## 4. Mejora del reclutamiento de especies de moluscos epifaunales como ostra plana, vieira, zamburiña y volandeira.



Foto: REMSP ©

La introducción de estas técnicas ha supuesto el desempeño por parte de las mariscadoras de otro tipo de tareas que han ido contribuyendo a la especialización de su trabajo, propiciando un incremento de sus rentas y el de sus organizaciones (con la posibilidad de dedicar los excedentes a la capitalización del sector), así como una mayor organización y compenetración entre las profesionales.

Estas tareas, que establece la directiva de la agrupación en función de la previsión de las mareas, suelen llevarse a cabo los sábados o aquellos días en los que no se realiza la extracción, constituyendo el trabajo rutinario de las mariscadoras. Estas tareas complementarias abarcan desde tareas de vigilancia y control del arenal, limpiezas, rareos y desdobles (separar aquellos mariscos que se encuentran juntos en la arena) hasta la asistencia a reuniones y a cursos de formación en biología y gestión empresarial (Mahou, 2008); pasando, por su puesto, por las **resiembras**, una de las actividades más importantes para la sostenibilidad futura de la actividad, aunque de ella no dependan los ingresos directos de las mariscadoras. Por tanto, es un trabajo que el colectivo concibe como una inversión de futuro, pues, en tanto que la simiente de moluscos tarda varios años en desarrollarse y alcanzar la talla comercial, **lo que siembran el presente será el fruto que extraigan mañana**.

Dichas resiembras pueden realizarse también de manera conjunta, entre los mariscadores de a flote y las mariscadoras de a pie, de forma que los primeros trabajan zonas que para las segundas resultan de difícil acceso, beneficiándose ambos colectivos de este trabajo conjunto, ya que los profesionales de cada una de las modalidades aprovechan la semilla que más les interesa.

El mayor número de cultivos, al menos en Galicia, corresponden a las especies de almeja fina y babosa, y también de almeja japonesa, por su mejor calidad, rápido desarrollo y mayor rentabilidad en el mercado. <sup>[NOTA 28]</sup> Se realiza en instalaciones controladas a diferentes profundidades, normalmente aprovechando bancos naturales de arena fangosa, con entrada y salida de aguas. Otra técnica utilizada es el engorde en bandejas depositadas en el fondo o entre aguas.

Marugán (2012) explica uno de los métodos comunes para el cultivo de la almeja:

*El proceso se inicia con el engorde de la cría de almeja que proviene de criaderos. [...] hay que hacerla crecer, por lo que se distribuyen en bolsas de malla muy tupida. Una vez puesta la semilla en bolsas se colocan sobre una mesa de hierro puesta en la playa de modo que las bolsas quedan al descubierto de las mareas vivas.*

*Para favorecer el crecimiento se debe evitar que las almejas se estorben entre sí, de modo que se desdoblarán al menos dos veces. Los sacos se retiran de la playa por la mañana, durante la bajamar y por la tarde, en algún sitio protegido del calor, se vacían las bolsas pequeñas sobre una mesa de trabajo, comprobando el crecimiento de la almeja. Los sacos que están sucios hay que limpiarlos bien y quitar de ellos todas las algas. Después de esta labor las almejas se vuelven a meter en las bolsas de acuerdo con su peso y tamaño. Las nuevas bolsas se vuelven a meter en la playa colocadas sobre las mesas hasta la siguiente seca. Una vez engordada la semilla ya se está en condiciones de sembrar en las playas. Para evitar los depredadores hay que colocar unas mallas de protección. Aproximadamente, a los dos meses ya se pueden retirar las mallas, pero no se pueden dejar las tareas de limpieza de los bancos. Hay que retirar las algas para que no las asfixien y también retirar los individuos enfermos o muertos. Al año de "sembrar" las almejas suelen tener un tamaño [...] que es el mínimo legal para la recolección.*

Como se desprende de la exposición de Marugán, al tiempo que cultivan los arenales, las mariscadoras también desarrollan múltiples tareas de control, protección y **limpieza de los bancos marisqueros**. En relación a dicha limpieza, hace falta un número suficiente de mariscadoras en cada zona autorizada para que el terreno esté en condiciones óptimas para la producción; esto es, que la tierra esté suficientemente oxigenada, para lo cual hay que cavarla y ventilarla a menudo.

En lo que respecta a las tareas **vigilancia**, son de carácter informativo, y necesarias para combatir el furtivismo. Para ello, se establecen jornadas o periodos de vigilancia en las autorizaciones marisqueras (que pueden ser diurnas y nocturnas y en todas las épocas del año) y que son realizadas por grupos de mariscadoras.

Como demuestra todas las actividades descritas en este apartado, el trabajo de las mariscadoras es bastante amplio y diverso, fruto de la importante transformación que ha experimentado el sector en las últimas décadas, pasando de ser una actividad individual y meramente extractiva —a menudo poco racionalizada y con escasa conciencia por la conservación y los ciclos de reproducción— a una profesión colectiva, organizada y que requiere de una importante cualificación y un profundo conocimiento del entorno y los recursos.

Pero sobre todo ha pasado a ser un sector autorregulado en base a la lógica de la continuidad futura, con el compromiso de estas mujeres, que han ido siguiendo, paso a paso el camino hacia la profesionalización. Todo ello ha llevado al colectivo a autoimponerse una serie de restricciones en beneficio de la naturaleza y los recursos: topes y cuotas, tallas mínimas, reducción progresiva del número de días de playa en favor de otras actividades necesarias para asegurar la productividad, etc. De este modo, las mariscadoras se convierten en auténticas profesionales y en un ejemplo claro de sostenibilidad, pues han conseguido sacrificar el beneficio individual, fácil e inmediato, por el bien común más a largo plazo, que garantice la actividad.

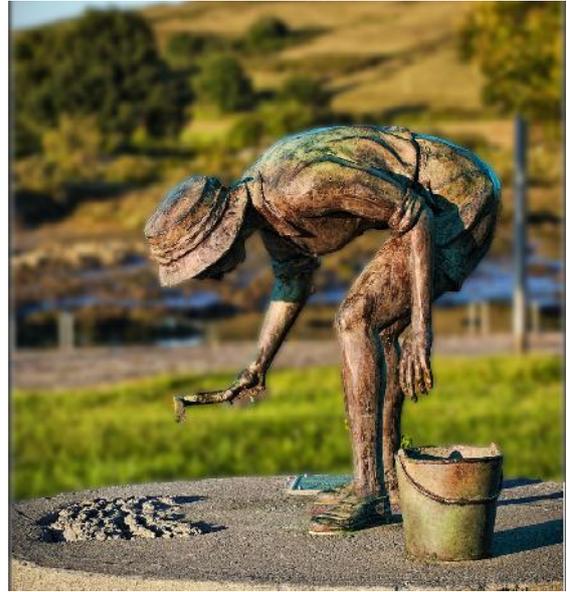
### 11.3. Modo de remuneración del trabajo

Las mariscadoras a pie cobran en función de la calidad del marisco que hayan extraído y de lo que éste cotice en lonja, por ello no todas cobran igual dentro de la misma agrupación. La media de ingresos que obtienen al mes por esta actividad varía mucho de unas regiones a otras, con rentas que en 2015, según datos de la Dirección Xeral de Desenvolvemento Pesqueiro, se situaron en los 920 euros mensuales en la Cofradía de Cambados, 889 en la de O Grove, 575 en la Cofradía de Isla de Arosa o 401 en la de Carril; esta última afectada por los ceses de actividad que duraron más de 5 meses entre los años 2014 y 2015; tiempo en que las mariscadoras tuvieron la prestación por cese de actividad regulada por Ley 32/2010, de 5 de agosto.

Normalmente, la Cofradía les paga cada quince días (a comienzos y a mediados de mes), un logro que han conseguido determinadas agrupaciones de mariscadoras, que consideraban que un pago único a finales de mes no les permitía hacer frente a los gastos del día a día.

## 12. PROFESIONALIZACIÓN DEL OFICIO

La profesionalización del marisqueo, como se ha apuntado anteriormente, ha supuesto la redefinición del oficio y del propio perfil de las mariscadoras, que han pasado de ser meras recolectoras a cultivadoras y garantes de la sostenibilidad de los recursos para asegurar el futuro de su actividad; un viraje en el modelo productivo que algunos autores denominan “domesticación de las playas”. Además, ha propiciado la aparición de nuevas y múltiples tareas, como las referidas en el apartado precedente, y que implican una mayor y mejor conocimiento del medio y de las diferentes especies.



Monumento a la mariscadora en Argoños (Cantabria).

Pero la profesionalización del oficio también ha permitido un aumento del valor añadido del producto, pues ahora se antepone la calidad del marisco a la cantidad de capturas, y ya no se trata de recolectar mucho, sino de recoger aquello que se puede vender mejor; una lógica comercial que ha supuesto la rentabilización del producto y, poco a poco, la mejora en los ingresos y derechos laborales.

En el plano social, las mariscadoras, a partir de su profesionalización y organización en agrupaciones, no sólo han conseguido coordinarse para un mejor ejercicio de su trabajo, sino que también han logrado alterar el orden social imperante e integrarse en las estructuras de poder y decisión del sector, convirtiéndose en agentes sociales activos. Aún no podemos hablar de un pleno empoderamiento femenino, pero el camino andado en este sentido es muy considerable.

Y en el plano personal, todo este proceso de profesionalización ha propiciado un incremento de la autoestima de las propias mariscadoras, que se traduce en una mayor conciencia de sus capacidades y de la importancia que tiene su labor para el conjunto de la actividad pesquera. Como afirma Marugán, han recuperado “el orgullo de su profesión”, alcanzando “una nueva identidad y una nueva posición dentro de las redes sociales”, que también han contribuido a al reconocimiento de su trabajo por parte de la sociedad, a diferencia de lo que ocurría en épocas pasadas.

## 12.1. La formación y los certificados de profesionalidad

Pero todo este camino hacia la profesionalización del oficio, que comenzó a mediados de la década de los 90, no ha sido corto ni fácil, y en este proceso ha jugado un papel esencial y detonante la formación y cualificación de los mariscadores como auténticos profesionales.

El *Programa de desarrollo productivo, profesional y organizativo del marisquero a pie* —conocido primero como Plan 10 y después como Plan Galicia (1996-2001)— fue, según señalan diferentes autores, el germen de la conversión profesional, y no sólo tuvo un gran éxito en Galicia, sino que sus resultados fueron extrapolados a otras comunidades.

A mediados de los 90, el Real Decreto 2580/1996, de 13 de diciembre, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de mariscador —derogado por el Real Decreto 548/2014, de 27 de junio— regulaba el certificado de profesionalidad correspondiente a esta actividad, perteneciente a la familia profesional de Pesca y Acuicultura, así como las unidades de competencia que conforman su perfil profesional y los contenidos mínimos de formación idóneos para la adquisición de la competencia profesional de dicha ocupación—.

Foto: Mariscadoras de Río Anllóns ©



Actualmente, en líneas generales, los conocimientos teóricos básicos con que debe contar quien vaya a dedicarse profesionalmente al marisqueo vienen determinados por la legislación que regula la obtención de los **certificados de cualificación o competencia** necesarios para optar a los permisos de explotación marisquera. Dichos certificados se obtienen tras la superación de un curso específico basado en áreas formativas que suelen abarcar desde el conocimiento del medio

marino y los recursos biológicos y productivos, a aspectos relacionados con la seguridad y la higiene, pasando por otros contenidos en materia de organización, comercialización, calidad de los productos, etc.

Las comunidades autónomas convocan y promueven el desarrollo de los cursos para la obtención de profesionalidad o competencia para mariscar. En el caso de Galicia, la obtención de los certificados de cualificación para el ejercicio del marisqueo a pie (certificado de mariscador), de la extracción de percebe (certificado de percebeiro), o de la extracción de recursos marinos mediante técnicas de buceo (certificado de mariscador a buceo), se realiza conforme a lo dispuesto en la *Orden de 8 de noviembre de 2000 por la que se regula la obtención*

de los certificados de cualificación necesarios para optar a los permisos de explotación de mariscador a pie y de recursos específicos. En esta se contempla como requisito obligatorio para los aspirantes a cualquiera de estos certificados la asistencia con regularidad a los cursos de formación que se impartan y la superación de las correspondientes pruebas de evaluación. La carga lectiva de los cursos en esta Comunidad es de 40 horas lectivas, distribuidas en módulos formativos de diferente duración y temática (con parte común y específica): producción, organización, comercialización, gestión y seguridad.

El **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)**<sup>[NOTA 29]</sup> comprende dentro de la familia profesional Marítimo Pesquera la siguiente cualificación profesional de referencia de Nivel 1 relacionada con el **marisqueo a flote**: *MAP230\_1: Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo*. Esta cualificación se incorpora al CNCP en virtud del Real Decreto 101/2009, de 6 de febrero, y su competencia general es “realizar las actividades extractivas de la pesca y marisqueo a flote mediante los diferentes tipos de artes menores, nasas y equipos de marisqueo, atendiendo a su mantenimiento y a la posterior clasificación y conservación de las capturas, el arranchado, maniobra y gobierno del buque, siguiendo instrucciones de su superior y cumpliendo las normas de protección y seguridad”.

El Real Decreto 1533/2011, de 31 de octubre, establece el correspondiente certificado de profesionalidad *Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo* (al que se asigna el Código MAPN0110), incluido como tal en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. La última modificación viene derivada del Real Decreto 622/2013, de 2 de agosto, y afecta a la duración total de la formación asociada a esta cualificación.



Foto: Mar de Silleiro S.L. ©

Asimismo, el CNCP también contempla la cualificación profesional de referencia de nivel 1: *MAP572\_1 Actividades de extracción y recogida de crustáceos adheridos a las rocas*, en virtud del Real Decreto 885/2011, de 24 de junio y del Real Decreto 1587/2012, de 23 de noviembre, cuya competencia general es “realizar actividades de extracción y preparación para la venta de crustáceos adheridos a las rocas en zonas de alta exposición al oleaje, cumpliendo lo dispuesto en materia de seguridad y salud laboral y protección al medio natural”. Esta cualificación permite desarrollar la ocupación de percebeiro a pie y a flote. El certificado de profesionalidad que acredita esta cualificación viene establecido por Real Decreto 988/2013, de 13 de diciembre (código MAPN0112).

Ambos certificados (MAPN0110 y MAPN0112) son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral, y acreditan el conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional. **Tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y son expedidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.**

Se obtienen a través de dos vías: superando todos los módulos que integran el certificado de profesionalidad, o siguiendo los procedimientos establecidos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Los conocimientos teóricos que conducen a los certificados de profesionalidad se complementan con otros cursos en materia de manipulación y etiquetado, informática, organización, habilidades directivas y sociales, gestión empresarial, comercio, turismo, recolección de algas, etc. que permiten a las mariscadoras ampliar su currículum, aumentar la puntuación para acceder a la licencia de extracción, adquirir nuevas capacidades, e incluso a diversificar su actividad.



*Mujeres de la Agrupación de Mariscadoras de Río Anllón participando en un curso de cestería.*



*Mariscadoras de la Cofradía de San Telmo en un curso de guía turístico para guiar a personas con discapacidad. / Foto: G.S. Faro de Vigo.*

Igualmente, en los últimos años, se han ido celebrando distintos talleres formativos, jornadas y encuentros nacionales e internacionales que han contribuido al aprendizaje y al intercambio de experiencias entre los miembros de este colectivo.

Desde la Administración también se trata de configurar un colectivo cada vez más profesional y formado. Un ejemplo de ello es el actual procedimiento de baremación para la concesión del permiso de marisqueo a pie en la Comunidad de Galicia —establecido en la Resolución de 12 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Pesquero— en el que se apuesta por la formación integral de los mariscadores, completando el apartado relativo a formación, incluyendo la titulación académica de los aspirantes, además de las actividades formativas realizadas.

## 13. REGULACIÓN LABORAL Y PROTECCIÓN DE LOS MARISCADORES

### 13.1. Encuadramiento en el Régimen Especial del Mar

La protección social de los trabajadores del mar se establece en base a un régimen especial de la Seguridad Social, denominado **Régimen Especial de los trabajadores del Mar (REM)**, que se rige por la reciente **Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero**, la cual deroga el Decreto 2864/1974, de 30 de agosto (Ref. BOEA-1974-1625), y el Decreto 1867/1970, de 9 de julio (Ref. BOE-A-1970-748). La protección social integral de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero se presta por un único organismo, el Instituto Social de la Marina (ISM). Esta entidad de derecho público con personalidad jurídica propia de ámbito nacional —que actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y está adscrito a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social— tiene una doble dimensión de competencias: como organismo encargado de la atención social del sector marítimo-pesquero y como entidad gestora del REM. Dicho régimen protege, entre otros colectivos, a los trabajadores que se dediquen por cuenta propia a la extracción de productos del mar, tales como **mariscadores, percebeiros, recogedores de algas y análogos**, “que realicen de forma habitual, personal y directa, fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona y a título lucrativo” dichas actividades (art 4. Ley 47/2015, de 21 de octubre).

A efectos de cotización y su consiguiente repercusión en la acción protectora, los trabajadores comprendidos en este Régimen Especial se clasifican en tres grupos. Concretamente, el colectivo objeto del presente diagnóstico se incluye en el **grupo tercero**: “personas trabajadoras por cuenta propia como mariscadores, percebeiros, recogedores de algas y análogos, buceadores extractores de recursos marinos, rederos y rederas y armadores que ejerzan su actividad pesquera a bordo de embarcaciones de hasta 10 TRB, estando enrolados en las mismas como técnicos o tripulantes” (art. 10, apartado 1 c, 2º, de la citada Ley).

Las Comunidades Autónomas establecen como requisito para renovar el permiso de explotación marisquera la obligatoriedad de estar dado de alta en la Seguridad Social. El cumplimiento de este requisito ha permitido reforzar el compromiso y el carácter profesional de los mariscadores que permanecieron en la actividad.

En Galicia, el ejercicio de la actividad condicionado al alta en el ISM está regulado desde el año 1993. La obligación del cumplimiento de este requisito se hizo con el apoyo de la mayoría del sector, y las mariscadoras lo consideran un gran logro, sin perjuicio de aquellas para las que esta actividad era muy complementaria y que esperaron mucho tiempo, lo que impidió que alcanzaran la carencia necesaria para

la prestación de la jubilación. Sin embargo, para aquellas que tenían el permiso cuando se estableció la norma, y no se cumplía la carencia se permitió durante mucho tiempo que siguieran ejerciendo la actividad hasta completar este periodo.

### 13.2. Coeficientes correctores de la edad de jubilación:

La edad para acceder a esta prestación será la establecida en el Régimen General. No obstante, dicha edad podrá ser rebajada mediante la aplicación de coeficientes reductores en aquellas actividades profesionales de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre en las que se acusen elevados índices de morbilidad o siniestralidad, así como en aquellas otras cuya realización implique una continua separación del hogar y alejamiento familiar. Estos coeficientes reductores se aplicarán al tiempo efectivamente realizado en cada una de las actividades, o varían según la naturaleza del trabajo, entre otros factores.

Dichos coeficientes reductores son los establecidos en el Real Decreto 1311/2007, de 5 de octubre, por el que se establecen nuevos criterios para determinar la pensión de jubilación del REM, y no han sufrido cambios con la última reforma que ha supuesto la Ley 47/2015, de 21 de octubre, ya que —según se establece en el art. 30 de esta Ley— “cualquier modificación, supresión o aplicación de nuevos coeficientes reductores de la edad de jubilación deberá ajustarse al procedimiento establecido en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social”.

A los mariscadores, percebeiros y recogedores de algas (trabajos correspondientes a las actividades de marisqueo, recogida de percebes y recogida de algas) les corresponde un **coeficiente de 0,10** (art. 1 d del . RD 1311/2007, de 5 de octubre). Así pues, una mariscadora que haya trabajado y cotizado 30 años (se multiplican los años trabajador por el coeficiente reductor) podría ver reducida su edad de jubilación en 3 años. No obstante, el periodo de tiempo en que resulte rebajada la edad de jubilación de la persona trabajadora por la aplicación de los coeficientes reductores no podrá ser superior a 10 años y se computará como cotizado al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable para calcular el importe de la pensión. Asimismo, la aplicación de los coeficientes correctores será incompatible con cualquier otra reducción o bonificación en la cotización, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

Por otro lado, pese a reconocer la importancia de que se tenga en cuenta este coeficiente (un logro histórico para los profesionales del marisqueo) una parte del sector considera que debería aumentarse, ya que la propia dureza y penosidad de la actividad en sus respectivas modalidades dificulta que ésta pueda seguir ejerciéndose cuando se ha superado una determinada edad.

## 14. DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La diversificación, entendida como “el desarrollo de actividades complementarias realizadas por profesionales del sector pesquero con el fin de reforzar la economía de las comunidades pesqueras” (tal y como recoge la Ley 33/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado) es una de las salidas por la que están optando algunas agrupaciones y colectivos de mariscadoras para mejorar las rentas que obtienen de su actividad.

Dentro de las potenciales actividades de diversificación que pueden emprender las mariscadoras como vía para complementar sus ingresos, han cobrado fuerza en los últimos años aquellas relacionadas con la transformación y comercialización de sus productos, la artesanía marinera y, sobre todo, el turismo; este último fundamentalmente a partir de iniciativas emprendedoras basadas en la realización de visitas guiadas a zonas de marisqueo y explotaciones dedicadas al cultivo, realizadas por las propias mariscadoras.



*Cestería artesanal realizada por mariscadoras.  
Foto: Asociación de Mariscadora de Río Anllóns ©*

El proyecto “Diversificación de las actividades de las mariscadoras del Río Anllóns”, promovido por la Agrupación de Mariscadoras do Esteiro do Río Anllóns, es posiblemente uno de los máximos exponentes de esta tendencia, ya que abarca diferentes tipos de diversificación. Sus satisfactorios resultados han hecho que esta iniciativa sea merecedora, entre otras menciones, del Premio de Excelencia e Innovación para mujeres rurales 2011

que concede el MAGRAMA, así como del reconocimiento por parte de la Red Europea de Zonas de Pesca (FARNET) como ejemplo de buenas prácticas en la ejecución de iniciativas presentadas por los Grupos de Pesca de la UE financiados por Eje 4 del FEP. Este proyecto aborda varias líneas de actuación orientadas a promocionar y dar a conocer el berberecho de Anllóns y mejorar su comercialización a partir de jornadas dirigidas al sector hostelero y la restauración, la búsqueda de nuevas formas de presentación del producto que permitan la generación de mayor valor añadido y la diversificación de la actividad de las profesionales por medio de talleres de cestería, así como la adecuación de infraestructura y maquinaria para el desarrollo de actividades de promoción y divulgación.



Mariscadoras de la Asociación cultural "Mulleres do mar de Cambados" (Guimatur) realizando una visita guiada a escolares. Foto: REMSP ©

Visita a la depuradora, dentro de la Ruta del Marisqueo por Pedreña. Foto: Fun & Food Ocio Gastronómico ©



Existen otros muchos e interesantes ejemplos de diversificación de la actividad marisquera distribuidos por toda la costa. En el ámbito concreto del turismo, en el que mayor número de proyectos han surgido, destacan iniciativas como la emprendida por la Asociación Cultural Mulleres do Mar de Cambados "Guimatur", que desde 2007 viene desarrollando en Pontevedra una original y pionera oferta de turismo cultural, consistente en acercar a los visitantes de la zona la cultura marinera y los trabajos de la mar, mediante la realización de visitas guiadas a los bancos de marisqueo de Cambados; un proyecto que también fue galardonado en 2012 con el Premio de Excelencia e Innovación para mujeres rurales.

En la misma línea, también destaca el proyecto *Ruta del Marisqueo por Pedreña* (Cantabria), que ofrece la empresa Fun & Food Ocio Gastronómico, un producto turístico experiencial en el que se ofrece a los visitantes la posibilidad de disfrutar de la experiencia del marisqueo

acompañados por una mariscadora profesional que les ilustra sobre todo el proceso que sigue el producto desde la mar hasta su consumo, pasando por la depuradora y el vivero.

Todos estos proyectos (el promovido por las mariscadoras de Río Anllóns, Guimatur y la Ruta del Marisqueo por Pedreña) han recibido el Reconocimiento al Emprendimiento de la Mujer Pesquera de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero.

El interés por este tipo de iniciativas está en alza, ya que no sólo permite a las mariscadoras complementar sus ingresos y su medio de vida a partir de su oficio regular, sino también poner en valor la tradición marisquera y la importancia de la labor que realizan. Si embargo, el ejercicio de las actividades de diversificación también suscita para el colectivo algunas problemáticas, en gran parte vinculadas a la forma de cotización de dichas actividades.

En este sentido, las mariscadoras para poder ejercer profesionalmente como tales han de estar dadas de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (REM) como autónomas. No obstante, para estar incluidas en el grupo tercero como personas trabajadoras por cuenta propia, los ingresos obtenidos por tal actividad *“deberán constituir su medio fundamental de vida, aun cuando con carácter ocasional o permanente realicen otros trabajos no específicamente marítimo-pesqueros, determinantes o no de su inclusión en cualquier otro de los regímenes del sistema de la Seguridad Social”* (art. 10, apartado 2 de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero). En base a lo anterior, las mariscadoras pueden desempeñar otras actividades de diversificación (artesanía, turismo, comercialización, etc.) compatibilizándolas con su actividad principal en el marisqueo. No obstante, y a falta de un marco de cotización específico para la diversificación en el sector pesquero, si estas actividades pasan de ser secundarias a constituir el sustento principal de la mariscadora —que obtiene de ellas unos ingresos superiores a los que recibe por el marisqueo—, estas profesionales han de solicitar su baja en el REM para pasar a cotizar en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA).

Lo anterior, sin embargo, plantea una situación paradójica ante la que el sector demanda una mayor claridad administrativa. El paso del REM al RETA de una mariscadora que obtenga un cierto nivel de ingresos por su actividad de diversificación implicaría la imposibilidad de que pudiera continuar ejerciendo el marisqueo, ya que uno de los requisitos para poder acceder y mantener el permiso de explotación marisquera es precisamente estar de alta en el REM, y muchas de estas profesionales no quieren renunciar a este régimen, en tanto que entienden que principalmente son mariscadoras, aunque obtengan más ingresos de la diversificación.

Ante esta circunstancia, el sector ha planteado en alguna ocasión la posibilidad de que se fije un suplemento a la cotización en el REM para que las mariscadoras puedan cotizar más por las actividades de diversificación pero sin tener que abandonar el REM. No obstante, este planteamiento, en la práctica, podría entrar en conflicto con el espíritu de este régimen donde la cotización de los trabajadores del mar está bonificada (al cotizar éstos solo un tercio de la base mensual de cotización), ya que por las características especiales de su trabajo (no pueden ejercerlo de manera continuada todos los días) se considera que obtienen unos ingresos insuficientes.

La solución que se propone desde la Administración competente en materia de afiliación —aunque todavía está en fase de estudio— pasaría por que las mariscadoras en tales circunstancias (es decir, aquellas que obtienen mayores rentas por su actividad en la diversificación y quieren cotizar más) renuncien a la actual bonificación de que disfrutaban en su condición de trabajadoras del REM para, entonces sí, poder aumentar su cotización. Dentro del colectivo hay quienes opinan que este sistema, —que supondría pagar más de Seguridad Social al mes cuando los ingresos por la actividad de diversificación son altos— compensaría, pues en el momento de la jubilación se reflejaría dicho incremento en una mayor pensión.

## 15. PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DEL MARISQUEO EN LA ACTUALIDAD:

**E**n este apartado se recogen algunas de las principales problemáticas a las que se enfrentan los profesionales dedicados a la actividad del marisqueo, fundamentalmente el marisqueo a pie. Es importante puntualizar que los problemas que se tratan a continuación no afectan exclusivamente a las mariscadoras, sino que la mayoría de ellos son comunes tanto a hombres como a mujeres, por tratarse de cuestiones asociadas a la propia actividad del marisqueo y no tanto al sexo de las personas que la ejercen. No obstante, sí existen ciertos hándicaps que afectan en mayor medida a las mujeres y que, por tanto, hemos abordado desde una perspectiva de género, tales como el acceso, la representatividad y la capacidad de decisión en los órganos de Gobierno de las Cofradías, o la conciliación de la vida laboral y familiar; problemáticas que no son exclusivas de este sector, sino extrapolables a muchos otros ámbitos económicos.

### 15.1. Furtivismo:

Desde el pasado 1 de julio de 2015, con la entrada en vigor de la reforma del Código Penal, el furtivismo reincidente es considerado delito, para el que la Fiscalía solicitará pena de cárcel, que irá de los seis meses a los dos años, en función de la gravedad de los hechos. En este sentido, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal modifica el artículo 335, con la siguiente redacción:



Actuación contra el furtivismo / Guardia Civil (Ministerio de Interior).

*1. El que cace o pesque especies distintas de las indicadas en el artículo anterior, cuando esté expresamente prohibido por las normas específicas sobre su caza o pesca, será castigado con la pena de multa de ocho a doce meses e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de cazar o pescar por tiempo de dos a cinco años.*

*2. El que cace o pesque o realice actividades de marisqueo relevantes sobre especies distintas de las indicadas en el artículo anterior en terrenos públicos o privados ajenos, sometidos a régimen cinegético especial, sin el debido permiso de su titular o sometidos a concesión o autorización marisquera o acuícola sin el debido título administrativo habilitante, será castigado con la pena de multa de cuatro a ocho meses e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de cazar, pescar o realizar actividades de marisqueo por tiempo de uno a tres años, además de las penas que pudieran corresponderle, en su caso, por la comisión del delito previsto en el apartado 1 de este artículo.*

*3. Si las conductas anteriores produjeran graves daños al patrimonio cinegético de un terreno sometido a régimen cinegético especial o a la sostenibilidad de los recursos en zonas de concesión o autorización marisquera o acuícola, se impondrá la pena de prisión de seis meses a dos años e inhabilitación especial para el ejercicio de los derechos de cazar, pescar, y realizar actividades de marisqueo por tiempo de dos a cinco años.*

*4. Se impondrá la pena en su mitad superior cuando las conductas tipificadas en este artículo se realicen en grupo de tres o más personas o utilizando artes o medios prohibidos legal o reglamentariamente.»*

El furtivismo ha sido considerado tradicionalmente por los profesionales del marisqueo como una de las principales problemáticas del sector –especialmente en Galicia— por varios motivos: por los perjuicios económicos y laborales que ocasiona a quienes ejercen esta actividad de forma legal y declarada (que ven reducidos sus ingresos por el volumen de marisco que dejan de recoger y sufren la caída de los precios de los mercados), porque es una de las principales causas de agotamiento de los bancos marisqueros y porque pone en riesgo la salud de los consumidores, ya que el marisco extraído de manera furtiva no es sometido a los controles de calidad obligatorios.

Algunos autores remontan la expansión del furtivismo a la década de los 50, como “un fenómeno provocado por las presiones de una clase social que se apoyó en una legislación adecuada y en instrumentos institucionales a su servicio” (González, 1989, citado por Marugán, 2012, p.85), y ocasionada por la revalorización del marisco en esta época, en la que no estaban presentes ni definidos los límites a la explotación de recursos. Pero a mediados de los 90, con la implantación de un modelo productivo basado no sólo en la extracción sino también en el cultivo y la organización del trabajo en las playas, el marisqueo comienza a entenderse como una profesión, en la que es necesario obtener ingresos suficientes para cubrir gastos como el coste de las cotizaciones a la Seguridad Social –que desde entonces se hizo obligatorio- o la compra de las semillas para poder seguir cultivando.

Así pues, según explica Marugán (2012, p.98) *“(Las mariscadoras) se dieron cuenta de que su producto era valioso y que sólo ellas debían acceder a él. Los furtivos ya no tenían cabida”*. [...] De esta forma comenzaron a desarrollar tareas de vigilancia, que fueron incorporadas a la propia actividad de las mariscadoras, contabilizándolas como días de playa, y por medio de ellas *“evitaban el furtivismo externo, pero además intentaron controlar el interno [...] el furtivismo con carnet. El furtivo con PERMEX”*; ya que, según expresa un Agente de Extensión Pesquera de la Xunta de Galicia (citado por Marugán, 2012, p.98) *“furtivo no es sólo la persona que ejerce una actividad sin tener autorización para poder ejercer esa actividad, sino la persona que, teniendo esa autorización, no cumple con las normas”*.

Con estas labores de vigilancia y con el trabajo colectivo para aumentar la conciencia social, las mariscadoras pusieron cierto coto al furtivismo, que fue reduciéndose poco a poco, pasando de ser una práctica generalizada a episodios menos habituales (aunque con gran impacto en determinadas zonas y épocas del año). Pese a ello, el furtivismo ha seguido estando presente en las costas –con repuntes especialmente desde 2008, según el sector—. Asimismo, las Cofradías de Pescadores apuntan a que el perfil de los mariscadores furtivos está cambiando, y han pasado de ser jóvenes con problemas de drogadicción, a personas de mediana edad, de unos 40 años, la mayoría hombres y que, por lo general, se encuentran en paro (habiendo sido muchos de ellos trabajadores del mar o del marisqueo anteriormente). <sup>[NOTA 30]</sup> Estas personas, generalmente en situación de exclusión social, practican el marisqueo de forma habitual, extrayendo pequeña cantidades en cada jornada, y comercializándola directamente a particulares y establecimientos hosteleros, pequeños normalmente.

Una de las principales preocupaciones para los mariscadores declarados, es la cada vez mayor “profesionalización” de estos furtivos, con la proliferación de redes y tramas organizadas para la extracción y distribución de marisco ilegal, dotadas con todo el material necesario (trajes de neopreno, lanchas neumáticas, coches, etc.; así como dispositivos de comunicación para avisar de la presencia de vigilantes).

Según los informes de las autoridades, la mayoría de los expedientes por marisqueo ilegal se deben sobre todo a la extracción de recursos sin licencia o permiso de explotación, aunque también al ejercicio de la actividad marisquera en espacios cerrados por vedas o motivos sanitarios en las zonas de producción, al incumplimiento de la jornada y periodos establecidos o a la captura de ejemplares con talla inferior a la reglamentaria.

Antes del cambio legislativo, estas prácticas se consideraban faltas administrativas, con imposición de sanciones económicas de hasta varios miles de euros; muchas de las cuales quedaban sin abonar por la declaración de insolvencia de los infractores, según expresa el sector y las propias autoridades.

Con la vigente reforma, mariscar sin el permiso de explotación sigue siendo falta administrativa si no se repite, pero si se trata de una práctica reiterada puede conllevar penas de prisión y una inhabilitación especial. No obstante, dentro del sector también hay partidarios de buscar otras soluciones al problema del furtivismo más allá del endurecimiento del Código Penal, como la aplicación de medidas de concienciación para tratar de que los furtivos que actúan por razones de subsistencia o marginalidad (y que no pertenecen a redes organizadas) puedan trabajar dentro de la legalidad o la imposición de trabajos en beneficio de la comunidad que sirvan para inculcar el respeto por las normas.

Para paliar los daños del furtivismo y barajar posibles medidas a aplicar para combatirlo (antes de la reforma penal actual), la Fiscalía de Galicia presentó en 2011 un informe realizado por la Guardia Civil que detallaba los síntomas de esta práctica y proponía mejorar la coordinación entre los actores implicados en la vigilancia sanitaria; incrementar el control de la comercialización del marisqueo ilegal, y desvincular a los guardapesca de las cofradías para facilitar la independencia al realizar su labor.<sup>[NOTA 31]</sup> En definitiva, planteaba aumentar el control "en el origen y final de la cadena"; es decir: extracción ilegal, distribución y control de la hostelería. Asimismo, el informe definía y clasificaba el furtivismo en varios tipos, que se recogen brevemente a continuación:

### Tipos de furtivismo:

<b>Furtivismo doméstico</b>	Personas que residen en los municipios costeros, generalmente personas mayores y marineros jubilados que por uso y costumbre recolectan ejemplares para consumo propio. Este tipo de comportamiento parece estar socialmente aceptado al ser oriundos de la zona y no generar alarma social.
<b>Furtivismo vacacional</b>	Personas que durante sus periodos vacacionales acuden a las zonas costeras en las que recolectan ejemplares para consumo propio en lugares de fácil acceso. Su aceptación social varía de unos lugares a otros en función del perjuicio que esta actividad puntual pueda afectar a otros usuarios.
<b>Furtivo desintegrado socialmente</b>	Personas que por sus circunstancias personales se encuentran en distintos niveles de falta de integración social, por presentar psicopatologías adictivas, comportamientos y conductas de desarraigo tales como toxicomanías, alcoholismo, desempleo crónico por falta de adaptación, etc. La tolerancia social a este tipo de furtivismo es alta, aunque, al igual que el resto de conductas, una parte del problema.

<b>Furtivismo recreativo</b>	personas que utilizando sus licencias de pesca recreativa capturan especies para las que no están autorizadas, o no respetan los topes de capturas. Por lo general venden estas capturas directamente a restaurantes o particulares. En ocasiones esta actividad sirve como complemento económico a otras ocupaciones profesionales.
<b>Furtivismo profesional</b>	Personas que realizan esta actividad ilícita como medio de subsistencia o como complemento de sus ingresos. Una variante sería aquel que alterna la actividad extractiva con otras actividades ilícitas como puede ser el narcotráfico y que en momentos de inactividad delictiva se dedica a la extracción de marisco. Suelen llevar a cabo sus actos por la noche, utilizando embarcaciones con potentes motores y ayudándose de sistemas de vigilancia propios para eludir la vigilancia. Este furtivismo no duda en presionar y amenazar a los vigilantes para defender su medio de vida.
<b>Furtivismo legal</b>	Personas que amparadas por sus permisos de explotación marisquera en vigor, superan habitualmente los topes permitidos; capturan ejemplares de talla inferior, y/o derivan estas capturas o partes de éstas a circuitos de comercialización ilegal. También se incluyen en este apartado a los profesionales que capturan especies en veda adelantándose a la fecha de apertura. Según el Informe, este furtivismo “legal” y “silencioso” -al pasar desapercibido- es el que alcanza niveles de fraude más elevados ya que es una práctica continua.

Según este informe, uno de cada cinco furtivos que se dedica al marisqueo en las costas gallegas pertenece a grupos organizados, otro 20% corresponde a grupos aislados y otro porcentaje similar, a personas que tienen permiso de explotación y que se saltan las cuotas de capturas, las tallas mínimas o los periodos de veda. Pero independientemente a la categoría o grupo que pertenezcan, los furtivos ocasionan daños económicos y biológicos de gran calado, especialmente en Galicia, siendo la incidencia mayor en aquellos bancos marisqueros de más difícil acceso, en los que, por tanto, es más complicada la vigilancia y la acción disuasoria.

Según las estadísticas de la Consellería do Medio Rural e do Mar de la Xunta de Galicia, en 2014 se presentaron más de 3.700 denuncias por esta práctica. El Servicio de Gardacostas realizó durante ese periodo 16.400 inspecciones contra el furtivismo, alrededor de 900 más que en el 2013. En total, en 2014 se decomisaron 108.000 kilos de especies ilegales, entre ellas 40.000 kilos de marisco, una cantidad sensiblemente inferior a la registrada el año anterior, cuando se incautaron 240.000, aunque el número de inspecciones y operativos tanto a pie de playa como en carreteras fue mayor debido al aumento de la presión sobre esta actividad ilegal

[NOTA 32]

Por todo ello, el sector lleva décadas impulsando actuaciones para acabar con los perjuicios ocasionados por el furtivismo en las diferentes Comunidades Autónomas.

Entre las medidas más recientes destaca el **Plan de Acción para el Marisqueo Gallego** promovido por la Federación Gallega de Cofradías de Pescadores y con el apoyo de la Consellería do Medio Rural e do Mar, que se espera finalizará en noviembre de 2015 y en el que colaborarán el propio sector, la administración y las universidades. La metodología de este Plan se basa en la constitución de mesas y grupos específicos de profesionales, técnicos y representantes sectoriales para analizar las problemáticas en este ámbito de actividad, siendo el furtivismo una de sus tres líneas de acción prioritarias.

En Andalucía, comunidad afectada fundamentalmente por extracción ilegal de coquina por parte de turistas (especialmente en regiones del litoral gaditano), la Junta acordó a finales de 2014 un plan de lucha contra la actividad furtiva del marisqueo, tanto a pie como desde una embarcación, en el que interviene todo el Gobierno autonómico. Así pues, **el Plan Extraordinario de Actuación contra el Marisqueo Ilegal en el Golfo de Cádiz** nace con los siguientes objetivos: impedir la captura y distribución de moluscos bivalvos por personas que carezcan de licencia y/o autorización; evitar la entrada en la cadena alimentaria de moluscos procedentes de zonas cerradas por motivos higiénico-sanitarios y/o en veda; así como controlar el cumplimiento de la normativa de etiquetado y trazabilidad en los centros de expedición o establecimientos de venta.

## 15.2. Factores biológicos y medioambientales:

### 15.2.1. Marea roja, toxinas, contaminación y mortandad de especies

La **marea roja** es un fenómeno provocado por una excesiva proliferación de microalgas (específicamente dinoflagelados), causada por diferentes tipos de algas presentes en número elevado (miles o millones de células por milímetro cúbico). Factores como la temperatura del agua, la salinidad, la luminosidad, la disponibilidad de nutrientes, las mareas y los vientos favorecen tanto su concentración como su proliferación y pueden dar lugar a episodios que los científicos denominan “floraciones algales nocivas” (FAN o HAB, del inglés harmful algae bloom), aunque en algunas regiones como Galicia también se las conoce coloquialmente como “purgas de mar”. Estas floraciones puede causar cambios de coloración del agua debido a que poseen pigmentos con los que captan la luz del sol. Estos pueden ser de color rojo, amarillo, verde, marrón o combinaciones de varios, siendo la más frecuente la coloración rojiza, de la que proviene el apelativo.

La alta concentración de estos microorganismos planctónicos, algunos de los cuales producen unas sustancias tóxicas llamadas biotoxinas, afecta sobremanera al marisqueo, ya que cuando estas toxinas son ingeridas por animales microfiltradores, principalmente moluscos, pasan a incorporarse a sus organismos, por lo que su consumo puede afectar al hombre. Es por eso por lo que durante un episodio de marea roja no se puede extraer ni comercializar marisco.

La marea roja es un fenómeno muy habitual en determinadas épocas del año, y aunque suele afectar en mayor medida al cultivo en los polígonos mejilloneros y bateas, también es frecuente que derive en la paralización total de la actividad marisquera extractiva, siendo uno de los grandes quebraderos de cabeza que afrontan las mariscadoras, que ven interrumpido el normal ejercicio de su actividad con parones que puede llegar a prolongarse con varios meses al año de inactividad.

En el año 2015 el promedio de días de trabajo dedicados a la extracción, según datos de la Dirección Xeral de Desenvolvemento Pesqueiro, fue de 109 para el total de Galicia, aunque existe una importante variación según las zonas. Así, en la ría de Vigo la media fue de 125 días, 132 en la ría de Pontevedra y 167 en la ría de Arosa. A título de ejemplo, en la ría de Arosa en el 2015 se trabajaron 187 día en la Cofradía de Carril, 189 en Cambados y 166 en el Grove.

Entre las fórmulas para el control y seguimiento de las condiciones sanitarias en las zonas marisqueras están los cierres preventivos a la extracción cuando se detectan valores de toxinas superiores a los establecidos legalmente, y cuya reapertura solo es posible tras los pertinentes análisis en los que se constate la desaparición de las sustancias nocivas y la no existencia de riesgos para la salud.



Otro de los factores medioambientales que provoca el deterioro de las zonas de marisqueo, la pérdida de recursos o la necesidad de vedarlos por la mala calidad de las aguas es la **contaminación**, la cual puede ser provocada por múltiples causantes: vertidos industriales y domésticos residuales; pesticidas,

herbicidas y otras sustancias químicas peligrosas; depuración en circuito abierto; quema de combustibles fósiles; incremento de sedimentos o de fagos y lodos procedentes de los ríos, entre otros. La contaminación puede afectar a la actividad marisquera, disminuyendo la producción.

El **cambio climático** (que ha provocado temperaturas inusualmente altas en los últimos veranos o cambios demasiado bruscos), **el impacto ambiental que genera el desarrollo de ciertas infraestructuras** (como puertos, embalses, tramos ferroviarios, etc.) cerca de bancos marisqueros que contagian el agua con sedimentos nocivos, o la **descarga de aceites y otras sustancias perjudiciales para el ecosistema por parte de los barcos** son señalados por profesionales del sector como tres de los principales factores medioambientales vinculados a la acción humana que provocan, en gran medida, la mortandad de muchas especies marisqueras. Asimismo, el sector también muestra su preocupación por las especies foráneas que pueden hacer aflorar **enfermedades de rápida propagación o las especies invasoras** que actúan como depredadoras de los moluscos autóctonos, ocasionando una importante problemática ambiental.

En lo que respecta a uno de los principales organismos causantes de la mortandad de moluscos como es la *martellia cochillia* <sup>[NOTA 33]</sup>, desde la Administración señalan que este patógeno se introdujo en Galicia en el año 2012 y se desconoce la vía de entrada, aunque se sospecha que está asociado con la introducción de moluscos bivalvos procedentes del Mediterráneo.

Hay que incidir en que fenómenos que aparentemente son considerados naturales como la proliferación de dinoflagelados causantes de la producción de biotoxinas marinas como la amnésica también se aceleran o se generan por efecto de la mano del hombre, pues los vertidos urbanos provocan un exceso de nutrientes que favorece su aparición. En cualquier caso, sean fenómenos naturales o provocados todos ellos ocasionan un grave perjuicio económico y social a las mariscadoras. Las soluciones a muchos de estos problemas ambientales relacionados pasarían por la mejora de los planes de control de vertidos y por el saneamiento integral de las aguas, así como por el incremento de las inversiones en infraestructuras para su adecuado tratamiento. Pero obviamente, también tiene aquí un importante peso la concienciación y el efectivo cumplimiento de las sanciones como acción disuasoria.

No obstante, la situación en materia de contaminación está mejorando, pues según datos de la Administración de Pesca de Galicia, entre abril de 2009 y febrero de 2016 se produjo un incremento del porcentaje de zonas de clase A (aquellas en las cuales los moluscos que procedan de ellas pueden ir directamente a consumo humano sin pasar por depuración, reinstalación o tratamiento térmico antes de ser consumidos). Dichas zonas pasan a representar un 17% en 2016 frente al 4% de 2009.

También hay un descenso global de las zonas de producción de clase C (las de mayor carga contaminante y en las que los moluscos recogidos en ellas solo se pueden comercializar tras ir a reinstalación durante un periodo para cumplir las normas sanitarias, o bien pasar por procesos térmicos indicados en la legislación en vigor).

Esta mejora es consecuencia del programa de actuaciones en materia de saneamiento y depuración de efluentes, tanto urbanos como industriales, que pueden llegar a las rías de Galicia, promovido por la Administración Pública. También a las labores de regeneración los bancos marisqueros llevadas a cabo por la Consellería del Mar y por el propio sector.

Por otro lado, hay que tener presente que entre los límites al marisqueo profesional necesarios para garantizar la sostenibilidad de los bancos marisqueros y una explotación racional de los recursos está la imposición de **vedas y paros biológicos** (parciales o totales) a fin de posibilitar la recuperación de determinadas poblaciones de especies. Estos también suponen la interrupción de la actividad de marisqueo, sobre todo coincidiendo con la época de desove de ciertas especies. En momentos de paro biológico puede llegar a autorizarse algunos trabajos de extracción limitados a ciertas áreas, trasladando así las zonas de trabajo para evitar la esquilmación de los recursos, pues se da tiempo a que los bancos marisqueros más explotados se recuperen.

Para el desarrollo del marisqueo también hay que tener presente el propio **ciclo de las mareas**, ya que la actividad extractiva se realiza normalmente en época de mareas vivas —situación de amplitud de marea máxima que sucede durante el plenilunio (luna llena) y novilunio (luna nueva)—, circunstancia que se da entre 8 y 12 días al mes.

Estos factores medioambientales y biológicos —a los que habría que sumar otros climatológicos como las **ciclogénesis explosivas**, los **temporales** o las **riadas**, que provocan mortandades masivas por la bajada de salinidad— hacen que hablemos del marisqueo como una actividad a veces sujeta a condicionantes que no se pueden predecir ni anticipar, salvo en cierto modo las mareas, y que condicionan el trabajo de los mariscadores en función de la concurrencia de dichos factores. Pero a pesar de episodios puntuales de inactividad, en circunstancias normales, la actividad marisquera es habitual entre enero y diciembre, si bien se concentra en el periodo del mes que hay mareas vivas.

### 15.2.2. Protección frente al cese de actividad

Para compensar económicamente a aquellos trabajadores que, aun queriendo ejercer a título lucrativo la actividad económica o profesional que originó su alta en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, se vean obligados a cesarla totalmente --de forma temporal o definitiva-- **por causas ajenas a su voluntad (como las biotoxinas, las riadas, etc...)**, existe desde 2011 un sistema de protección específico por cese de actividad, al que pueden acogerse los mariscadores en su condición de trabajadores por cuenta propia del REM. A menudo esta protección es entendida como una especie de “desempleo de los trabajadores autónomos”, aunque no encaje del todo en este modelo.

La **Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos** --desarrollada por Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre-- determina que dicha protección comprende una prestación económica mensual por cese de actividad, así como el abono de la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes. Dicha protección se complementa con medidas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora de los trabajadores autónomos beneficiarios, gestionadas por el Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma competente y por el Instituto Social de la Marina.

Uno de los motivos principales por los que las mariscadoras han venido solicitando acogerse a esta protección desde que se formalizara en 2011 es la interrupción obligada de su trabajo por factores de fuerza mayor como los descritos en el anterior apartado (toxinas, alta mortandad de moluscos, etc.). Estas prestaciones resultan vitales para muchas profesionales, pero algunas mariscadoras apunta varias problemáticas en relación a ellas, en lo que respecta a su carácter restrictivo y al limitado reconocimiento del derecho a percíbrlas en cumplimiento de todos sus requisitos y formalidades, especialmente debido la dificultad para justificar documentalmente las causas que conducen al cese, así como en lo que respecta a su abono, que se produce, según algunas mariscadoras, cuando ya se ha producido el fin de la causa de cese y la reincorporación a la actividad del beneficiario.

En relación a estas circunstancias, la reciente **Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social** (en vigor desde el 1 de enero de 2015) ha introducido ciertas modificaciones a la Ley 32/2010 “al objeto de **suavizar los requisitos y formalidades** que anteriormente se exigían y que impiden en la práctica el legítimo disfrute del derecho, así como para **ampliar su ámbito a beneficiarios excluidos** del mismo y que sin embargo se encuentran en la situación de necesidad”. Así pues, actualmente, para poder disfrutar de la protección por cese de actividad se deben cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

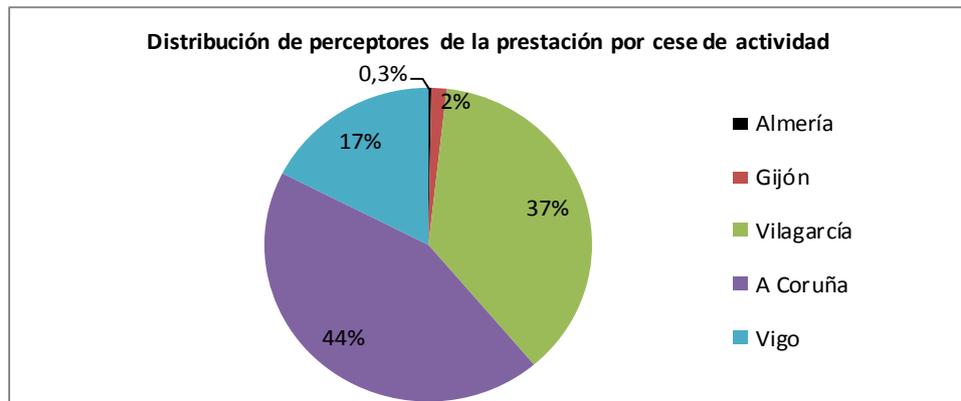
- Estar afiliado y en alta en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar y, después, solicitar la baja en este régimen a causa del cese de actividad.
- Tener cubierto el período mínimo de cotización por cese de actividad.
- Encontrarse en situación legal de cese de actividad. Esto es, poder demostrar que el cese ha sido involuntario y provocado por alguna de las siguientes causas:
  - A) Cuando se produzcan **motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos que hagan inviable continuar con la actividad económica o profesional:**
    - \* Pérdidas derivadas del desarrollo de la actividad en un año completo, superiores al 10% de los ingresos obtenidos en el mismo periodo, excluido el primer año de inicio de la actividad. (En la anterior legislación el nivel de pérdidas exigido se situaba entre el 20 y el 30% de los ingresos).
    - \* Ejecuciones judiciales o administrativas tendentes al cobro de las deudas reconocidas por los órganos ejecutivos, que comporten al menos el 30% de los ingresos del ejercicio económico inmediatamente anterior.
    - \* La declaración judicial de concurso que impida continuar con la actividad, en los términos de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
  - B) **Por fuerza mayor**, determinante del cese temporal o definitivo de la actividad económica o profesional.
  - C) **Por pérdida de la licencia administrativa**, siempre que la misma constituya un requisito para el ejercicio de la actividad económica o profesional y no venga motivada por la comisión de infracciones penales.
  - D) La **violencia de género** determinante del cese temporal o definitivo de la actividad de la trabajadora autónoma.
  - E) Por **divorcio o separación matrimonial**, mediante resolución judicial, cuando el autónomo ejerciera funciones de ayuda familiar en el negocio de su excónyuge o de la persona de la que se ha separado, en función de las cuales estaba incluido en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.

El procedimiento para acreditar las situaciones legales de cese de actividad de los trabajadores autónomos es mediante declaración jurada del solicitante, en la que se ha de consignar el motivo o motivos concurrentes y la fecha de efectos del cese, acompañada de los documentos establecidos y de cualquier medio de prueba admitido legalmente.

En 2013 –último ejercicio recogido en el informe estadístico del Instituto Social de la Marina-- el número de expedientes de cese de actividad presentados en las Direcciones Provinciales del ISM ascendió a 1.020, de los cuales 593 (58,14%) resultaron aprobados, 421 (41,26%) denegados y 5 corresponden a desistimientos.

De los expedientes aprobados, la mayoría (el 99%) fue por causa de fuerza mayor y 5 de ellos (el 1%) por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

No disponemos de datos de expedientes desagregados por colectivos profesionales específicos, como el de las mariscadoras, aunque el ISM contabiliza que el número total de perceptores de esta protección se situó ese año en 1.007 beneficiarios, lo que supuso una cuantía de 1.219.205,51 euros, siendo el importe medio de la prestación de 1.210,73 euros. En cuanto a su localización geográfica, la mayoría se dieron en las Direcciones Provinciales de Galicia.



Fuente: ISM, 2013.

Respecto a las limitaciones de acceso a esta prestación, es necesario puntualizar que no todos los cierres de las zonas de marisqueo podrían ser considerados causas de fuerza mayor. Este sería el caso de las **vedas ordinarias o regulares**, o de aquellos cierres que se establecen todos los años en las mismas o parecidas fechas; supuestos en los que **no estaría reconocido el derecho a percibir la prestación**.

Por otra parte, el cese de la actividad podrá ser definitivo o temporal, pero comporta en cualquier caso la **interrupción total de todas las actividades que originaron el alta en el REM**. Por tanto, en la práctica, para que la protección por cese se reconozca a una mariscadora a pie ésta no puede seguir ejerciendo, de modo alguno, la actividad marisquera; esto es, no puede desarrollar otras funciones que forman parte de la propia actividad —como es la resiembra en el caso de que se establezca la prohibición de extraer recurso— ni tampoco disponer de otras especies para extraer o zonas de concesión en las que sí pueda seguir trabajando. Asimismo, la prestación es incompatible con otro trabajo por cuenta propia o ajena, así como con la percepción de prestaciones o pensiones de la Seguridad Social.

A este respecto, las mariscadoras a pie, especialmente de la zona centro de las Rías Bajas, consideran que sí deberían concederse estas ayudas por paros biológicos decretados con motivo de la recuperación de los recursos, que constituyen periodos de inactividad extractiva que son aprovechados para realizar otras tareas como la limpieza de bancos marisqueros. En este sentido creen que las ayudas por cese asociadas a medidas de conservación deberían estar reconocidos para el colectivo de a pie, al igual que lo están para el sector de a flote (con financiación de fondos FEMP).

En el caso del marisqueo a flote, para que los armadores de las embarcaciones puedan recibir las prestaciones por el paro no han de poseer el Pérmex para otro tipo de artes, además del marisqueo.

En relación al cobro de las prestaciones por parte de los beneficiarios, no se han producido cambios en la legislación, la cual sigue fijando el nacimiento del derecho al disfrute de la prestación económica, **“a partir del primer día del mes inmediatamente siguiente a aquel en que se produjo el hecho causante del cese de actividad”**. La problemática que atribuyen los profesionales del marisqueo a este sistema es que las prestaciones no llegan en el momento en que son más necesarias: cuando se encuentran sin trabajar y sin ingresar. Por ello, las organizaciones solicitan que el derecho sea considerado al día siguiente de que empieza la causa de fuerza mayor para poder tener ese mes en el que se produce el periodo de inactividad cubierto económicamente con la prestación. Dar respuesta a esto implicaría modificar la actual legislación, en la que –debido a que la prestación va ligada a la cotización y ésta para el caso de los autónomos es a mes completo– se autorice cobrar por días en determinados supuestos como este.

Por último, es importante señalar que, entre otras modificaciones sustanciales, la Ley 35/2014, de 26 de diciembre elimina la obligación de proteger las contingencias profesionales para acceder a la protección, bajo el argumento de que “supone una carga económica para el autónomo que no guarda relación financiera ni material con el sistema de protección por cese de actividad”. En este sentido, se establece que “serán las normas del Régimen Especial correspondiente las que regulen el carácter voluntario u obligatorio de la protección frente a las contingencias profesionales, según aconsejen las características y riesgos de la actividad”.

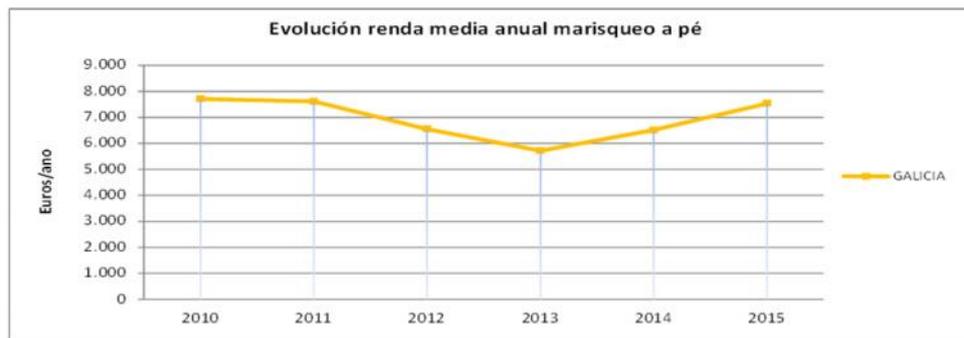
Se trata de una reforma de calado, ya que anteriormente, el cese de actividad estaba vinculado a tener cubierta la protección dispensada a las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y, por tanto, todas las trabajadoras autónomas del mar tenían que cotizar obligatoriamente por dicho cese. Pero con la nueva Ley de Mutuas, ahora se puede dejar de cotizar por la prestación por cese de actividad, que deja de ser obligatoria.

Otra novedad fundamental de la Ley de Mutuas de 2014, reiteradamente solicitada por el sector, ha sido la eliminación del requisito del periodo de 12 meses continuados de cotización que hasta ahora se exigía para poder acceder a la prestación por cese de actividad en el Régimen Especial del Mar, bajo el entendimiento de que el trabajo en este ámbito está sometido a constantes vedas y paros que impiden completar 12 meses ininterrumpidos de trabajo.

Igualmente, tanto en la anterior como en la nueva legislación se establece que “los períodos de veda obligatoria aprobados por la autoridad competente no se tendrán en cuenta para el cómputo del período de 12 meses continuados e inmediatamente anteriores a la situación legal de cese de actividad, siempre y cuando en esos períodos de veda no se hubiera percibido la prestación por cese de actividad”.

### 15.3. Rentas medias y cobertura social

Según los datos aportados por la Dirección Xeral de Desenvolvemento Pesqueiro de la Xunta de Galicia, la **renta media anual en el marisqueo a pie** de esta Comunidad es de 7.537 euros en el año 2015, mostrando una evolución positiva con respecto a los últimos años desde 2011, tal y como se aprecia en la siguiente gráfica.



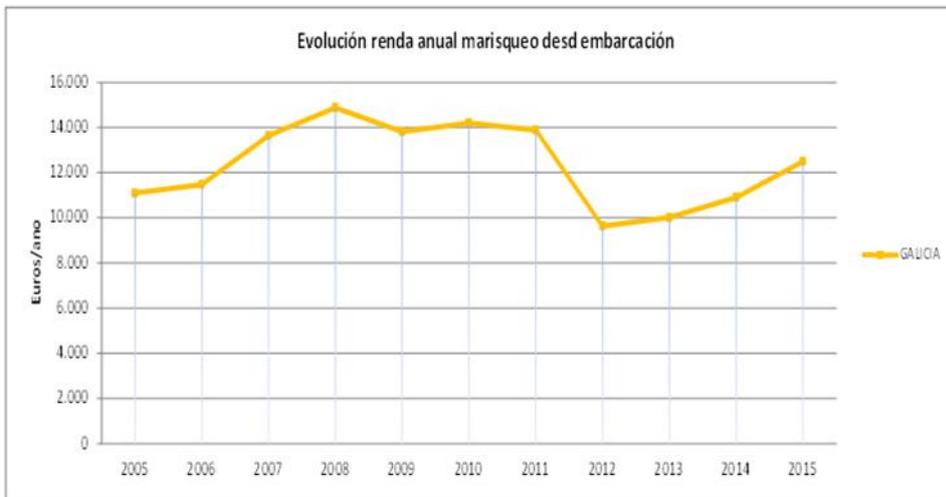
Por otro lado, y tomando como referencia los datos de ingresos medios anuales, mensuales y diarios de varias Cofradías representativas de Galicia, facilitados por la Administración autonómica, se observa que en el último año se ha producido un ligero incremento de las rentas medias de los trabajadores que forman parte de estas organizaciones respecto al ejercicio anterior:

	2014			2015		
	anual	mensual	diario	anual	mensual	diario
Cofradía Cambados	10.937	911	79	11.042	920	80
Cofradía o Grove	10.071	839	79	10.666	889	88
Cofradía Isla de Arosa	7068	589	63	6902	575	62
Cofradía Carril				4813	401	64

**Fuente:** Dirección Xeral de Desenvolvemento Pesqueiro. Consellería do Medio Rural e do Mar (Xunta de Galicia)

Respecto al **nivel de ingresos de los mariscadores a flote**, un informe reciente realizado por encargo de las Cofradías, presentado en abril de 2015 y referido al ámbito regional (ya que en este caso analiza la situación en la Ría de Arosa), concluye que las ganancias en esta actividad son similares a los de hace diez años, pero no así los gastos, que han aumentado hasta en un 50% en algunos aspectos como el coste de la embarcación o el precio del combustible. Según dicho informe, el poder adquisitivo de los mariscadores a flote ha descendido en el período 2004-2014 en 0,7 puntos porcentuales, a lo que hay que añadirle, según apunta el colectivo, que los ingresos del IVA subieron del 4-4,5% al 10%, pero los gastos pasaron del 16-18% al 21%. En este sentido, el informe concluye que "los profesionales del sector cuentan con unos ingresos en precario, siendo incapaces de asumir costes de explotación o de inicio de actividad" (los cuales, según señala el sector, pueden rodar una inversión inicial de 58.000 euros en la actualidad). <sup>[NOTA 34]</sup>

No obstante, en relación con los ingresos medios de marisqueo a flote, la Administración de Pesca de Galicia recoge que en el año 2015 estos ascendían a los 10.844 euros por embarcación. Asimismo, señala que la minoración de los ingresos no puede atribuirse en exclusiva a una menor producción marisquera, sino también a la tendencia generalizada a la baja de los precios desde el año 2008 vinculada a la crisis económica, que empiezan a recuperarse en el año 2013. A esto hay que añadir las causas productivas, que ya se han mencionado en anteriores epígrafes, y que influyen en el descenso de la producción.



Fuente: Dirección Xeral de Desenvolvemento Pesqueiro. Consellería do Medio Rural e do Mar (Xunta de Galicia)

En lo que respecta a la valoración que hacen los profesionales sobre su nivel de ingresos, el colectivo de a pie señala que la cantidad que resulta tras descontar todos los gastos asociados a su trabajo (impuesto de cofradía, importe que les descuentan a las mariscadoras de las ventas del marisco para sufragar los gastos de subasta en lonja, gastos de la agrupación profesional de mariscadoras, IRPF...), agravado por el carácter intermitente de la actividad extractiva, sigue siendo uno de los principales factores que lleva a algunas trabajadoras a no poder afrontar el pago de la cotización a la Seguridad Social (que, según estiman, representa en torno al 20% de sus ingresos totales); y ello a pesar de las peculiaridades existentes en la cotización al Régimen Especial del Mar (REM) —que está bonificado respecto a otros regímenes—. Todo ello, en opinión del colectivo, puede conducir a la economía sumergida, una problemática difícil de cuantificar, ya que no se disponen de estadísticas oficiales.

En este Régimen Especial del Mar, las cuotas a ingresar vienen determinadas por las bases de cotización, que están constituidas por las remuneraciones efectivamente percibidas por el trabajador, con algunas peculiaridades respecto a su cálculo, en función del grupo al que pertenezca el trabajador.

En el caso de los mariscadores, incluidos en el Grupo Tercero (que comprende a los trabajadores autónomos, los cuales satisfarán una cuota ajustada a un coeficiente corrector), la cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas en el REM se efectúa sobre las remuneraciones que se determinen anualmente mediante Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a propuesta del Instituto Social de la Marina, oídas las organizaciones representativas del sector. Tal determinación se efectúa por provincias, modalidades de pesca y categorías profesionales, sobre la base de los valores medios de remuneración percibida en el año precedente.

Las bases de cotización del Grupo Tercero correspondientes al ejercicio 2015, aprobadas por la Orden ESS/87/2015, de 30 de enero (BOE Nº. 27) se muestran en la siguiente tabla:

Bases grupo 3.º año 2015		
	Categorías profesionales encuadradas dentro de los grupos de cotización	
	3 y 4	8 a 11
<i>Zona Norte</i>		
A Coruña. Lugo. Vilagarcía. Vigo. Asturias. Cantabria.	1.392,00	1.293,00
Gipuzkoa. Bizkaia.	1.473,00	1.359,00 1.176,00*
<i>Zona Este</i>		
Alicante. Castellón. Valencia. Illes Balears. Barcelona. Girona. Tarragona. Murcia.	1.599,00	1.347,00
<i>Zona Sur</i>		
Almería.	1.473,00	1.338,00
Cádiz. Huelva. Granada. Málaga. Sevilla. Melilla. Las Palmas. Tenerife. Ceuta.	1.377,00	1.248,00

\* Grupo 10 de cotización: NESKATILLAS, EMPACADORAS, MARISCADOR A PIE.

A la base de cotización por contingencias comunes del Grupo Tercero se le aplica un coeficiente corrector de 1/3. Igualmente, a la base de cotización por desempleo y protección por cese de actividad se les aplica el mismo coeficiente corrector que el establecido para contingencias comunes.

Desde el 1 de enero de 2015, el tipo de cotización por contingencias comunes de los trabajadores por cuenta propia es del 29,30 por 100 o el 29,80 por 100 si no se está acogido a la protección por contingencias profesionales o por cese de actividad.

### 15.3.1. Ayudas a la cotización

En 1993 se aprobó en Galicia el Decreto 425/1993, de 17 de diciembre, que establecía en su disposición adicional que “los titulares de los permisos de explotación deberán darse de alta en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores del Mar”, y en su disposición quinta añadía que “los titulares de carnés de mariscador que, cumplidos los 65 años, no pudieran jubilarse por no alcanzar el periodo de cotización mínimo requerido, podrán obtener, excepcionalmente y previa justificación, las revalidaciones del permiso de explotación necesarias para poder alcanzar dicha carencia”. Esta disposición dejaba la puerta abierta para que aquellas mariscadoras ya en edad de jubilación que no hubieran cotizado un mínimo de 15 años pudieran volver a la playa para seguir trabajando y así poder cobrar una pensión contributiva.

Pero no fue hasta el año 2000 cuando se negó el permiso de explotación a aquellas mariscadoras a pie que no estuvieran afiliadas —y, por consiguiente, no cotizaran— al REM. En cumplimiento de este requisito, establecido en el marco de una política de profesionalización del sector, tuvieron que cesar su actividad mariscadoras autónomas que tradicionalmente la venían desempeñando, y que desde 1993 hasta ese año habían tenido la opción de cotizar pero sin que fuera obligatorio (aunque un buen número de cofradías, adelantándose a la Administración, ya lo exigían antes del año 2000 como requisito para poder trabajar). Este cambio legislativo llegó en un momento en el que algunas de estas mariscadoras ya tenían una edad avanzada y no contaban con tiempo suficiente para cotizar el periodo mínimo antes de jubilarse.

Ante esta situación, el Gobierno autonómico valoró desde 2007 la conveniencia de establecer ayudas asistenciales que permitieran colaborar en el pago de sus cotizaciones para completar —mediante la suscripción de un convenio especial con la Seguridad Social— sus períodos mínimos de cotización al REM, con objeto de alcanzar una pensión de jubilación. En consecuencia, se dictaron las órdenes de 8 de agosto de 2007, de 23 de noviembre de 2007, de 21 de noviembre de 2008, de 15 de diciembre de 2009, de 10 de noviembre de 2010, de 10 de enero de 2011, de 27 de septiembre de 2012 y de 19 de septiembre de 2013; que fijaban las bases reguladoras de dichas ayudas.

Al principio se contemplaban dos líneas de ayudas para estas mariscadoras a pie: una para pagar la Seguridad Social y otra ayuda complementaria mensual de 557 euros a modo de paga compensatoria o de subsistencia mientras no se alcanzaba el mínimo cotizado. Pero en 2011 se retiró esta última y se conservó una cantidad tope de 350 euros destinada íntegramente al pago del recibo de la Seguridad Social. Asimismo, ese año se retoma el criterio de permitir trabajar a las mariscadoras que en ese momento tuvieran 65 años o que los acabaran de cumplir hasta completar su cotización.



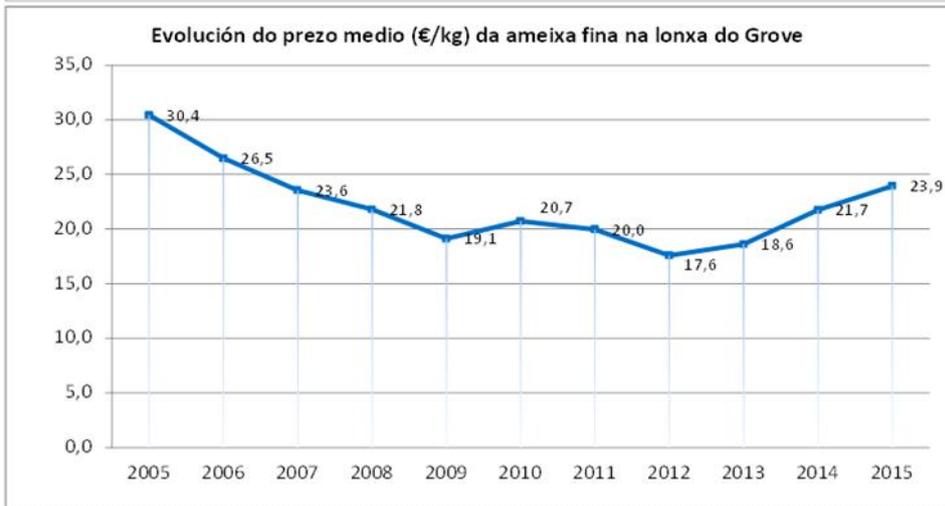
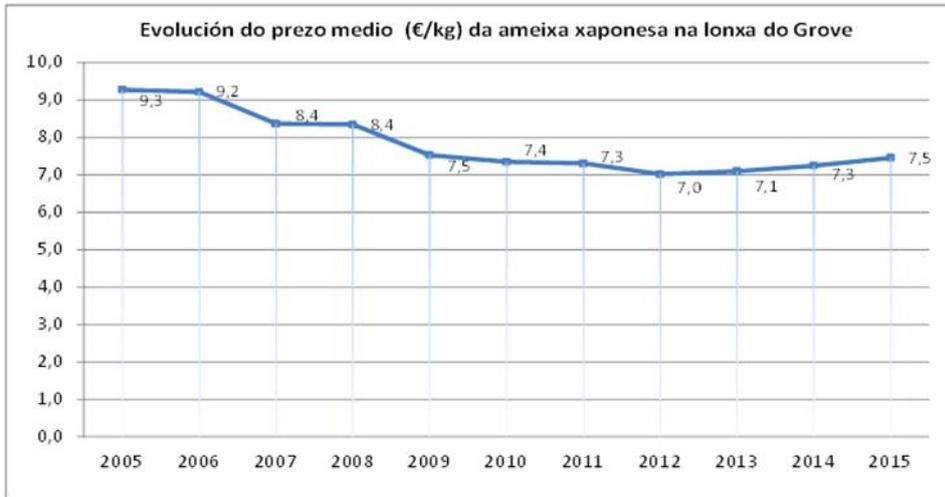
La problemática derivada de esta situación tiene múltiples aristas y posturas contrapuestas. Por un lado, para algunas mariscadoras la pérdida de estos 557 euros supuso, según aseguran, dejar de percibir la parte de las ayudas que verdaderamente les suponía un ingreso (en tanto que los 350 euros restantes eran para abonar

el recibo de la Seguridad Social). Por el contrario, hay otras profesionales que consideran que este subsidio representaba un "agravio comparativo" con respecto a aquellas otras que sí habían cumplido con las cuotas de la Seguridad Social desde los años 90, cuando tuvieron posibilidad de hacerlo. Quienes son de esta última opinión consideran que hubo un gran número de mujeres que hizo un gran esfuerzo para profesionalizarse y cotizar a la seguridad social, por lo que no deben tener especiales prerrogativas aquellas que decidieron no cotizar hasta que fue exigido para renovar el permex. A todo lo anterior se suma la opinión de ciertos sectores profesionales se considera que lo más adecuado es estudiar caso a caso para responder ante situaciones concretas o excepcionales de necesidad en las que se pueda restituir la ayuda complementaria, sin que el subsidio llegue a generalizarse.

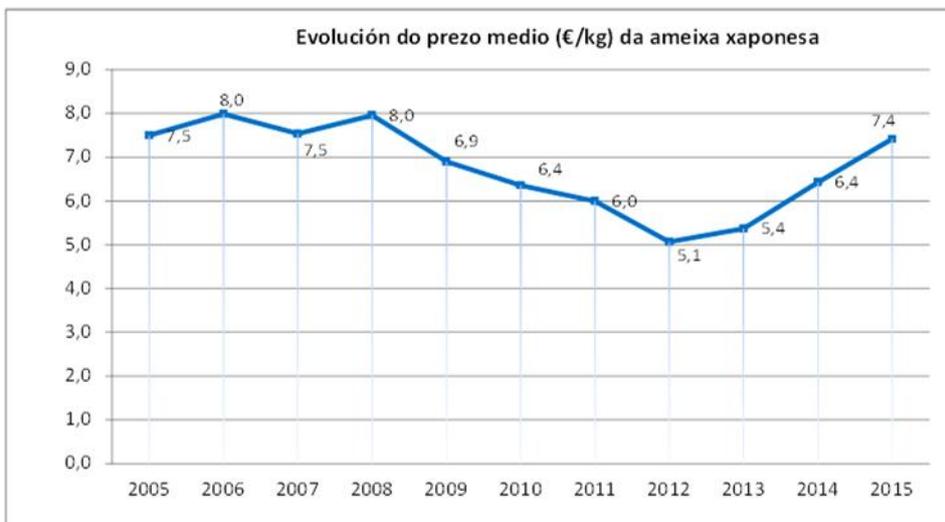
## 15.4. Precios del marisco y competencia con productos foráneos

Otra de las grandes problemáticas con las que actualmente se enfrentan las mariscadoras —y que está intrínsecamente relacionada con la minoración de ingresos que se produjo desde 2011— es la caída que ha experimentado en los últimos años el precio del marisco. Desde 2008 se ha venido experimentando una tendencia generalizada a la baja de los precios vinculada a la crisis económica, que empieza a recuperarse en el año 2013, como ya se ha señalado.

Tomando como referencia los datos de la cofradía que en la actualidad cuenta con un mayor número de permisos de marisqueo a pie, la O Grove en Pontevedra (con 411 permisos en 2015 y 350 mariscadoras), se muestra la siguiente gráfica con la caída y recuperación de los precios de cotización en lonja en los últimos 10 años de dos de las especies marisqueras que tradicionalmente han tenido un mayor interés comercial (tanto por su volumen de ventas como por su valor en euros), que para esta cofradía son la almeja fina y la almeja japonesa.

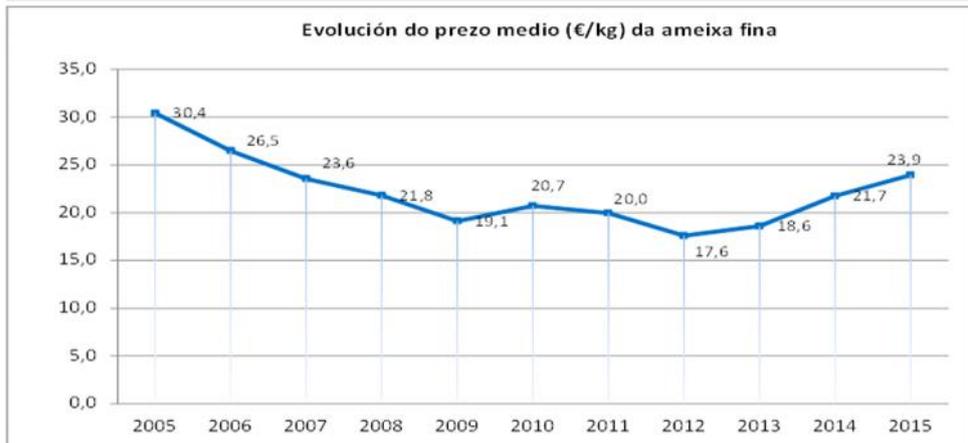
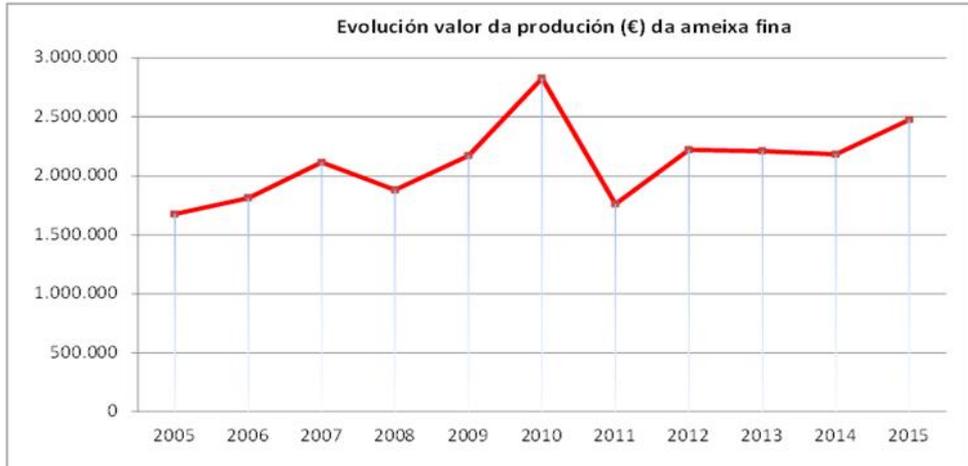


Siguiendo con la evolución del precio de estas especies, a nivel autonómico, el precio medio en Galicia de la almeja japonesa se está recuperando:

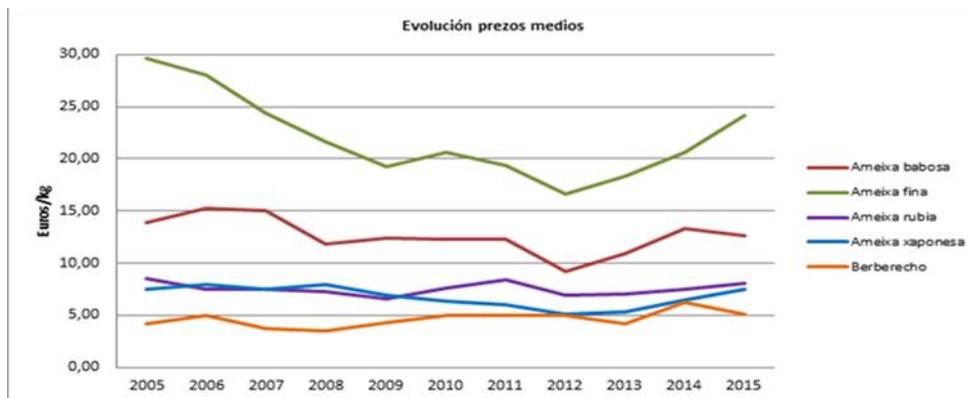


Fuente: Dirección Xeral de Desenvolvemento Pesqueiro. Consellería do Medio Rural e do Mar (Xunta de Galicia)

Y en cuanto a la almeja fina, a nivel de la Comunidad Autónoma de Galicia también está aumentando la producción y el precio en los últimos años:



Y en términos generales, en lo que respecta a la evolución de los precios medios del de las principales especies marisqueras (a pie y a flote) en dicha Comunidad Autónoma es la que se muestra en la siguiente gráfica, donde igualmente se aprecia como desde el año 2013 empiezan a recuperarse los precios medios.



Fuente: Dirección Xeral de Desenvolvemento Pesqueiro. Consellería do Medio Rural e do Mar (Xunta de Galicia)

El periodo de decrecimiento de los precios que se observa en las gráficas se derivó de una difícil coyuntura económica, y estuvo motivado por la consiguiente reducción del poder adquisitivo y del consumo de las familias. Esta situación hizo que los intermediarios y mayoristas optaran por bajar sus ofertas y buscaran quien les vendiera más barato. Así pues, esta tendencia se mantuvo durante algunos años, salvo algún repunte en momentos en que el descenso de las capturas supuso cierto incremento, y es a partir de 2013 cuando los precios empiezan a remontar. **Las consecuencias de la disminución de la cotización del marisco en lonja durante el periodo anterior al año 2013 se dejaron notar, lógicamente, en los ingresos de las Cofradías y, por tanto, en los de las propias mariscadoras, que vieron como se reducía la rentabilidad de su actividad.**

A este descenso de precios se ha sumado además, según el colectivo, la problemática del **gran número de intermediarios que operan en la comercialización**, haciendo que el precio de los productos que llegan al mercado sea muy superior al de origen. Así pues, a lo largo de la cadena, el marisco se va encareciendo y cada intermediario se lleva su margen de beneficio, pero este pasa desapercibido para las mariscadoras, que consideran que, comparado con el precio final que paga el consumidor, el importe que reciben por sus capturas no es equitativo. Algunas organizaciones sectoriales apuntan a la unión de las cofradías como una posible solución a esta problemática, al considerar que si se reduce el número de lonjas y puntos de venta, los compradores podrán especular menos con el precio, y ejercer menos presión. No obstante, esta propuesta aun no se ha materializado.

En línea con esta dinámica, las mariscadoras consideran que han perdido el control sobre sus productos, al no tener capacidad para decidir sobre su valor. Es por ello que consideran que las fluctuaciones en el precio a lo largo de la campaña, sumadas a los parones de actividad, inciden en una mayor inestabilidad, haciendo que no todos los meses el trabajo resulte rentable. Según el aseguran las propias mariscadoras, si no se impulsan medidas urgentes para proteger el marisqueo, garantizando unos ingresos dignos a sus trabajadores, se propiciará su salida de hacia otras actividades más estables, posiblemente fuera del sector.

Derivado de todo lo anterior, empiezan a proliferar iniciativas, muchas de ellas auspiciadas por los propios productores, que apuestan por otros canales de comercialización para reducir intermediarios (tiendas de venta directa, envíos a domicilio, comercio online a través de páginas web...), trasladando el producto de origen hasta el consumidor de forma directa. Estos sistemas, denominados “canales cortos de comercialización” están en clara expansión en los últimos años en el sector.

En lo que respecta al uso de las nuevas tecnologías, estos son algunos ejemplos de empresas e iniciativas para la venta online de marisco:



Grupo de Acción Costeira de Costa da Morte, que agrupa a las cofradías de los municipios de A Laracha, Carballo, Malpica de Bergantiños, Ponteceso, Cabana de Bergantiños, Laxe, Vimianzo, Camariñas y Muxía ha puesto en marcha este portal de venta de pescado y marisco para profesionales del sector de toda España, y sector detallista, cuyo objetivo es reducir la intermediación.

Los marineros y mariscadores de la Ría de Arousa, asociados a la Cofradía de Pescadores San Martiño do Grove, han lanzado esta página web de venta para evitar a los intermediarios, que, según aseguran, "son los que compran el producto a precios irrisorios en la primera venta y lo encarecen desproporcionadamente al consumidor final (incrementándose muchas veces más del 1.000% el precio del producto en la primera venta).



La cofradía de Pescadores "Santiago Apostol de Barallobre" ofrece esta tienda virtual, que permite a los usuarios comprar directamente en su lonja, sin intermediación, siendo el productor el que a través de nuestra sociedad el que oferta su producto al mercado.

"A Percebería - Sabores de Roca" es una cooperativa formada por percebeiros, de la Cofradía de A Guarda, que se dedican a la venta directa de percebe gallego fresco, comercializando un producto de máxima calidad a precios asequibles mediante la reducción de intermediarios.



La empresa Mar de Silleiro es una sociedad limitada constituida por 25 profesionales de la extracción de percebe de la cofradía de Baiona y 2 de la cofradía de A Guarda que ponen a la venta a través de su página web productos como el percebe o el erizo de mar.

Exquisitec.es es una iniciativa de Shwe Mare, S.L., compañía del sector pesquero asentada en la provincia de Pontevedra. Ha profesionalizado el servicio de comercialización de marisco a través de un portal de venta online. A diferencia de los anteriores, en este caso no son los propios productores los que comercializan el producto, sino una empresa especializada.



Fresco y del Mar es la pescadería en internet para la venta de pescado y marisco fresco gallego de Fair Fishery From Galicia S.L., empresa afincada en Cee (A Coruña). Adquieren el pescado y marisco que encargan los clientes en las lonjas de Costa da Morte y Ría de Muros-Noia.

Estos son solo algunos ejemplos de los numerosos proyectos que han puesto en marcha en los últimos años, tanto por los propios productores como empresas especializadas en el segmento de la comercialización de marisco.

Como se apuntaba anteriormente, el precio del marisco está sujeto a constante fluctuación, debido a factores entre los que destacan la escasez de recursos, que hace que haya menos mercancía disponible para la subasta en lonja, y el aumento de la demanda. De ahí que sea diciembre el mes de mayor actividad para las mariscadoras, pues es tradicionalmente en Navidad y en las fechas previas cuanto más se encarece el marisco y cuando más rentabilidad obtienen ellas de su trabajo. No obstante, el colectivo afirma que en los últimos años no se está notando demasiado el encarecimiento de los precios que suele producirse en diciembre, una habitual subida que en otros años les servía para compensar meses de menor rendimiento, pero que, según aseguran, actualmente apenas les repercute.

Por otro lado, uno de los graves problemas que afectan a las mariscadoras, y que también está relacionado con el precio del marisco y con su trazabilidad, es la **competencia desleal que ejercen muchos productos foráneos**, que se venden en algunos casos, según señalan las mariscadoras, como si se tratara de marisco español y a un precio muy inferior al del producto autóctono, depreciando por tanto el valor de este último. En este sentido, se estaría hablando de una práctica fraudulenta para el consumidor derivada de una escasa diligencia en los controles de procedencia del marisco —hoy muy controlada y penalizada— y que también afecta de forma muy negativa al sector, que sufre un descenso en los precios.



Fotos: REMSP ©

## 15.5. Enfermedades profesionales

Una de las características más visible y distintiva del marisqueo es la propia dureza del trabajo, cuyo desarrollo conlleva muchas dolencias y enfermedades que, si bien no están reconocidas expresamente como asociadas a esta actividad, sí aparecen recogidas en el catálogo de enfermedades profesionales. Así pues, en virtud del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, se reconocen como enfermedades profesionales causadas por agentes físicos (Grupo 2) y biológicos (Grupo 3) algunas como, por ejemplo, las enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo o las dolencias derivadas de los trabajos en contacto con humedad, que suele ser algunas de las que más comúnmente padecen las mariscadoras a pie.

El análisis de las enfermedades asociadas al marisqueo constituye una línea de investigación recurrente, en la que destacan, entre otros trabajos, el *Estudio epidemiológico en el marisqueo a pie*, así como los informes desarrollados en el marco del proyecto SAUDE , realizados por el Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral (ISSGA); el *Análisis ergonómico de las actividades realizadas en el marisqueo a pie*, del Instituto de Biomecánica de Valencia; el *Estudio observacional de prevalencia sobre calidad de vida y patología músculo-esquelética en mariscadoras/es a pie de la Comunidad Autónoma de Galicia*, desarrollado por Beatriz Rodríguez Romero (Universidad de la Coruña), o la 2ª parte de la Guía de vigilancia de la salud en el sector pesquero (en la que se incluyen los mariscadores), elaborada por los Institutos de Seguridad y Salud Laboral de Euskadi, Cantabria, Asturias y Galicia. En ellos se señalan como principales riesgos y efectos sobre la salud de las **mariscadoras a pie** los siguientes:

### Físicos y de tipo ergonómico

Sobreesfuerzos y enfermedades asociadas al desarrollo del trabajo: adopción de posturas forzadas, aplicación de fuerzas, ciclos de trabajo y tareas repetitivas, manipulación manual de cargas, etc. que provocan, entre otros efectos: esguinces articulares y lesiones ligamentosas, tendinitis y tenosinovitis, neuropatías por presión (Síndrome del Túnel del Carpo), epicondilitis y epitrocleitis, contracturas musculares, daños en la columna vertebral (cervicalgias, dorsalgias y lumbalgias), dolor en articulaciones, artrosis, ciáticas...

### Uso inadecuado de herramientas y equipos protecto-

Trabajo con herramienta de dimensiones inadecuadas y peso excesivo; uso de ropa y protecciones inadecuadas que ocasionan alergias, rozaduras, irritaciones, falta de estanqueidad, etc.

### Medio físico y condiciones ambientales

Condiciones de trabajo adversas como humedad, viento, temperaturas extremas y los riesgos derivados de la radiación solar que ocasionan dolencias y enfermedades como: golpes de calor, micosis, sabañones, hipotermia, agravamiento de otras enfermedades existentes, incluso cáncer de piel.

Para paliar algunos de estos riesgos y sus efectos sobre la salud, el ISSGA desarrolló en 2012 una *Guía de buenas prácticas para una adecuada salud laboral en el marisqueo a pie*, en la que se planteaban consejos y recomendaciones como:

1. Tomar descansos para evitar el riesgo de contracturas musculares.
2. Beber líquidos para hidratarse y evitar los riesgos de las altas temperaturas.
3. Alimentarse correctamente y evitar hábitos tóxicos.
4. Hacer ejercicio a diario para mantenerse en forma.
5. Adoptar una postura adecuada y cambiar de postura con regularidad.
6. Protegerse del sol, del calor excesivo, así como de la humedad y del frío.
7. Realizar estiramientos y ejercicios de calentamiento antes del trabajo.
8. Emplear equipos de protección individual (EPI) adecuados.
9. Utilizar equipos auxiliares para evitar arrastrar, empujar o manipular cargas.
10. Descansar y dormir bien.

Por su parte, para el caso del **marisqueo a flote**, la *Guía de vigilancia de la salud en el sector pesquero* recoge como factores de riesgo los siguientes:

**Marisqueo a flote manual**

Caídas (a distinto o al mismo nivel), caídas de objetos (por desplome, manipulación o desprendidos).

Pisadas sobre objetos, choques, golpes, cortes y pinchazos con objetos o herramientas, atrapamiento por o entre objetos.

Exposición a riesgo termo-higrométricos: condiciones de humedad inadecuadas (y, en determinadas tareas también exposición a contactos térmicos, eléctricos, sustancias nocivas o cáusticas).

Riesgos ergonómicos: empujes y arrastres, posturas forzadas, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas,

Caídas al mar

Agentes físicos: exposición al ruido y a vibraciones.

**Marisqueo a flote con artes remolcadas**

Caídas (a distinto o al mismo nivel), caídas de objetos (por desplome, manipulación o desprendidos).

Pisadas sobre objetos, choques, golpes, cortes y pinchazos con objetos o herramientas, atrapamiento por o entre objetos.

Proyección de fragmentos de partículas

Exposición a gases y vapores.

Exposición a riesgo termo-higrométricos: calor intenso, condiciones de humedad inadecuadas (y, en determinadas tareas también exposición a contactos térmicos, eléctricos, sustancias nocivas o cáusticas).

Exposición a radiación de equipos, explosiones, incendios...

Riesgos ergonómicos: empujes y arrastres, posturas forzadas, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas,

Caídas al mar

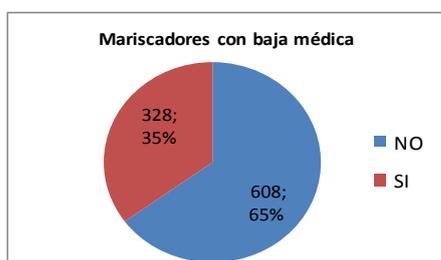
Exposición a agentes químicos, físicos (ruido y a vibraciones), biológicos y riesgos por condiciones de iluminación.

Todos estos factores de riesgo y sus efectos sobre la salud repercuten, obviamente, sobre la **calidad de vida de las mariscadoras**. Así pues, según las conclusiones del estudio de la Universidad de La Coruña, las mariscadoras (en este caso referido a l colectivo de a pie) tienen una calidad de vida relacionada con la salud “significativamente inferior que la población general de referencia”, siendo las dimensiones con una mayor afectación clínica el dolor corporal, la vitalidad y la salud general; y la menos afectada, el rol emocional. Además, en esta cuestión también influye el género, pues “las mariscadoras tienen a su vez peor calidad de vida que los mariscadores; y las mayores diferencias con la población de referencia están, en general, en las personas más jóvenes”. (Rodríguez, 2011, p.225)

Los trastornos relacionados con la salud y seguridad laboral, además, traen asociadas importantes **consecuencias sociosanitarias**. En este sentido, según el citado estudio, “las mariscadoras tienen un elevado consumo de recursos de este tipo, fundamentalmente fármacos y consultas a profesionales sanitarios. Las variables que más afectan a dicho consumo son la presencia de trastornos reumáticos autodeclarados, el dolor localizado en la región cervical-dorsal y en cadera-rodilla, así como la dimensión física de calidad de vida relacionada con la salud (especialmente dolor corporal). (Rodríguez, 2011, pp. 225-226).

La problemática que se desprende de las patologías expuestas a lo largo de este epígrafe no solo está relacionada con los efectos que ocasionan en la salud y la calidad de vida de las mariscadoras, sino que también tiene que ver con el **reconocimiento de dichas enfermedades como profesionales**, ya que el contenido y las condiciones de la protección por enfermedad variarán dependiendo del tipo de contingencia (común o profesional) que se declare. En este sentido, las mariscadoras señalan que al no estar reconocidas expresamente como enfermedades profesionales propias del marisqueo —aunque sí puedan alegarlas en tanto que figuran en el catálogo— es difícil que los facultativos o las mutuas las califiquen como tales en el parte que después se comunica a la entidad gestora que asume la protección; siendo casi todas consideradas contingencias comunes.

En los casos más graves, dichas enfermedades (tanto las consideradas comunes como aquellas declaradas profesionales) pueden derivar en una **incapacidad temporal (IT) o baja laboral**. En relación a este tema, actualmente no se disponen de datos referidos específicamente al colectivo de mariscadores (tanto a pie como a flote), sino que están desagregados por grupos de actividad económica más amplios (en el informe anual del Observatorio de Enfermedades Profesionales CEPROSS el grado de detalle es en base al grupo A. *Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca*, según código CNAE). No obstante, atendiendo a los resultados de los estudios ya mencionados, realizados sobre muestras similares población dedicada al marisqueo en Galicia, sí encontramos algunas estadísticas que pueden servir para ilustrar esta problemática, tal y como se muestran en los siguientes gráficos.

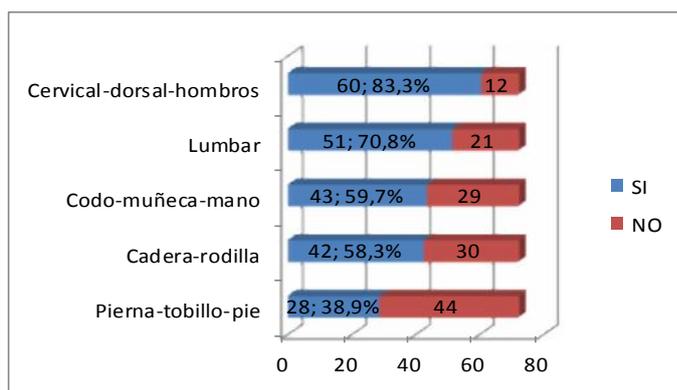


\* Encuesta realizada a una muestra de 936 personas dedicadas al marisqueo en Galicia, 6 de ellos eran buceadores recolectores y el 2% del total eran hombres. La media de edad de los entrevistados fue de 51,7 años con una antigüedad media en el sector de 20 años.

**Fuente:** ISSGA. Estudio epidemiológico en el marisqueo a pie (2012).

Según se observa en la gráfica, **el 35% de la muestra (328 personas) manifestaron haber padecido patologías que les generaron una incapacidad temporal**. No obstante, según señala el estudio del ISSGA, estos daños no fueron comunicados como contingencias profesionales en la práctica totalidad de los casos, sino que se abordaron como contingencias comunes sin vinculación con el trabajo. El dolor en la columna vertebral fue con diferencia el más referido, siendo las algias en la región dorsolumbar manifestadas por el 37%, seguidas de las referidas en cuello-nuca (el 25%) y en los hombros (el 17%). Las rodillas, los codos y las muñecas fueron otras regiones anatómicas en las que las mariscadoras presentaron dolor. Por otro lado, las afecciones reumáticas fueron expresadas por un 8% de la muestra y las patologías degenerativas por un 32%. Asimismo, un 17% presentaban un cuadro sospechoso de Síndrome del Túnel del Carpo (STC).

Por su parte, la tesis sobre patologías musculo-esqueléticas de la Universidad de La Coruña arroja los siguientes resultados: **el 57,1% de las mariscadoras entrevistadas (528 mujeres) declara que ha estado alguna vez de baja por una dolencia musculo-esquelética (DME)**. De éstas, 104 estuvieron de baja por este motivo en los dos últimos meses, y 72 se encontraban de baja en el momento en que se realizó la encuesta. La localización del dolor en estas 72 personas de baja era la siguiente:



\* Encuesta realizada a 929 mariscadoras/es (98,7% mujeres) con una media de 52 años, y con una mediana de 20 años trabajados.

**Fuente:** Rodríguez Romero. Estudio Observacional de Prevalencia sobre calidad de vida y patología músculo-esquelética en mariscadoras/as a pie de la comunidad autónoma de Galicia (2011).

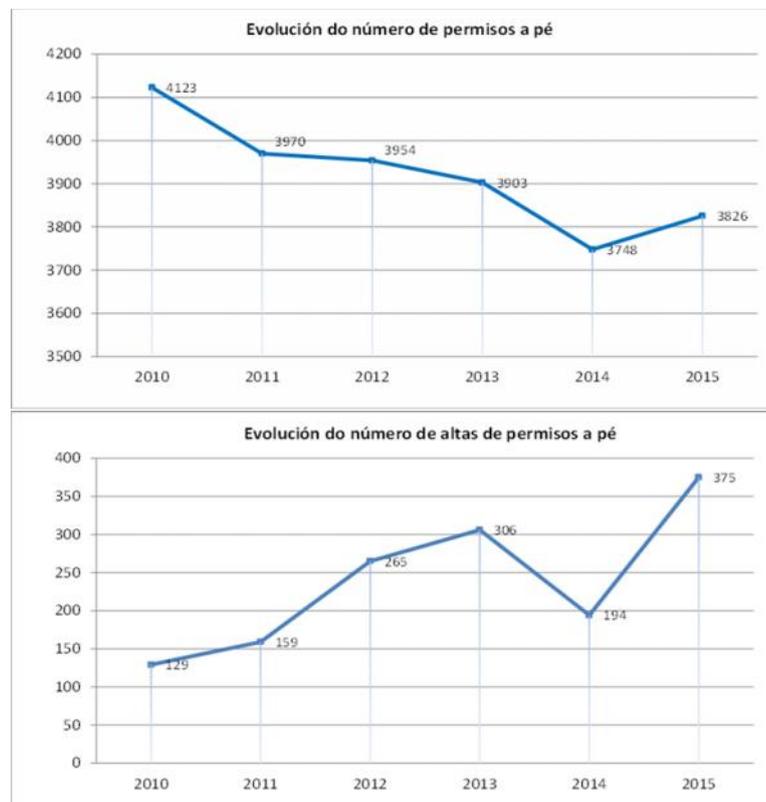
Según algunas mariscadoras, otra dificultad asociada al reconocimiento de dichas dolencias como contingencias profesionales viene asociada a que muchas de ellas alternan su actividad en el marisqueo a media jornada con trabajos en otros sectores como la industria de la transformación, la agricultura, el hogar, etc.; por lo que, en estos casos, es complicado demostrar que dicha enfermedad es únicamente atribuible a la actividad marisquera, a pesar de sus duras condiciones.

## 15.6. Escasez de relevo

Las actuales mariscadoras, la mayoría de las cuales varias décadas de experiencia en el oficio —que en muchos casos les enseñaron sus madres y a éstas sus abuelas— han contribuido de manera fundamental a la conservación de una importante tradición en nuestro país. No obstante, la elevada edad media del colectivo y la escasa incorporación de jóvenes cuestiona el futuro de este legado.

Según los datos de afiliación del Instituto Social de la Marina, del total de mariscadoras a pie que se encuentra en activo en España, el 74% superan los 45 años de edad; y de éstas, más de la mitad están por encima de los 55 años. En el otro extremo, las menores de 30 años tan solo representan el 2% del colectivo.

Al lógico abandono de la actividad por parte de las mariscadoras que ya han alcanzado la edad de jubilación, se suman aquellas que deciden salir de la profesión porque ya no les resulta rentable o por que disponen de otros medios de vida, a menudo vinculados a la industria. Hasta 2014, estas bajas en el marisqueo no llegaba a ser del todo compensadas o cubiertas con las nuevas altas, por lo que a pesar del incremento de estas últimas durante los últimos años, el número total de permisos de marisqueo a pie experimentaba una tendencia general al descenso progresivo. No obstante, dicha tendencia parece haberse invertido en el último año 2015, con un incremento del 2% en el número de permisos respecto al año 2014, así como un significativo aumento del 93% en el número altas.



Fuente: Dirección Xeral de Desenvolvemento Pesqueiro. Consellería do Medio Rural e do Mar (Xunta de Galicia)

La tendencia al alza que se aprecia en el número de altas desde 2010 a 2013 y de 2014 a 2015 (sin tener en cuenta los datos del año 2014 en el que se rompió esta dinámica con una bajada importante de altas respecto al año anterior) es sintomática de un mayor interés por el desarrollo de esta profesión, aunque venga motivado por la coyuntura económica.

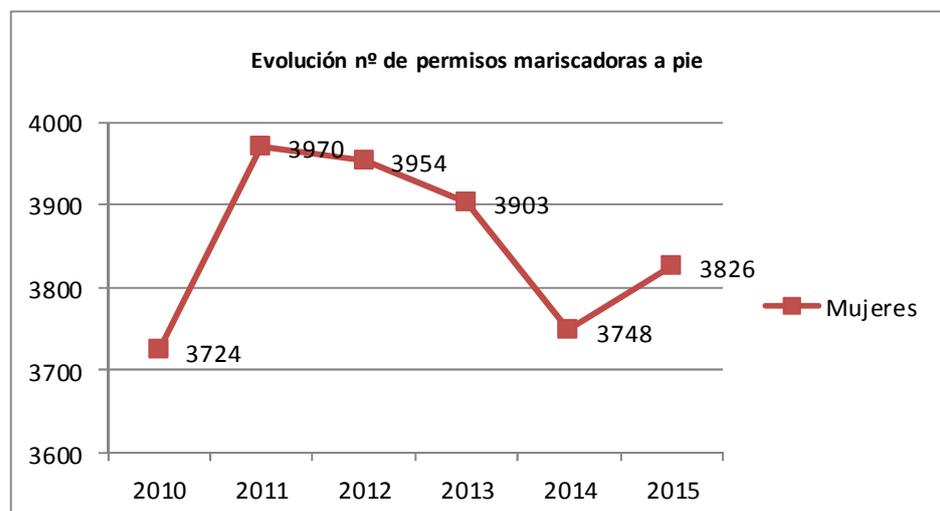
Así pues, en los últimos años empiezan a sumarse mujeres —la mayoría con tradición familiar en el oficio, aunque también las hay que no contaban con referentes familiares en esta profesión— que han decidido dar el salto al marisqueo ante la falta de oportunidades en otros sectores. Este es el caso de algunas veteranas en el marisqueo, que lo abandonaron hace tiempo para dedicarse a otra actividad y que al quedarse en paro regresan. Pero también es la situación de muchas jóvenes que empiezan a superar el tradicional desapego de las nuevas generaciones por este trabajo para encontrar en él una salida laboral digna en tiempos difíciles. Y es que esta decisión de las jóvenes de ser mariscadoras se da casi siempre una vez que han finalizado sus estudios, y tras una primera etapa laboral no satisfactoria en otra actividad, por lo que la mayoría ya suelen llegar al marisqueo con una edad próxima o superior a los 30 años; de ahí que el porcentaje actual de las que están por debajo de esta edad sea tan ínfimo.

El incremento de la demanda para ser mariscador de los últimos años se evidencia en el gran número de solicitudes que se presentan cuando se abren los procesos selectivos para incorporar nuevos permisos de explotación de marisqueo a pie, que suele estar muy por encima de las plazas que convoca la Administración autonómica; especialmente en aquellos pósitos donde las mariscadoras obtienen mayores ingresos y, por tanto, tienen mayor margen para aumentar el número de socias. Un ejemplo de ello es Cambados, donde en el año 2015 se han presentado más de 70 solicitudes para 15 plazas; un desajuste entre oferta y demanda que aun siendo elevado fue menor que el registrado en 2012, con 150 candidatos para 25 permisos). <sup>[NOTA 35]</sup> En el caso de la Cofradía de O Grove, el número de altas de mariscadoras a pie producida entre los años 2007 y 2014 fue de 177 personas, según la Xunta de Galicia, y se prevé para para 2016 se incorporen unas 25 mariscadoras a pie. Por todo ello, se puede concluir que actualmente existe un gran interés por incorporarse a la profesión.

En este sentido, se han mejorado los métodos para acelerar la listas de espera, de manera que las nuevas mariscadoras puedan incorporarse a medida que se van produciendo jubilaciones. Esta medida fue puesta en marcha por la Administración en el año 2010 para que las personas que no fueran seleccionadas en un proceso de obtención de permisos de explotación a pie formasen parte de una lista de reserva que, durante un año, se utilizaría para cubrir las vacantes que se produjesen en la entidad, debidas fundamentalmente a jubilaciones. Esta medida se consolidó con la publicación de la orden que regula el marisqueo a pie.

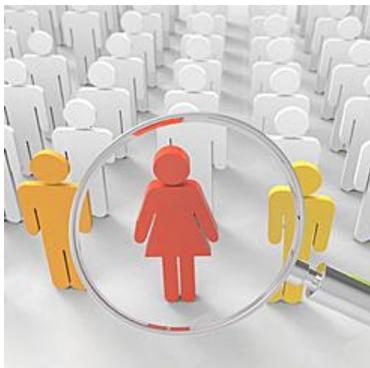
Igualmente, el interés por ser mariscador, que ha crecido desde 2008, no lo ha hecho sólo entre las jóvenes, sino que también hay otros colectivos que se interesan por esta profesión. En este sentido, se está produciendo otro fenómeno más allá de la cuestión generacional, que resulta llamativo: la cada vez mayor incorporación al oficio de los hombres, que anteriormente se dedicaban a otras actividades en el mar, o que se han visto afectados por la necesaria reconversión laboral de la construcción.

Así lo confirman las estadísticas, en las que se observa un progresivo incremento de los mariscadores hombres que obtienen permiso (de 2010 a 2015 la tasa de incorporación masculina ha crecido un 112%, pasando de 399 mariscadores a 846). En el caso de las mujeres la evolución se ha producido en sentido negativo desde el año 2011 al 2014, reduciéndose un 6% en este periodo. Pese a ello, como ya se ha apuntado, esta tendencia se rompe en 2015, cuando se produce un incremento del 2% respecto al ejercicio anterior.



No obstante, a pesar de los datos positivos de 2015 que marca claramente un incremento, la evolución general de la plantilla de mariscadores (independientemente de su sexo) en el último lustro ha sido a la baja, si tenemos en cuenta la trayectoria en el número total de permisos que se ha producido en los últimos años. Y es que el acceso al oficio de las nuevas generaciones sigue siendo todavía más lento que el ritmo de jubilaciones y salidas voluntarias de la actividad, ya que muchos jóvenes todavía ven en el marisqueo una profesión poco rentable, con sueldos escasos y condicionados por la caída de los precios en los últimos años. A esto se añaden los efectos del furtivismo, la contaminación o la propia dureza física del trabajo. Estos son los factores que llevan al propio sector a augurar una continuidad algo incierto para una tradición que durante años ha sido fuente de riqueza y empleo; así se desprende de la valoración que los mariscadores han dado en los cuestionarios para este diagnóstico sobre qué perspectivas de futuro ven para la profesión.

## 15.7. Liderazgo femenino y representatividad en los órganos de poder



Una de las metas más importantes en materia de igualdad para las mariscadoras es conseguir una representación más paritaria en los órganos de gobierno de las Cofradías y sus federaciones. Aunque todavía no existe una total paridad, actualmente son cada vez más las mariscadoras que llegan a ocupar algún puesto en las directivas. En los últimos años las mujeres están empezando a abrirse paso con fuerza en puestos de responsabilidad,

especialmente en Galicia, gracias al peso que han ido ganando sus agrupaciones y ellas mismas como profesionales dentro de las propias Cofradías.

Este cambio ha supuesto un importante hito, ya que hace unas décadas las mujeres no tenían ninguna representación en dichos órganos de Gobierno, sino que estaban consideradas a parte —y se limitaban a su trabajo en los arenales en el caso de las mariscadoras—, por lo que ni estaban presentes ni tomaban parte en los procesos de toma de decisiones. Pero ahora empiezan a estarlo, y ya no se trata de casos aislados, sino que en algunas regiones se trata de un hecho generalizado.

Actualmente, no existen datos oficiales que permitan valorar cómo estas mujeres están conquistando los puestos de responsabilidad en los pósitos, pero sirven como muestra representativa los resultados de las elecciones gallegas celebradas a mediados de 2014, en las que los cargos de vicepatrón en todas las cofradías del sur de esta comarca fueron ocupados por mariscadoras, con la única excepción de Vilanova, un cabildo gobernado directamente por una mujer.

De esta forma, según el sector, se sigue la estela iniciada en O Grove, donde desde hace años existe una norma no escrita de designar a una mujer número dos del cabildo, de forma que el marisqueo a pie tenga representación directa. <sup>[NOTA 36]</sup>.

En este sentido, Galicia está siendo pionera del liderazgo femenino en el sector y es, hoy por hoy y con diferencia, la Comunidad donde las mujeres ha empezado a asumir una mayor cuota de poder dentro de estas organizaciones sectoriales, con una representatividad global que se estima en un 23,2%: el 23,9% en cabildos y el 22,8% en las juntas generales gallegas.

No obstante, los porcentajes de representatividad varían mucho de unas cofradías a otras (desde la presencia nula o por debajo del 30% a otras en las que las mujeres superan el 50%). Por ejemplo, en las cofradías de Barralobre, Espasante, Pontedeume, Carril, Lourizán, Moaña, Pontevedra, Vilanova o Vilaxoan se da cierto equilibrio, pues las mujeres ostenta la mitad de los cargos en los cabildos y un porcentaje superior o cercano al 40% en las juntas generales. Además, destacan cofradías como las de Camelle (67% de mujeres en el cabildo), Ferrol (60% de mujeres en el cabildo y 40% en la junta general), Miño (67% en el cabildo y 70% en la junta general) y Murgado, donde las mujeres tiene un 83% de representatividad en el cabildo y un más que significativo 92% en la junta general.

Si se analiza la presencia femenina en las cofradías del resto del país la situación se homogeniza a la baja, aunque con pequeñas variaciones porcentuales de unos territorios a otros. La siguiente tabla estima de manera aproximada esta representatividad de las mujeres en los órganos rectores de la cofradías (sin distinguir entre grupos de actividad, únicamente se desagregan los datos por sexo).

CCAA	Presencia femenina en Cabildos	Presencia femenina en Juntas Generales
Andalucía	0,7%	2,2%
Principado de Asturias	Solo hay 7 mujeres en órganos de gobierno, que ocupan cargos en 7 de las 19 cofradías y también en la Federación que las agrupa. No es posible establecer el % de representatividad.	
Islas Baleares	Se estima un 3,8% de representatividad femenina en los	
Islas Canarias	No se dispone de datos	
Cantabria	La participación total de las mujeres en los órganos de gobierno se sitúa en torno al 2,7%, con presencia femenina en solo 3 de las 8 cofradías.	
Cataluña	0%	3 mujeres
Comunidad Valenciana	0,6%	2,5%
Región de Murcia	0%	0%
País Vasco	0%	1 mujer

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por las CCAA en 2015.

Pese a la poca presencia femenina que muestra la anterior tabla en el conjunto del territorio, hay que tener en cuenta que el camino hacia empoderamiento y liderazgo de las mujeres en el sector pesquero acaba de empezar, por lo que todavía queda mucho por recorrer hasta que éstas puedan alcanzar un porcentaje verdaderamente significativo de representación tanto en los Cabildos como en las Juntas Generales.

Sin embargo, si comparamos la actual situación con la que se producía hace unas décadas, no se puede desdeñar el avance de las mujeres en los últimos años; un progreso que no se mide exclusivamente por el porcentaje de representatividad que han alcanzado en las cofradías, sino también por el grado de organización que han conseguido como colectivo dentro de ellas, influyendo y decidiendo sobre las cuestiones que les afecta en su trabajo e intereses.



Fotos: REMSP ©

# BLOQUE IV



Mariscadoras de Isla de Arosa Foto: Banco de imágenes REMSP ©



# CONCLUSIONES



## 16. ASPECTOS DESTACADOS

**E**l análisis realizado a lo largo de este documento, y apoyado en los resultados de la encuesta telemática realizada, permite extraer una serie de conclusiones respecto al perfil socioeconómico y laboral del colectivo de mariscadores/as. Antes de nada, debemos aclarar nuevamente que, de forma habitual en este estudio, nos hemos venido refiriendo a los profesionales de marisqueo en “femenino” porque las mujeres constituyen, según las estadísticas oficiales, en torno al 70% de las personas ocupadas en la actividad marisquera (a pie); y, asimismo, representan un 90% de las personas que han participado en los cuestionarios que han servido de base a este diagnóstico. No obstante, a la hora de concretar los resultados procuraremos hacer uso de un lenguaje inclusivo o neutro.

En primer lugar, en cuanto a los **aspectos generales vinculados al oficio** que ayudan a describir el perfil de los mariscadores, hablamos de un grupo profesional que se sitúa en un media de edad de 45 años, y que en su mayoría (un 25%) empezaron a ejercer la actividad con una edad próxima a los 31 años. Dentro de la modalidad de marisqueo a pie (que practica la totalidad de los encuestados), son mayoría los que trabajan a pie de playa en la zona intermareal, siendo esta actividad para casi todos ellos el único trabajo que han desempeñado en el sector pesquero (aunque hay un porcentaje considerable de encuestados que procede de la industria conservera o que ha trabajado anteriormente en depuradoras de marisco). Gran parte se iniciaron en el marisqueo por razones económicas, aunque se aprecia una gran influencia de la tradición familiar en la elección de esta profesión, ya que una amplia mayoría (77%) tiene familiares que trabajan actualmente en el sector pesquero (también en el marisqueo o bien en la pesca extractiva), o que lo hicieron con anterioridad, aunque ya no ejerzan.

Respecto a la **unidad familiar**, lo más habitual es que se trate de personas casadas (el 71%) y con una media de entre 1 y 2 hijos (el 68%). La mayoría aseguran que no tienen personas dependientes su cargo, pero de los que han respondido afirmativamente en este sentido, más de la mitad cuentan con el apoyo de familiares o miembros de la comunidad para su cuidado.

Pasando a **aspectos más específicos de carácter sociolaboral**, casi la totalidad de la muestra (un 97%) afirman ser trabajadores por cuenta propia o autónomos, y un 77% señalan que cotizan en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (REM). Por lo general, dedican unas 4-5 horas diarias al desempeño de su actividad como mariscadores, lo que supondría unas 25 horas semanales aproximadamente de media. No obstante, estos profesionales no trabajan de manera continuada durante todo el año, sino que lo hacen por periodos o campañas.

En relación a las actividades que desempeñan, destaca la extracción de recursos para el mercado, seguido de las labores de vigilancia, las actividades de limpieza y el cultivo de semillas o sembrado; tareas estas últimas que computan a efectos de renovación del permiso de explotación para ejercer el marisqueo.

Por **volumen de ingresos**, nos encontramos ante un colectivo muy heterogéneo, que se mueve en una horquilla salarial amplia, ya que los ingresos que obtienen los profesionales de este sector varían mucho de unas regiones a otras, siendo más altos en las rías de Muros-Noia y Costa da Morte y más bajos en zonas de A Mariña lucense. No obstante, como valor medio general, las rentas de los mariscadores gallegos se situaron en 2015 en 7.537 euros, un 16% más que en el año anterior. Por otro lado, sólo un 26% de los encuestados complementa su renta con ingresos derivados de otras actividades; siendo éstas, mayoritariamente, actividades fuera del sector pesquero, fundamentalmente en el ámbito de la hostelería, y por las que reciben pocos ingresos. Como conclusión en este sentido, podemos decir que no se estaría produciendo aquí una auténtica diversificación pesquera, al modo en que se ha definido en este diagnóstico (ver página 105), pues no se estaría complementando la actividad marisquera con otras actividades adyacentes vinculadas al mar como el turismo o el medio ambiente. Sería, por tanto, necesario desarrollar el potencial de la diversificación como una salida económica para mejorar los ingresos de los profesionales del sector. No obstante, se incide nuevamente en que debido al bajo índice de respuesta a esta cuestión, los datos en relación a la diversificación que se desprenden de la encuesta no resultan de consideración.

Los indicadores que se desprenden de los gráficos 20, 21, 22, 23 y 24 (páginas 68 a 70) vendrían a confirmar uno de los grandes problemas de este colectivo: los salarios insuficientes. La rentabilidad de la actividad o la merma de ingresos estaría asociada a otras problemáticas de esta profesión: el intrusismo o trabajo ilegal. No obstante, en relación a este aspecto, la encuesta arroja un resultado atípico: sólo un 10% de los encuestados afirma conocer a personas que ejercen el marisqueo de forma irregular (los conocidos como “furtivos”); un dato que no concuerda con la bibliografía o la información consultada a este respecto.

En relación a la **formación**, una de las principales conclusiones que se extrae de este diagnóstico es que los profesionales de esta actividad está cada vez más y mejor formados. Todos los encuestados poseen estudios y existe un porcentaje significativo (el 19%) de mariscadores con grados formativos o formación profesional, y un 6% con estudios universitarios (diplomaturas y licenciaturas). Una amplia mayoría responde que dispone de titulación o acreditación profesional oficial para el ejercicio del marisqueo (el 87%); un dato que nuevamente debe considerarse atípico, fruto de una errónea formulación o comprensión de la pregunta, en tanto que el otorgamiento del permiso de explotación para el marisqueo a pie lleva consigo obligatoriamente la obtención de un certificado de profesionalidad (certificado de mariscador/a a pie o de percebeiro/a a pie. Posiblemente, en esta pregunta es posible que no haya quedado claro este concepto de “titulación o acreditación profesional”, puesto que ha habido un porcentaje considerable de respuestas en blanco. Por otro lado, un significativo 19% dispone de otra titulación o cualificación relacionada con el sector y un 68% ha participado en cursos de capacitación relacionados con su actividad marisquera o con el sector.



Pero sobre todo destaca el interés del colectivo por la formación complementaria en otras materias. Para el 93% dicha formación es “muy importante” o “bastante importante”, frente a un 7% que le resta importancia. En este sentido, casi un 80% afirman haber participado en cursos formativos de temáticas diversas, entre las que destacan la salud y prevención de riesgos laborales o la informática, seguidas (a cierta distancia) de las habilidades sociales y/o comunicativas, o las capacidades directivas.

En materia de **asociacionismo y participación en órganos de poder** resulta lógico que el 94% aseguren formar parte de una Cofradía de Pescadores, dado que es en el marco de estas cofradías o entidades asociativas del sector donde se desarrollan los planes de explotación.

No obstante, en relación a la participación en los órganos de Gobierno de dichas cofradías, menos de la mitad de los encuestados afirman tener representación; y los que sí cuentan con dicha representación se concentran mayoritariamente en las Juntas Generales o Asambleas (el 29%). Desde la perspectiva de género, a partir de datos desagregados (contabilizando dentro de la muestra únicamente a las mujeres) es reseñable que 39% de las participantes en el estudio ocupen puestos de poder en las Cofradías, con presencia tanto en las Juntas Generales o Asambleas, en los Cabildos o como patronas mayores.

La pertenencia a organizaciones gremiales también es alta (un 74% pertenece a alguna agrupación o asociación de mariscadores), pero sólo un 35% de los participantes en la encuesta asegura ocupar algún cargo directivo en dichas organizaciones; eso sí, todas ellas son mujeres.

En cuanto a la participación en los Grupos de Acción Local de Pesca, el porcentaje es reducido aunque considerable, un 23%.

Analizando las cuestiones que afectan a la **salud y seguridad laboral** del colectivo, el diagnóstico arroja conclusiones en cierta medida preocupantes, como el hecho de que el 100% de los encuestados asegure haber padecido trastornos músculo-esqueléticos asociados a su actividad repartidos en diferentes zonas, siendo las partes del cuerpo más afectadas la columna y las lumbares.

Respecto a las dolencias o enfermedades que han sufrido, las de mayor incidencia son las afecciones reumáticas (con un 42% de mariscadores afectados en algún momento de su trayectoria profesional), seguidas de las quemaduras solares y el síndrome del túnel carpiano (con un 35%, respectivamente). Por tanto, no resulta sorprendente que un porcentaje bastante elevado de la muestra (el 42%) asegure haber estado de baja a causa de estas dolencias. De ese 42%, más de la mitad aseguran que el facultativo les ha reconocido dichas dolencias como enfermedades profesionales propias del marisqueo. Sin embargo, un porcentaje muy considerable afirma no haber recibido dicho reconocimiento, por lo que la problemática en este sentido sigue siendo acusada, tal y como el propio colectivo lo señala (ver gráfico 60).

Más alentador es, sin embargo, el grado de conocimiento que tienen estos profesionales sobre las cuestiones que tienen que ver con su propia salud y seguridad —ya que el 94% asegura disponer de información en esta materia—, así como la utilización que hacen de los elementos para evitar riesgos. En este sentido, se puede considerar como muy positivo el hecho de que el 100% de los encuestados usen equipos de protección individual (EPI), y mayoritariamente entre 3 y 6 elementos aproximadamente. Entre ellos destaca el impermeable (que utiliza un 81% de los mariscadores), seguido de los guantes —de neopreno u otro material— (77%), el traje de neopreno (71%) y las botas de media caña (68%). Pero lo más destacado es que la amplia mayoría de estos profesionales aseguran que “siempre” usan estos equipos, aunque un 16% reconozca que “a veces” prescinde de ciertos elementos”.

Entrando más de lleno en materia de género, a fin de determinar si existen diferencias en el desarrollo profesional de los mariscadores en función de si son mujeres u hombres, se han analizado también una serie de cuestiones relacionadas con la **igualdad de oportunidades**. En relación a este aspecto, resulta muy positivo que el 90% de los entrevistados hayan señalado que no se han sentido discriminados en el desarrollo de su actividad profesional por motivos de género, aunque hay que matizar que el 10% que ha afirmado lo contrario está compuesto exclusivamente mujeres; por lo que a priori, y en base a esta pregunta, podría parecer que el sentimiento de discriminación es distinto en función del sexo.

Este hecho vendría a confirmarse con el 10% de personas que aseguran que “no existe igualdad” en el sector, y que consideran que ésta afecta exclusivamente a las mujeres. A la hora de señalar los aspectos en que dicha desigualdad se hace patente, el 67% de los consultados apunta hacia la “menor capacidad de decisión” que tiene las mujeres en el sector. Sólo un 17% opina que “existen dificultades de acceso a la actividad” en función del género. Este porcentaje, aunque significativo, muestra como las barreras de entrada —que tradicionalmente han sido un factor de discriminación en el sector pesquero— no se da tanto en el subsector específico del marisqueo (en el que siempre ha existido una presencia mayoritaria de mujeres) o bien, en el caso de existir, han perdido peso a diferencia de otros aspectos discriminatorios como las diferencias a nivel de responsabilidad y sueldo entre hombres y mujeres, que se perciben en mayor medida.

A nivel de conciliación de la vida laboral y familiar, también se observan ciertas diferencias entre géneros: un 33% de los hombres aseguran que tienen “alguna dificultad para conciliar”, frente a un 39% de mujeres que responden lo mismo y un 4% de mujeres que afirman tener “muchas dificultades”.

En referencia a la ayuda con la que cuentan para realizar las labores domésticas, se observa mayor proporción de mujeres que aseguran que “no cuentan con ayuda”, aunque se necesitaría una muestra mayor de hombres para poder obtener conclusiones más precisas en este sentido.

Como parte de este diagnóstico también se han analizado la **valoración que los propios mariscadores hacen de su profesión**. Como conclusión principal en este sentido, podemos señalar que, a pesar del gran número y relevancia de los problemas que estos profesionales detectan en su actividad, una gran mayoría se muestran satisfechos con trabajo, frente a sólo un 13% que asegura sentirse “poco contento”.

Pese a ello, más de la mitad de estos profesionales consideran que su actividad está “poco” valorada (e incluso un 10% señala que “nada valorada”), lo que demuestra que la propia percepción del oficio que tienen ellos mismo es mejor que la que creen que se tiene desde fuera. Derivado de lo anterior, y de las conclusiones acerca de las problemáticas que se abordarán a continuación, no sorprende la visión tan negativa que muestra el colectivo sobre las perspectivas de futuro del marisqueo en España (un 58% las considera que “regulares”, un 19% las califica de “malas”, incluso un 7% opina que son “muy malas”). Por tanto, también resulta lógico que el 61% de los mariscadores se muestren reacios a que sus hijos se dediquen a esta actividad.

Por último, se abordan las principales conclusiones que podemos extraer en relación a las **problemáticas vinculadas al marisqueo**, según la valoración que de ellas hacen los miembros del colectivo, y también las que se desprenden del análisis de la bibliografía y la información de prensa consultada en este sentido.

Partiendo de la encuesta realizada, el furtivismo e intrusismo profesional, así como los factores biológicos y medioambientales, son señalado por los mariscadores como la primera y segunda principales problemáticas de su profesión (con una puntuación de 8,9 y 8,8 sobre 10, respectivamente).

1. Empezando por el **furtivismo** podemos concluir que:

- Se trata de un grave problema para los mariscadores que realizan su actividad de manera legal, ya que les ocasiona importantes perjuicios económicos y laborales (por ejemplo, la reducción de sus ingresos por la pérdida del volumen de marisco que dejan de recoger y la caída de los precios en el mercado). Asimismo, se trata de una de las principales causas de agotamiento de los bancos marisqueros y pone en riesgo la salud de los consumidores, ya que el marisco extraído de forma furtiva no es sometido a los controles obligatorios.
- Además, se trata de una práctica a menudo difícil de combatir, ya que los furtivos están cada vez más profesionalizados y organizados; y todo ello a pesar de las labores de vigilancia que realizan los propios mariscadores (aunque hay agrupaciones que han decidido que sus miembros no las lleven a cabo por falta de medios o ante el temor de poner en riesgo su integridad física, u optan por contratar vigilancia profesional, con los consiguientes costes adicionales).

- A los “profesionales” del furtivismo se suma en los últimos años un nuevo perfil de mariscadores ilegales, que han surgido al hilo de la difícil coyuntura económica y el aumento del paro. Ante estos últimos, que actúan condicionados por razones de subsistencia o marginalidad, se barajan medidas de concienciación, o la búsqueda de mecanismos para que puedan trabajar en esta actividad dentro de la legalidad. Por otro lado está el furtivismo que viene de dentro, y que resulta más difícil de combatir a través de medidas como las denuncias particulares.
- Falta por determinar el resultado y la efectividad de las medidas legales emprendidas en el último año para poner coto a esta problemática, como es el endurecimiento del Código Penal y la declaración del furtivismo como delito. Además de las herramientas legislativas, según la información analizada, muchos expertos se decantan por ofrecer una respuesta conjunta y coordinada entre todos los actores implicados (fuerzas de seguridad, administración y agentes sectoriales) para aumentar los controles en el origen y final de la cadena de valor y reforzar las medidas para controlar el cumplimiento de la normativa de etiquetado y trazabilidad.

2. En relación a los **factores biológicos y medioambientales**, podemos concluir que:

- La contaminación puede afectar a la actividad marisquera, disminuyendo la producción. No obstante, entre 2009 y 2016 y como consecuencia del programa de actuaciones en materia de saneamiento y depuración, se ha producido un incremento de las zonas A y un descenso de las zonas C.
- Entre las medidas para paliar los efectos de esta problemática y especialmente para hacer frente a aquellos factores medioambientales que son controlables o derivados de la acción humana (aunque muchos procesos considerados aparentemente como “naturales” también se ven provocados o agravados por la mano del hombre), se encuentra igualmente la concienciación, así como el control para como el cumplimiento efectivo de las sanciones por contaminación y la puesta en marcha de otras medidas disuasorias.
- Dichos factores biológicos y medioambientales son los que más condicionan el desarrollo de la actividad marisquera, de ahí que sean considerados por el colectivo como la segunda gran problemática del sector, puesto que suelen derivar en la paralización total de la actividad extractiva, incluso durante periodos prolongados.
- La previsión de ayudas frente al cese temporal de la actividad, y la reciente reforma de la Ley por la que se regulan —a fin de suavizar los requisitos y formalidades que han de cumplir los beneficiarios— contribuye a ofrecer una salida a estos trabajadores para que puedan hacer frente a dichos periodos de interrupción de su trabajo. No obstante, según reclama el colectivo, es

necesario buscar mecanismos mejorar el sistema de abono para hacer coincidir el pago de dichas prestaciones con el momento en el que son más necesarias para estos trabajadores, de modo que éstos puedan tener cubierto económicamente con la prestación el periodo en el que se encuentran sin actividad y sin ingresos.

3. La tercera de las principales problemáticas de este subsector, según indican los propios mariscadores, es el **precio del marisco**, la cual está intrínsecamente relacionada con otras problemáticas como se verá en las siguientes conclusiones:

- La minoración de ingresos que se ha dado en la actividad marisquera en los últimos años (y que inicia una lenta recuperación desde el año 2013) no puede achacarse en exclusiva a una menor producción marisquera, sino también a causas ajenas a la producción, pero que inciden directamente en la renta como la tendencia generalizada a la baja de los precios desde el año 2008, vinculada a la coyuntura económica. Dicha coyuntura empujó a algunos de los profesionales del marisqueo a abandonar esta actividad. De hecho, la propia evolución de los permisos de marisqueo a pie hasta 2015 esta tendencia a la baja, la cual se rompe ahora en favor de un mayor interés por ejercer esta profesión, tal y como muestra el incremento de altas de permisos a pie y también el mayor número de solicitudes que se presentan cuando se abren los procesos selectivos para incorporar nuevos permisos de explotación.
- Las fluctuaciones en el precio a lo largo de las campañas de marisqueo también van asociadas, según señala el colectivo, al número de intermediarios que intervienen a lo largo de la cadena, por lo que reclaman fórmulas para tener un mayor control sobre sus productos. Desde el sector extractivo no existe un consenso claro sobre la mejor forma de proceder para paliar el problema, aunque desde algunos pósitos se baraja la reducción del número de lonjas y puntos de venta para combatir las especulación y la presión sobre los precios. Para hacer frente a esta situación, muchos colectivos de mariscadores han optado por poner en marcha canales de comercialización distintos a los tradicionales, como la venta directa a través de internet, para reducir el número intermediarios.
- Para hacer frente a la pérdida de ingresos de los últimos años (que ahora se recuperan) muchos mariscadores se han decantado por la **diversificación de actividades dentro del sector** como vía de ingresos complementarios a su actividad principal en el marisqueo. No obstante, dicha diversificación, que ha dado casos de éxito interesantes especialmente en Galicia y en el ámbito del turismo (ver páginas 105 y 106) se encuentra todavía en una fase incipiente (como demuestra el resultado de la encuesta), pero con un importante potencial de desarrollo, por lo que se debe seguir impulsando desde la Administración y desde el propio sector, especialmente a través de los Grupos de Acción Local de Pesca.

- Asimismo, resulta necesario regular y definir el sistema de cotización de dichas actividades de diversificación; contemplando como posibilidad que aquellos profesionales del marisqueo que obtienen rentas mayores por su actividad de diversificación renuncien a la actual bonificación en el Régimen Especial del Mar —donde se cotiza solo un 1/3 respecto al régimen general— para poder aumentar su cotización.

4. La cuarta problemática por grado de importancia según los mariscadores es la referente a las **enfermedades profesionales**. En este sentido se concluye que:

- El colectivo de mariscadores suele padecer un alto grado de trastornos o dolencias asociadas a la salud debido a factores físicos, ergonómicos o extremas condiciones de trabajo en las que desarrollan habitualmente su actividad. Dichos factores provocan una merma de la calidad de vida de estos profesionales, traen asociados importantes consecuencias sociosanitarias y afectan a la propia concepción de la actividad limitando, por ejemplo, su atractivo e interés para los jóvenes.
- En el catálogo de enfermedades profesionales aparecen contempladas muchas de las dolencias y factores de riesgos que habitualmente afectan a los mariscadores (movimientos repetitivos, posturas forzadas, contacto con la humedad, etc.). Dichas dolencias pueden ser alegadas por los profesionales del marisquero, pero al no aparecen reconocidas específicamente como enfermedades propias de su actividad, la calificación como contingencias profesionales queda a criterio del facultativo, por lo que las condiciones de protección que se establezcan ante una misma enfermedad no siempre serán iguales, sino que dependerán de este juicio.
- Los resultados de la encuesta reflejan, como ya se ha apuntado, que existen un buen grado de concienciación por parte de los mariscadores sobre la importancia de protegerse con equipamiento adecuado y sobre cómo prevenir los riesgos sobre la salud asociados a su actividad. No obstante, la función preventiva, así como la divulgación de buenas prácticas en este sentido, a través de guías y campañas de sensibilización, puede contribuir a reducir el alto número de dolencias y trastornos que registra el colectivo.

5. En lo que respecta a la **sobreexplotación de los recursos**, señalada como la quinta problemática en importancia para el colectivo, se puede concluir que:

- A diferencia del otros fenómenos patológicos o exógenos, como los que se han mencionado anteriormente, la sobreexplotación de los recursos marisqueros está directamente vinculada a la presión ejercida por el ser humano (extracción por encima de las posibilidades de recuperación de la especie). En las últimas décadas se ha producido un cambio importante en la concepción del marisqueo, tendente hacia una mayor sostenibilidad.

En este sentido, el marisqueo ha pasado de ser un actividad meramente extractiva y a menudo poco racionalizada, a convertirse en una profesión autorregulada en base a la lógica de la conservación, en la que ya no se trata de extraer cuanto más mejor, sino el producto de mejor calidad (que mejor se puede vender), apostando decididamente por el cultivo.

- Pese a todo lo anterior, la sobreexplotación sigue siendo considerada por los mariscadores una de sus principales problemáticas, dado que está en juego el agotamiento de la fuente de ingresos y el futuro mismo de la actividad. Por ello, es imprescindible —y existe un gran consenso en el sector— en que se favorezca una explotación racional de los recursos, regulada en función de vedas y paradas biológicas para favorecer la regeneración de poblaciones y el stock existente.

6. En cuanto a la **precariedad laboral**, sexta de las problemáticas señaladas en el ranking por orden de importancia, y en la que también confluyen o intervienen el resto de problemáticas anteriormente analizadas, se concluye que:

- Por un lado, es difícil extraer datos concluyentes respecto a la situación salarial del colectivo, dado que como ya se apuntado en las conclusiones derivadas del análisis de la encuesta, la horquilla de ingresos brutos anuales en las que se mueven los profesionales de este sector es muy amplia, y con importantes diferencias de unas regiones a otras.
- El bajo nivel de ingresos que consideran que perciben los profesionales del sector, según sus propias valoraciones, unido a la alta temporalidad de la actividad marisquera podría dar lugar a una situación precaria en términos económicos y de incertidumbre laboral, condicionada a su vez por factores que pueden suponer la paralización de la actividad. No obstante, en circunstancias normales la actividad es habitual entre enero y diciembre, concentrándose en el periodo del mes que hay mareas vivas.
- Mejorar la situación actual del marisqueo a pie pasaría por lograr más empleo y mejor remunerado. Para lo primero es muy importante asegurar la sostenibilidad y rentabilidad de los bancos marisqueros, y lo segundo podría verse beneficiado por el incremento de los precios del marisco que se están produciendo en el último año.

7. Por su parte, los mariscadores participantes en el estudio también han señalado —en séptimo lugar— una problemática asociada a la **formación**, aunque sin concretar en qué sentido se manifiesta. No obstante, como conclusiones en materia formativa podemos extraer que:

- La formación ha sido uno de los factores clave para profesionalización del marisqueo. Asimismo, la cualificación de los mariscadores como auténticos profesionales (a través de los certificados de profesionalidad) ha influido decisivamente en el viraje hacia un modelo productivo basado en las sostenibilidad de los recursos.

- Los mariscadores que actualmente ejercen el oficio tienen acreditadas el conjunto de competencias profesionales necesarias para el desarrollo de su actividad. Además, dichas competencias se complementan o amplían con cursos o programas formativos en otras materias, lo que repercute en beneficio de perfil curricular de estos profesionales, en la adquisición de nuevas capacidades y habilidades prácticas y, en definitiva, en la mejora de la competitividad del sector; ya que ésta depende directamente del capital humano que lo conforma.

8. La **representatividad actual de la mujer en los órganos de poder del sector** también preocupa a los miembros del colectivo de mariscadores, y aunque ocupe el puesto octavo de las principales problemáticas del sector, tiene una importante trascendencia dado que:

- Tanto los datos de la encuesta realizada como parte de este diagnóstico, como aquellos que aportan las estadísticas que manejan las comunidades autónomas permiten afirmar que nos encontramos en la primera fase de un proceso de empoderamiento y liderazgo femenino que ya empieza a ser evidente en el sector: Las mujeres comienzan a estar presentes en los puestos directivos de los pósitos, con unos niveles de responsabilidad y poder todavía moderados, pero que ya resultan significativos en ciertas zonas de Galicia, comunidad que ostenta una tasa de representatividad femenina en los órganos de gobierno de las cofradías superior al 23%. No obstante, la situación es muy dispar y no tan positiva en el resto del territorio nacional, por lo que resulta necesaria una mayor conciencia y esfuerzo de integración en este sentido por parte de las organizaciones sectoriales.
- Este liderazgo femenino ha sido posible gracias a la mejora de la organización de las mariscadoras por medio de asociaciones y agrupaciones de mujeres de ámbito local o autonómico (o la integración de éstas en entidades gremiales ya existentes de ambos sexos), que les han permitido coordinarse y hacerse fuertes para poder influir y decidir en las cuestiones que les afectan. El próximo salto cualitativo pasa por la creación de fórmulas asociativas de carácter nacional, que proporcionen una mayor voz y capacidad de interlocución al colectivo.

9. Por último está la cuestión del **relevo generacional**, la novena y última de las problemáticas apuntadas en este diagnóstico. En este sentido se concluye que:

- La elevada edad media del grueso de mariscadores actualmente en activo y la escasez de jóvenes que quieran dedicarse a esta actividad ponen en riesgo el futuro del marisqueo. No obstante, en los últimos tiempos se ha modificado esta tendencia, haciendo que un número significativo de jóvenes empiecen a mostrar interés por el marisqueo.

Sin embargo, el ritmo de incorporación de estos jóvenes (que ha ido en aumento desde 2010) no compensa todavía las bajas que se producen por jubilación, por lo que el relevo generacional sigue siendo lento.

- Por otro lado, también se da otra tendencia: la incorporación a la actividad tanto de mujeres sin aparente vínculo previo con el marisqueo ni con el sector —y que deciden dedicarse a esta profesión a una edad superior a los 30 años ante la falta de otras perspectivas—, así como de otras que abandonaron la actividad y que ahora, a una edad ya madura, regresan motivadas por factores económicos. Desde 2008 también ha crecido de manera muy importante el número de hombres que se incorporan al oficio.
- En definitiva, la incorporación de jóvenes al oficio y la garantía de su continuidad futura depende de múltiples factores: la rentabilidad de la actividad, pues las cofradías con mayores ingresos tienen mayor margen para aumentar el número de socios; la mejora de las condiciones de trabajo que hagan más atractiva la actividad, así como la facilitación del acceso a través de la formación (de la que carecen aquellos que quieren iniciarse en el sector), el aprovechamiento de las nuevas oportunidades que brinda la diversificación, etc.

## 17. BIBLIOGRAFÍA:

- \_\_\_\_\_ : “Las mariscadoras: Campesinas del mar” en *Revista Eroski Consumer*. <<http://revista.consumer.es/web/es/20110501/actualidad/informe1/75970.php>> [Consulta: 23 de julio de 2015].
- AGUDO, Alejandra (2014): “Mariscadoras contra viento y marea” en *El País*. Disponible en [http://elpais.com/elpais/2014/05/12/eps/1399896140\\_600195.html](http://elpais.com/elpais/2014/05/12/eps/1399896140_600195.html) [Consulta: 20 julio 2015].
  - AGUILAR PIÑEIRO, Ana y PESQUEIRA PORTAS, Rita (2013): *Guía do marisqueo en Cambados*, Cambados, Arola Consultora do Mar.
  - CARBALLO PENELA, A., SEBASTIÁN VILLASANTE, C. y ZOTES TARRÍO, Y. ( ): *Análisis estructural del sector pesquero gallego: retos y perspectivas de futuro en la Unión Europea*.
  - CARRIL VAZQUEZ, XM (2004). “Aspectos xurídico-laborais e de seguridade social do traballo da muller no mar” en *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*. A Coruña: Universidad de la Coruña. p. 223-232.
  - CASTIÑEIRA, Juan. y BEAZ, Daniel. (2010): “Marisqueo: Acuicultura social y rentable” en *Revista Ipac Acuicultura*. nº 48. Fundación OESA y Sociedad Española de Acuicultura (SEA).
  - CONSELLO ECONÓMICO E SOCIAL DE GALICIA. *Informe sobre a situación e perspectivas do sector do marisqueo a pé en Galicia*. Informe 2/01. Xunta de Galicia, 2001.
  - CONSELLO ECONÓMICO E SOCIAL DE GALICIA. *O sector pesqueiro en Galicia*. Informe 3/02. Xunta de Galicia, 2002.
  - FARIÑA CASTRO, Miguel: *Artes e aparellos de pesca empregados en Galicia*. CETMAR.
  - FEDERACIÓN GALEGA DE CONFRARÍAS DE PESCADORES (2008): *As mulleres do mar en Galicia. Situación actual das profesións tradicionais desempeñadas por mulleres no ámbito pesqueiro-conserveiro*, A Coruña, Federación Galega de Confrarías de Pescadores.
  - FERNÁNDEZ CORTÉS, José. y ZURITA MANRUBIA, Francisco (2003): “Artes de Marisqueo” en *Catálogo de Artes, Aparejos y Utensilios de Pesca del Litoral Andaluz*. Junta de Andalucía - Consejería de Agricultura y Pesca. Viceconsejería. Servicio de Publicaciones y Divulgación.
  - GAGO CONDE, Constantino y ARDORA FORMACIÓN (2004): *A muller no mundo da pesca en Galicia*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos. 110 páginas.
  - GAGO CONDE, Constantino (2004). “La Mujer en el mundo de la Pesca en Galicia” (transcripción intervención oral) en Pascual-Fernández, J.J. (ed.) *La Mujer en la pesca, la acuicultura y el marisqueo en el contexto comunitario* (4 - 6 de febrero de 2004. Santiago de Compostela). Tenerife: Asociación Canaria de Antropología La Laguna, 2005. 14-25.
  - GARCÍA NEGRO, María do Carme (1997): “Un colectivo de mujeres entre la tradición y la modernización” en *Archipiélago – Cuadernos de Crítica de la Cultura*, nº 30, pp.112-118.

- GARCÍA NEGRO, M. C. *et al.* (2005): "Importancia económica del sector pesquero gallero: análisis de las tablas input output pesca-conserva gallegas" en *I Jornadas de análisis Input-Output* (22 y 23 de septiembre de 2005. Oviedo).
- GARCÍA NEGRO, María do Carme y Zotes, Yolanda (2006): "El trabajo de las mujeres en el sector pesquero gallego: análisis de los problemas relacionados con su tratamiento estadístico", en *Revista Galega de Economía*, vol.15. nº 1, pp. 1-25.
- GIL GARCÍA, MARÍA. *et al.* (2011): "Nueva ropa de trabajo para las mariscadoras" en *Biomecánica*, nº 57, pp. 31-33. Valencia: Instituto de Biomecánica (IBV).
- GONZÁLEZ LAXE, Fernando (2005): "La evolución del sector pesquero en Galicia de 1980 a la actualidad: 25 años de cambio" en *25 anos coa cultura galega. Vinte e cinco perspectivas para o século XXI*. Barcelona: Sotelo Blanco Edicións.
- GUIASOLA YEREGUI, A.; LORENZO ESPESO, N.; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. H. *et al.* (2012): *Guía de vigilancia de la salud en el sector pesquero (2ª parte)*. ISBN: 978-84-695-6390-8
- INSTITUTO GALEGO DE SEGURIDADE E SAÚDE LABORAL (2012): *Guía de buenas prácticas en el marisqueo a pie*. Galicia: ISSGA.
- INSTITUTO GALEGO DE SEGURIDADE E SAÚDE LABORAL. *Plan estratéxico para a prevención de riscos laborais en Galicia 2011-2014. Diálogo social en Galicia. Acordos asinados na Mesa Xeral*. Xunta de Galicia.
- INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (2011): "El furtivismo en Galicia" en *Revista Mar*. Nº 506. Julio/agosto. NIPO: 793-11-004-2. Disponible en <<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/151484.pdf>> [Consulta: 22 de julio del 2015]
- JUNTA NACIONAL ASESORA DE CULTIVOS MARINOS (JACUMAR) (2013): *Gobernanza en la Acuicultura Española*. [Actualización del informe elaborado para el *Joint Research Centre* de la Comisión Europea].
- LEMOS, Y., NIETO NOVOA, B. y GARAZO FABREGAT, A. (coord.) (2012): *Resultados do Estudio "A Muller e o Mar na Ría de Pontevedra"*. Quadralia S.L.
- LORENZO ESPESO, M. N., GIL FERNÁNDEZ, M. y SANTIAGO PÉREZ, M. I. (2012): *Estudio epidemiológico en el marisqueo a pie*. Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral (ISSGA), Xunta de Galicia.
- MAHOU LAGO, Xosé Mª (2008): *Implementación y gobernanza. La política del marisqueo en Galicia*. Santiago de Compostela: Escola Galega de Administración Pública. Xunta de Galicia.
- MARTÍNEZ GARCÍA, Patricia (2011): "Gobernanza y empoderamiento: Una relación Posible. El caso de las Rederas Gallegas" en *II Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas*. Madrid: GIGAPP- IUIOG.
- MARTÍNEZ GARCÍA, Patricia (2012): "Empoderamiento femenino en contextos de gobernanza" en *Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado*, nº 2, pp. 55-72.

- MARTÍNEZ GARCÍA, Patricia (2015). "Sobre rederas y otros oficios precarios y de mujeres. Los colectivos feminizados de la pesca" en *V Congreso Economía Feminista*. Barcelona.
- MARUGÁN PINTOS, Begoña. (2003). "Estrategias laborales ante los desafíos ecológicos globales. Valorar socialmente las contribuciones de las mujeres en el sector pesquero español para asegurar la supervivencia del oficio" en *Revista de estudios de género. La ventana*, vol. II. nº 17. Universidad de Guadalajara (México).
- MARUGÁN PINTOS, Begoña. (2010): *Y cogieron ese tren... Profesionalización de las mariscadoras gallegas*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, Comisión de Igualdade.
- MARUGÁN PINTOS, Begoña (2012): "La organización de las mariscadoras como agentes de transformación social" en *Em Debat: Rev. Dig.*, ISSN 1980-3532, Florianópolis, nº 7, pp. 82-106, jun-jul, 2012.
- MINISTERIO DE ALIMENTACIÓN, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE (2015): *Plan para la igualdad de género en el sector pesquero y acuícola (2015-2020)*. Madrid: Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero.
- PASCUAL-FERNÁNDEZ, José (ed.) (2005). *La mujer en la pesca, la acuicultura y el marisqueo en el contexto comunitario*. Tenerife: Asociación Canaria de Antropología La Laguna, 2005.
- PLAZA GARCÍA, Marta. y ESPINOSA DE LOS MONTEROS, Juan (2006): *Mariscadoras gallegas: Una aproximación a su situación actual, retos y oportunidades*. Observatorio Español de Acuicultura (OESA).
- PROYECTO SEREA (2010): *La pesca de bajura: Situación en 2007 y perspectivas para una orientación sostenible*. Pontevedra: Fundación CETMAR, DL 2010.
- RAMÍREZ, R., TUYA, F. y HAROUN, R. J. (2008). *El Intermareal Canario. Poblaciones de lapas, burgados y cañadillas*. BIOGES, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, p.52.
- RODRÍGUEZ ROMERO, Beatriz (2011): *Estudio Observacional de Prevalencia sobre calidad de vida y patología músculo-esquelética en mariscadores/as a pie de la comunidad autónoma de Galicia*. Pita Fernández, Salvador (director). Tesis. A Coruña: Universidad da Coruña.
- SANTASMARINA RAPOSO, Prudencia (1997): "La mujer mariscadora: donde la diferencia sí es desigualdad" en *La mujer: clave del desarrollo rural*. Sevilla: Consejería de Agricultura y Pesca - Junta de Andalucía. Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía.
- SANTASMARINAS RAPOSO, Prudencia (2006): "¿Tiene futuro el marisqueo?" en *Revista Galega de Economía*, vol. 15, nº 1. ISSN 1132-2799
- XUNTA DE GALICIA: *Fichas para o obradoiro de diferenciación e recoñecemento de especies pesqueiras do mercado galego*. Disponible en [http://www.pescadegalicia.com/Publicaciones/pdfs/Especies\\_pesqueiras.pdf](http://www.pescadegalicia.com/Publicaciones/pdfs/Especies_pesqueiras.pdf) [Consulta: 9 de julio de 2015]

## 18. OTROS RECURSOS DOCUMENTALES:

---

### MEDIOS DIGITALES:

#### NACIONALES:

ABC

Agencia EFE – EFE Verde

El Mundo

El País

Europa Press

#### REGIONALES:

Cádiz Información

Diario de Almería

Diario de Cádiz

Diario de Pontevedra

El Comercio de Asturias

El Correo Gallego

El Diario Montañés

El Ideal Gallego

Faro de Vigo

Huelva Información

La Nueva España

La Opinión de la Coruña

La Voz de Galicia

Sur

### PÁGINAS INSTITUCIONALES Y OTROS RECURSOS ELECTRÓNICOS:

Asturnatura – catálogo de especies

<http://www.asturnatura.com>

Boletín Oficial del Estado

[https://www.boe.es/diario\\_boe/](https://www.boe.es/diario_boe/)

Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas:

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)

<http://www.juntadeandalucia.es/boja>

Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA)

<https://sede.asturias.es>

Boletín Oficial de Islas Baleares (BOIB)

<http://www.caib.es/eboibfront/es>

Boletín Oficial de Canarias (BOC)

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Cantabria (BOC)

<http://boc.cantabria.es/boces/>

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (GOGC)

<http://dogc.gencat.cat/ca>

Diario Oficial de Galicia (DOG)

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>

Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)

<http://www.borm.es/borm/vista/principal/inicio.jsf>

Boletín Oficial del País Vasco (BOPV)

<https://www.euskadi.eus/r48-bopv2/es/bopv2/datos/Ultimo.shtml>

Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV)

<http://www.docv.gva.es/portal/>

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE)

<http://www.ceuta.es/ceuta/documentos/secciones/bocces>

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)

<http://www.melilla.es/melillaportal/index.jsp?codResi=1>

Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: Programas de cualificación

<http://iforem.forem.es/incual/visor/index.asp>

Diario de una Mariscadora

<http://mariscadoraenogrove.blogspot.com.es/>

Ictiobase: Base de datos terminológicos y de identificación de especies

<http://www.ictiobase.es>

Instituto Gallego de Estadística

<http://www.ige.eu>

Instituto Nacional de Estadística

<http://www.ine.es/>

Instituto Nacional de las Cualificaciones – Incual. Familia Profesional Marítimo Pesquera

[http://www.mecd.gob.es/educa/incual/ice\\_CualCatalogo\\_MAP.html](http://www.mecd.gob.es/educa/incual/ice_CualCatalogo_MAP.html)

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

[www.magrama.gob.es](http://www.magrama.gob.es)

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Instituto Social de la Marina – ISM

[http://www.seg-social.es/Internet\\_1/LaSeguridadSocial/QuienSomos/InstitutoSocialdeLa29421/index.htm?ID=29421](http://www.seg-social.es/Internet_1/LaSeguridadSocial/QuienSomos/InstitutoSocialdeLa29421/index.htm?ID=29421)

Plataforma Tecnológica da Pesca

<http://www.pescadegalicia.com>

Search Fishbase

[www.fishbase.org](http://www.fishbase.org)

Xunta de Galicia – Consellería Do Medio Rural e Do Mar

[www.xunta.es](http://www.xunta.es)

## 19. NOTAS ACLARATORIAS:

[NOTA 1] En base a esta legislación *para mariscar en cualquier arenal productivo de la costa gallega –sujeto a concesión administrativa– es necesario contar con un permiso especial que se concede en el interior de una Cofradía. Cada Cofradía elabora un plan anual de explotación que contempla el número de mariscadores/as con “permex” (permiso, autorización), los días máximos de faena anual, los descansos semanales obligatorios, las horas en que se permite mariscar, el tope anual de capturas con cuota individual diaria, las vedas y las pautas a seguir en las restantes fases de producción. Asimismo, la Cofradía responde del cumplimiento de la obligación de respetar unas tallas mínimas, así como la de realizar la primera venta exclusivamente en lonja autorizada. A cada agrupación de cada Cofradía le corresponde una lonja y está prohibida cualquier transacción comercial fuera de ella.*

[NOTA 2] Proyecto aprobado por la Unión Europea, dentro del Programa NOW (Nuevas Oportunidades para las Mujeres) con fondos de la UE y la Xunta de Galicia.

[NOTA 3] RODRIGUEZ MARTÍNEZ, PILAR: Mujeres, trabajos y empleos en tiempos de globalización.

[NOTA 4] Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

[NOTA 5] Ley 2/1993, de 29 de octubre, de pesca marítima en aguas interiores y aprovechamiento de recursos marinos.

[NOTA 6] Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears.

[NOTA 7] Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

[NOTA 8] Decreto 178/2003, de 9 de octubre, por el que se establece la regulación marisquera en la Comunidad de Cantabria.

[NOTA 9] Ley 2/2010, de 18 de febrero, de pesca y acción marítimas.

[NOTA 10] Ley 9/1998, de 15 de diciembre, de Pesca Marítima de la Comunidad Valenciana.

[NOTA 11] Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia.

[NOTA 12] Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

[NOTA 13] Ley 6/1998, de 13 de marzo, de pesca marítima.

[NOTA 14] Las principales eran el Real Decreto de 18 de enero de 1876 del Ministerio de la Marina; y la Real Orden de 28 de enero de 1885.

[NOTA 15] La labor de recogida de algas, aunque próxima a la acuicultura y al marisqueo, constituye una actividad de difícil encaje en ambos títulos competenciales por su carácter extractivo --que la separa de la acuicultura-- y por su objeto --que la aparta del marisqueo--. No obstante, en la práctica, se le ha dado acogida dentro de la acuicultura a falta de otro título más específico (ESTEPA, 2011, P.253).

[NOTA 16] La Ley 23/1984, de 25 de junio, de cultivos marinos, como se expone en el texto normativo, *tiene por objeto la regulación y ordenación de los cultivos marinos en el territorio nacional, zona marítimo-terrestre, rías, estuarios, lagunas y albuferas en comunicación permanente o temporal con el mar, mar territorial y zona económica exclusiva, tanto en bienes de dominio público como de propiedad privada, todo ello sin menoscabo de las competencias y facultades asumidas por las Comunidades Autónomas.*

[NOTA 17] La pesca del pulpo es competencia de las comunidades autónomas al considerarla como marisqueo. En virtud del artículo 21 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, la pesca artesanal con artes como las **nasas o los cadufos**, dirigidos de forma específica y exclusiva a la captura del pulpo, está considerada como marisqueo.

[NOTA 18] En este diagnóstico solo se tendrá en cuenta el marisqueo profesional, entendido como la extracción, con carácter habitual y ánimo de lucro, de moluscos, crustáceos y equinodermos del medio marino, con artes específicas y selectivas para su ejercicio; dejando al margen aquella actividad que se realiza por entretenimiento, deporte o afición.

[NOTA 19] Algunos grupos como los moluscos cefalópodos son considerados especie objeto de explotación marisquera en determinados territorios, y como tales figuran en la regulación marisquera autonómica, debido al arte utilizado para su captura.

[NOTA 20] En el caso de Galicia, la explotación de la centolla, el buey y el pulpo se desarrollan a través de planes de gestión específicos para estas pesquerías.

[NOTA 21] Además de los útiles referidos en este listado, existen otras herramientas o utensilios poco tecnificados para la captura de poliquetos

[NOTA 22] *Prevención de riesgos laborales en el marisqueo a flote.*

Disponible en <http://www.monografias.com/trabajos86/prevencion-riesgos-laborales-marisqueo-flote/prevencion-riesgos-laborales-marisqueo-flote.shtml>

[NOTA 23] DECRETO 15/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las artes, aparejos, útiles, equipos y técnicas permitidos para la extracción profesional de los recursos marinos vivos en aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia.

[NOTA 24] DECRETO 15/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las artes, aparejos, útiles, equipos y técnicas permitidos para la extracción profesional de los recursos marinos vivos en aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia.

[NOTA 25] Plan Estratégico Nacional del Fondo Europeo de Pesca (actualización 2011).

[NOTA 26] Fuente de los datos: Dirección Xeral de Desenvolvemento Pesqueiro; Consellería de Medio Rural e do Mar (Xunta de Galicia).

[NOTA 27] Actas del Simposio Aktea: La Mujer en la pesca, la acuicultura y el marisqueo en el contexto comunitario, Santiago de Compostela. 4 - 6 de Febrero de 2004. Editor: José J. Pascual-Fernández.

[NOTA 28] Diario de una mariscadora.

<http://mariscadoraenogrove.blogspot.com.es/2009/06/mariscadoras-en-el-tiempo.html>

[NOTA 29] El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional. Comprende las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español, organizadas en familias profesionales y niveles. Constituye la base para elaborar la oferta formativa de los títulos y los certificados de profesionalidad.

[NOTA 30] La Voz de Galicia. Consulta 20 de julio de 2015.

[http://www.lavozdegalicia.es/barbanza/2011/06/17/0003\\_201106B17C3997.htm](http://www.lavozdegalicia.es/barbanza/2011/06/17/0003_201106B17C3997.htm)

[NOTA 31] Los principales aspectos del informe son recogidos en el N° 506 Julio/agosto 2011 de la Revista Mar del ISM. NIPO: 793-11-004-2. Disponible en:

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/151484.pdf>

[NOTA 32] <http://www.abc.es/local-galicia/20150308/abci-furtivismo-galicia-marisqueo-ilegal-201503081139.html>

[NOTA 33] Desde el año 2012, en el que se detecta por primera vez la presencia de *Marteilia cochillia* en el berberecho en Galicia, la marteliosis causó mortalidad masiva de berberecho que comprometieron las cohortes correspondientes al reclutamiento de 2013, 2014 y 2015. Así se establece en la ORDEN de 22 de diciembre de 2015 por la que se establece una veda temporal en los bancos de libre marisqueo de la ría de Arousa (Lombos do Ulla, Boído, Cabío y otras zonas), se regulan las bases y la convocatoria para el año 2016 de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, por paralización temporal de la actividad marisquera a las personas armadoras y tripulantes de las embarcaciones afectadas por esta medida de conservación (cofinanciadas al 50 % por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca).

[NOTA 34] Fuente: Faro de Vigo y la Voz de Galicia [Publicado el 26 de abril de 2015]

[NOTA 35] Fuente: La Voz de Galicia [Publicado el 25 de febrero de 2015]

[NOTA 36] Fuente: La Voz de Galicia [Publicado el 16 de julio de 2014]  
<http://www.farodevigo.es/portada-arousa/2014/07/16/mujeres-ponen-frente-cofradias-comarca/1058577.html>

## 20. ANEXO I: CUESTIONARIO EVALUACIÓN

### CUESTIONARIO: Diagnóstico sobre el colectivo de mariscadores

#### Aspectos generales sobre la profesión y la unidad familiar:

Provincia:  Comunidad Autónoma:

Edad:  Sexo:  Mujer  Hombre

Modalidad de marisqueo que practica (seleccione una o varias):

- A pie en la playa en la zona intermareal ("en seco")
- Dentro del agua en la zona submareal ("en mojado")
- Desde embarcación o a flote  Por inmersión (buceadores recolectores)
- Marisqueo con fines productivos (la actividad marisquera será complementaria a la actividad de cultivos marinos, cuyo fin será la captación de especies que se destinarán exclusivamente al proceso productivo acuícola).

Con cuántos años comenzó a ejercer esta profesión:

Cuáles fueron las razones para empezar a ejercer esta actividad (seleccione una o varias):

- Era la actividad que me gustaba
- Seguir con la tradición familiar en el marisqueo o en el sector pesquero
- Motivos económicos
- Otras razones, señale cual:

¿Ha desempeñado con anterioridad otro trabajo o actividad relacionada con el sector pesquero?  Sí  No

Si la respuesta anterior es afirmativa, señale cual:

Situación de convivencia:

- Soltera/o  Casada/o  Viuda/o  Separada/o; divorciada/o  Vive con su pareja

Número de miembros de la unidad familiar:  / Número de hijos:

¿Tiene niños, mayores o personas dependientes a su cargo?  No  Sí / ¿Cuántas personas?

Si la respuesta anterior es afirmativa, señale con qué tipo de apoyo cuenta para el cuidado de estas personas:

- No cuento con ayuda de ningún tipo  Apoyo de familiares o miembros de la comunidad
- Servicio público (guarderías, centros, residencias...)  Servicio privado

En la actualidad, ¿algún miembro de su familia se dedica a la actividad pesquera?  Sí  No

Si la respuesta anterior es afirmativa, señale quién:  / a qué actividad se dedica:

¿Alguien de su familia se ha dedicado a la actividad pesquera, aunque no la ejerza actualmente?  Sí  No

Si la respuesta anterior es afirmativa, señale quién:  / a qué actividad se dedica:

## Datos laborales:

### ¿Cuál es su situación profesional?

- Trabajadora/o por cuenta propia  Trabajadora/o por cuenta propia con personas asalariadas  
 Trabajadora/o por cuenta ajena  
 Otra situación / ¿Cuál?

### Cotiza en el régimen...

- General de la Seguridad Social  Especial de los Trabajadores del Mar (REM)  
 Especial de los Trabajadores Autónomos  Ninguno

### Tipo de contrato:

- Indefinido  Temporal  Fijo – discontinuo  Sin contrato  Otro tipo / ¿Cuál?

### Tipo de jornada:

- Completa  Parcial  
En condiciones normales, ¿cuántas horas diarias dedica?  / ¿Cuántas horas semanales?

### Actividades que realiza:

- Extracción de recursos para el mercado  Extracción de cría para la venta o traslados  
 Tareas en punto de control (clasificación, pesado, otras actividades...)  
 Traslado de capturas a la lonja  Actividades de limpieza  Cultivo de semilla o resembrado  Vigilancia

### Ingresos medios anuales (brutos) por su actividad en el marisqueo:

- Menos de 3.000€  3.000 - 4.500€  5.000 - 6.500€  7.000 - 8.500€  9.000 - 10.500€  
 11.000 - 12.500€  13.000 - 14.500€  15.000 y 16.500€  Más de 17.000€

### ¿Es el marisqueo su actividad principal? Sí No

### ¿Simultanea su actividad como mariscador/a con alguna otra actividad dentro o fuera del sector? Sí No

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, señale cuál es esa otra actividad:

### ¿Qué nivel de ingresos medios anuales (brutos) obtiene por esta otra actividad fuera del marisqueo?

- Sin remunerar  Menos de 1.000€  1.000 - 2.500€  3.000 - 4.500€  5.000 - 6.500€  
 7.000 - 8.500€  9.000 - 10.500€  11.000 - 12.500€  13.000 - 14.500€  15.000 y 16.500€  
 Más de 17.000€

### ¿Es usted quien aporta la principal fuente de ingresos de la unidad familiar? Sí No

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, señale en qué medida:

- Mis ingresos suponen la mitad de los ingresos de la unidad familiar  entre el 50% y el 75%  el 100%

### ¿Conoce a personas sin asegurar ejerciendo su actividad? No Sí / ¿Cuántas?

## Formación:

### Formación académica:

- Sin estudios       Primaria       Secundaria       FP / Grados formativos  
 Universitarios medios       Universitarios superiores       Postgrado o especialización

¿Dispone de titulación o acreditación profesional oficial para su actividad en el marisqueo?:  Sí  No

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, señale cuál:

¿Dispone de otra titulación o cualificación relacionada con el sector pesquero?  Sí  No

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, señale cuál:

¿Ha participado en algún curso de capacitación relacionado con su actividad o con el sector?  Sí  No

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, señale cuál:

¿Ha participado en algún curso de formación relacionado con otras materias complementarias?  Sí  No

- Informática     Idiomas     Habilidades sociales y/o comunicativas     Gestión y/o administración de proyectos  
 Salud y/o prevención de riesgos     Asociacionismo y/o capacidades directivas     Turismo     Medio ambiente  
 Otras materias / ¿Cuáles?

En su opinión, la formación complementaria es:

- Muy importante     Bastante importante     Poco importante     Nada importante

## Asociacionismo y participación en órganos de poder:

¿Pertenece a la Cofradía de Pescadores?  Sí  No

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, señale si tiene representación en los órganos de Gobierno:

- Junta General o Asamblea     Cabildo o Comisión permanente     Patrón Mayor

¿Pertenece a alguna asociación o agrupación de mariscadoras?  Sí  No

Si respuesta anterior sea afirmativa, señale si tiene representación en los órganos directivos:  Sí  No

¿Pertenece a algún Grupo de Acción Local de Pesca?  Sí  No

## Salud y Seguridad laboral:

¿Dispone de información sobre cómo realizar su actividad sin riesgo para su seguridad y salud?  Sí  No

¿Sabe nadar?  Sí  No

¿Cuáles de los siguientes equipos de protección personal utiliza en el desempeño habitual de su actividad?

- Vadeador     Traje de neopreno     Pantalón de neopreno     Impermeable     Protector de cabeza  
 Guantes de neopreno, goma u otro material     Botas de media caña     Escarpines  
 Ropa interior térmica o antihumedad  
 Otros / ¿Cuáles?

¿Con qué frecuencia usa el anterior equipamiento?

- Siempre lo uso  A veces prescindo de ciertas protecciones  Rara vez lo uso  Nunca lo uso

¿Ha padecido una o varias de las siguientes molestias o dolencias a consecuencia de su actividad?

Trastornos musculoesqueléticos, dolor, contracturas, inflamación o limitación de movilidad en las siguientes zonas:  
 Cuello-nuca  Columna o lumbares  Hombros, codos o muñecas  Caderas, rodillas, tobillos o pies

¿Ha sufrido alguna de estas dolencias?

- Afecciones reumáticas  Dolencias degenerativas  Síndrome del túnel carpiano  Micosis por hongos  
 Quemaduras solares  Golpe de calor  Sabañones  Infecciones pulmonares o en vías respiratorias  
 Otras / ¿Cuáles?

¿Ha estado de baja médica o en situación de incapacidad temporal debido a dichas dolencias?  Sí  No

En caso afirmativo ¿Le ha reconocido el médico esas dolencias como contingencias profesionales?  Sí  No

### Igualdad de oportunidades:

¿Se ha sentido alguna vez discriminada/o en el desarrollo de su actividad por motivos de género?  Sí  No

En caso afirmativo, señale en qué medida:  A menudo  En alguna ocasión

¿Considera que las condiciones laborales en su actividad son iguales para mujeres que para hombres?

- Sí existe igualdad  No existe igualdad

En caso negativo, ¿quién considera que sufre mayor desigualdad?  Mujeres  Hombres

Señale en qué sentido observa una desigualdad de condiciones:

- Sueldo  Nivel de responsabilidad  Dificultades de acceso a la actividad  Capacidad de decisión  
 Otras / ¿Cuáles?

¿Cómo calificaría el grado de conciliación de su vida laboral y familiar?

- Tengo muchas dificultades para conciliar  Tengo alguna dificultad  No tengo ninguna dificultad

¿Cuenta con ayuda para realizar las labores domésticas?  Sí  No

En caso afirmativo, ¿quién le proporciona dicha ayuda?

- Marido o pareja  Hijos  Otros / ¿Quién?

### Valoración de la profesión y sus perspectivas:

¿Está contenta/o con su profesión?  Mucho  Bastante  Poco  Nada

Cree que socialmente su trabajo se valora:  Mucho  Bastante  Poco  Nada

Cree que las perspectivas de futuro para su profesión son:

- Muy buenas  Buenas  Regulares  Malas  Muy malas

En su opinión, ¿en qué medida afectan las siguientes problemáticas a su profesión? (Valore cada una de ellas del 1 al 10, teniendo en cuenta que 1 sería que afectan muy poco y 10 que afectan mucho)

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Precariedad laboral y cobertura social	<input type="checkbox"/>									
Furtivismo e intrusismo	<input type="checkbox"/>									
Precio del marisco	<input type="checkbox"/>									
Sobreexplotación de los recursos	<input type="checkbox"/>									
Factores biológicos y medioambientales: toxinas, contaminación, mortandad de especies	<input type="checkbox"/>									
Enfermedades profesionales	<input type="checkbox"/>									
Falta de relevo generacional	<input type="checkbox"/>									
Representación de la mujer en los órganos de poder	<input type="checkbox"/>									
Formación profesional	<input type="checkbox"/>									

Añada aquellas otras problemáticas que considera que afectan a su actividad y no estén contempladas más arriba:

¿Le gustaría que sus hijos se dedicaran al marisqueo?  Sí  No  Ya se dedican a esta actividad

\* Muchas gracias por cumplimentar esta encuesta. Los datos que nos ha proporcionado son totalmente anónimos y confidenciales. En su diseño no se ha contemplado la recopilación de información para la identificación personal (nombre, apellidos, datos de contacto, etc.) y los resultados se tratarán de una forma agregada que no permite la identificación individual en ninguna categoría de respuesta. Asimismo, los datos sólo serán procesados con fines de análisis estadístico como parte del trabajo de investigación para la elaboración del DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN PROFESIONAL DE LOS MARISCADORES EN ESPAÑA.

